GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001
Telefax. 032380640

Ofc. No. 008 CGIFEEPGADPR11NOV2019
Parroquia 11 de Noviembre, 03 de diciembre de 2019

Sr.
Zandro Vinicio Mena Acosta
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE
En su despacho.-

De mis consideraciones.-

De acuerdo a la **Constitución de la Republica**. - **Art. 31.-** Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

De acuerdo a la **COOTAD**: .- **Art. 65.-** Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: literal b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales. De Acuerdo al Presupuesto aprobado en GAD Parroquial 11 de Noviembre en el que consta la Construcción de gradas desde la Plaza Central hasta el Estadio de la Parroquia.

Con fecha 05 de noviembre de 2019, el Arq. Darío Solórzano – Técnico del GAD Parroquial 11 de Noviembre, entrega el proyecto para la Construcción de gradas desde la Plaza Central hasta el Estadio de la Parroquia., en el mismo consta, presupuesto referencial, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución, especificaciones técnicas, entre otros. Con estos antecedentes, solicito de la manera más comedida, realizar el proceso de contratación para la Construcción de gradas desde la Plaza Central hasta el Estadio de la Parroquia.

De Acuerdo al Presupuesto aprobado en GAD Parroquial 11 de Noviembre en el que consta la Fiscalización para la Construcción de gradas desde la Plaza Central hasta el Estadio de la Parroquia.

Para lo cual se han elaborado los Términos de Referencia y presupuesto referencial para la Fiscalización para la Construcción de gradas desde la Plaza Central hasta el Estadio de la Parroquia.

Misell verificar si existe disponibilidad presupuestaria y continuar con el proceso

00000000 1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001
Telefax. 032380640

Con estos antecedentes, solicito de la manera más comedida, realizar el proceso de contratación para la Fiscalización para la Construcción de gradas desde la Plaza Central hasta el Estadio de la Parroquia.

Seguros de que nuestra petición no será negada, desde ya reitero mi más sincero agradecimiento.

Atentamente.

Sr. Victor A. Herrera Calvopiña
PRESIDENTE CGIFEEP
GADPR 11 DE NOVIEMBRE

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA LA "FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA"

1. ANTECEDENTES

Actualmente en la zona donde se ejecutara el **CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA,** se observa que la conexión que existe entre la plaza central hacia el estadio no es adecuada es un camino de tierra el cual se encuentra lleno de escombros y se ha convertido en un botadero de basura, lo cual causa una mala imagen a la parroquia.

De acuerdo a la **COOTAD**:

> **Art. 65.-** Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: literal b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

a.-OBJETIVO GENERAL:

Realizar la **"FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA".**

b.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- La supervisión y fiscalización de los componentes del contrato para la **"FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA"** de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas al constructor por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre para cumplir con el objeto del mismo.

3. FACULTADES Y ATRIBUCIONES PRINCIPALES DE LA FISCALIZACIÓN:

FACULTADES DE LA FISCALIZACION:

- Velar porque el avance de los trabajos esté acorde con lo especificado en los documentos contractuales del constructor,
- Verificar que los desembolsos solicitados por el constructor reflejen el avance real de las etapas de la obra,
- Llevar un control técnico, ambiental y económico de las obras.
- Controlar la calidad y efectividad de cada uno de los materiales a utilizarse en las obras, así como los controles y las pruebas necesarias para garantizar que cumplan las especificaciones,
- Conseguir el cumplimiento de las metas o actividades de acuerdo a los compromisos contractuales,
- Verificar que se incorporen las medidas de protección ambiental, acorde a la normativa legal vigente, si fuera del caso.
- Exigir al contratista de las obras que el contrato se ejecute dentro del plazo previsto y en estricta conformidad a los términos del contrato,
- Obligar a que el constructor utilice en el proyecto el personal técnico adecuado propuesto y por los períodos que se detallan en el contrato, aprobando cambios solo en circunstancias de fuerza mayor, en cuyo caso, el constructor se obligará a reemplazarlos con otro u otros de igual o mejor perfil,
- Elaborar el cronograma de visitas e informes de fiscalización.
- Responsabilizarse por las ampliaciones de plazo y por cualquier cambio en la ejecución de los trabajos, los cuales podrán darse bajo circunstancias fortuitas o de fuerza mayor, técnicamente justificadas y mediante orden escrita impartida,
- Llevar un archivo de toda la información generada en el proceso,
- Revisar de forma regular los informes técnicos de avance que lleven los profesionales, accediendo en cualquier momento, a la documentación de los trabajos realizados y su verificación en campo,
- Mantener informado al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre sobre el desarrollo de las obras, a fin de facilitarle el flujo de comunicaciones con los constructores, con todos los elementos de juicio para adoptar decisiones respecto a inconvenientes surgidos en la marcha del proyecto,
- Cuando sea necesario, exigir al constructor el suministro, sin costo adicional, de todas y cada una de las aclaraciones, cálculos, especificaciones de materiales, rediseños y cualquier de los aspectos concernientes a la obra,
- Velar porque entreguen oportunamente a la entidad contratante y al final del contrato, los borradores, archivos, memorias técnicas y demás materiales que hayan sido utilizados en los trabajos objeto del contrato,
- Elevar a consulta de la máxima autoridad, administrador y supervisor cualquier inconveniente que surgiere en el transcurso de las obras, de modo que sus decisiones sean las más adecuadas.

ATRIBUCIONES DE LA FISCALIZACIÓN:

a) Vigilar y responsabilizarse por el fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de ejecución de obra, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.
b) Coordinar y cumplir con las actividades programadas en cada etapa, procesando la información básica de apoyo y técnica para emitir los respectivos informes de fiscalización.
c) Revisar todos los documentos del proyecto a ejecutarse, objeto de la fiscalización, garantizando la buena calidad de los trabajos realizados.
d) Presentar todos los informes técnicos de avance y finales de obras.
e) Analizar las especificaciones técnicas, precios unitarios y presupuestos de las obras.
f) Emitir el o los informes que sean necesarios para la aceptación o negación del trabajo efectuado por el constructor y consecuentemente para el pago de las planillas respectivas.
g) Revisar en conjunto (Jefe de Fiscalización / Administrador del Contrato), los documentos contractuales, con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión técnica que pueda afectar a la obra, y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones oportunamente.
h) Coordinar las pruebas finales de los componentes del proyecto para su inmediata aceptación y posterior utilización por parte de la ciudadanía.

Para que los objetivos puedan cumplirse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, a la fiscalización se le asigna, entre otras, las siguientes funciones:

- Revisión de los parámetros fundamentales utilizados para los diseños contratados y aprobación de "planos para construcción", de ser necesarios para cumplir con el objeto del contrato.
- Evaluación periódica (mensual) del grado de cumplimiento de los cronogramas de trabajo del proyecto.
- Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estime necesarias en el diseño y la construcción de la obra, incluso aquellas referidas a los métodos constructivos.
- Medir las cantidades de obra ejecutadas para que se elabore, verifique y certifique la precisión de las planillas de pago mismas que deberán incluir la aplicación de las fórmulas de reajuste de precios, comparando con las que se debían ejecutar en el cronograma de trabajo autorizado.
- Verificar la calidad y el empleo de los materiales en la ejecución de obra conforme lo establecen las especificaciones y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio que deberán ejecutarse directamente o bajo la supervisión de su personal.
- Resolver las dudas que surgieren en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto.

- Calificar al personal técnico del Contratista y recomendar el reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios para la ejecución de la obra.
- Comprobar periódicamente que los equipos de construcción sean los requeridos contractualmente y se encuentren en buenas condiciones de uso.
- Anotar en el libro de obra además de una descripción del proceso de construcción de las obras a su cargo, las observaciones, instrucciones o comentarios que en su criterio deben ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular.
- Verificar que el Contratista disponga de todos los diseños, especificaciones, programas, licencias y demás documentos contractuales.
- Coordinar con el Contratista, en representación de la Contratante las actividades más importantes del proceso constructivo.
- Participación como observador en las recepciones provisional y definitiva informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados.
- Revisar las técnicas y métodos constructivos propuestos por el Contratista y sugerir las modificaciones que estime pertinentes, de ser el caso.
- Registrar en los planos de construcción todos los cambios introducidos durante la construcción, para obtener los planos finales de la obra ejecutada, que serán entregadas por el contratista ejecutor del proyecto.
- Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes laborales y reglamento de seguridad industrial, así como el cumplimiento de todas las medidas de mitigación ambiental, protección y cuidado de los bienes culturales insertos en la obra y en su entorno.
- Aprobar los planos de obra o de construcción, que serán proporcionados por el constructor, en el caso de requerirse, el fiscalizador realizará los detalles que sean necesarios para la ejecución de obra en coordinación con el constructor y aprobación del administrador del contrato.
- Entregar la información producida para las recepciones.
- Efectuar el finiquito o liquidación económica de las obras fiscalizadas.

CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- Mantener datos estadísticos sobre los días laborables y la utilización de equipos, materiales, mano de obra.
- Registrar diariamente las condiciones climáticas en los diferentes frentes de trabajo.
- Suspender la totalidad o una parte de los trabajos en los casos previstos en los contratos de construcción.
- Emitir su criterio sobre las solicitudes de ampliación de plazo propuestas por el Constructor.
- Recomendar al Administrador del Contrato la imposición de multas al constructor.
- Participar en las recepciones provisional y definitiva de la obra informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados y la legalidad y exactitud de los pagos realizados.

- Comunicar las deficiencias al contratista y asegurar que las correcciones sean efectuadas.
- Aprobar la ubicación de los campamentos temporales de construcción.
- Asegurar que los equipos y maquinarias de construcción se mantengan en buen estado de funcionamiento y cumplan con la normativa local y nacional aplicable con el fin de minimizar las emisiones atmosféricas y el ruido.
- Ordenar la suspensión de los trabajos en caso de que se descubran piezas de potencial valor arqueológico. Impedir la recolección de piezas arqueológicos o la alteración de los sitios, acciones que deberán estar en total coordinación con el INPC.
- Convocar y dirigir conjuntamente con el Administrador del Contrato las reuniones periódicas con el Constructor.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El alcance general del contrato es Fiscalizar la ejecución de obra para la**"FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA".**

El alcance de la labor del fiscalizador estará enfocado a configurarse en un ente coordinador con el constructor y el Administrador del Contrato designado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, a fin de que las sugerencias y observaciones de las partes involucradas, sean acogidas dentro de un marco de respeto entre las partes, todo esto en bien del proyecto, para lo cual el consultor deberá entregar:

4.1 INFORME MENSUAL DEL PROCESO DE LOS TRABAJOS

El fiscalizador exigirá al contratista la presentación de la planilla de obra mensualmente dentro de los **5** primeros días de cada mes, luego de recibirlas la fiscalización tendrá 5 días laborables para emitir su informe de aprobación o negación.

Conjuntamente con la planilla mensual de los trabajos de fiscalización, el consultor presentará el informe mensual de las actividades realizadas durante el período. El informe contendrá además el detalle del estado del contrato: tiempo transcurrido desde la suscripción, participación durante el período y acumulada del personal técnico, y cualquier otra información que sea relevante, en la que conste:

- Descripción general del proyecto a fiscalizarse,
- Aspectos contractuales de la obra, como plazo de ejecución y tiempo transcurrido hasta la fecha del informe.
- Características climáticas y pluviométricas en los frentes de obra.
- Descripción de cada una de las actividades en ejecución, avance físico, económico parcial y acumulado alcanzado en el período.
- Obra ejecutada durante el período y acumulada a la fecha, en cada área supervisada.

- Resumen de las principales medidas adoptadas para cumplir los plazos establecidos.
- Gestión de la fiscalización durante el período: principales temas tratados y sus soluciones o recomendaciones.
- Control de costos: con base en el programa de inversiones propuesto, se presentará la inversión ejecutada en el mes y la total acumulada. Se discriminará la obra ejecutada en los principales grupos de ítems y se comparará con los valores previstos.
- Adjuntar como anexo la memoria fotográfica del registro del avance de los trabajos "antes y después".

Producto:

- Documento en Word que describa los ítems antes citados.
- Planillas y memorias de cálculo de cada rubro ejecutado en formato Excel
- Archivo fotográfico que respalde el proceso constructivo, por lo menos 4 fotos de cada rubro
- Dibujo de ubicación del rubro ejecutado determinando medidas
- Informe de ensayos de hormigones y mecánica de suelos de ser necesario
- Copia de transferencia del anticipo
- Planilla de trabajadores y comprobante de pago al IESS
- Copia del libro de obra firmado por el contratista y fiscalizador
- Copia de las actas de reunión del equipo de seguimiento del proyecto en la que consten las decisiones importantes para la buena marcha del contrato.
- 1 copia a color, debidamente anillada y el archivo digital

4.2 INFORME FINAL DE LAS OBRAS

El Consultor presentará el Informe Final de las obras fiscalizadas en el que se describirá detalladamente el proceso constructivo y se recomendará al Administrador del Contrato se inicie el proceso de Recepción Provisional, indicando que las obras construidas se encuentran terminadas y en funcionamiento.

Adicionalmente el consultor deberá emitir al Administrador del Contrato previo la Recepción Definitiva de las obras un informe en el cual se indique que las obras objeto de esta contratación se encuentran funcionando y que procede la Recepción Definitiva de las mismas.
Producto: Documento en Word que describa los ítems antes citados, planillas en formato Excel acompañado con un expediente fotográfico que respalde el proceso constructivo.

4.3 VICIOS DE CONSTRUCCIÓN

Cuando la fiscalización, durante la ejecución de la obra y hasta su recepción definitiva de la misma, advirtiera vicios de construcción, dispondrá al Contratista que a su costo corrija los defectos que se observaren en la ejecución de la obra incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o

defectuosos y le concederá un plazo prudencial para su realización. A la expiración de este plazo, o antes, si el contratista lo solicitara, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de este resultara que el contratista no ha cumplido con las órdenes emanadas, el fiscalizador podrá disponer la ejecución de los trabajos por terceras personas y los costos correspondientes serán de cuenta del contratista, no eximiéndole de las responsabilidades o multas en que hubiera incurrido por incumplimiento del contrato.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El consultor contratado para realizar la fiscalización, establecerá un sistema para asegurar la correcta ejecución de la obra, mediante el control de calidad, los avances físico y financiero de la obra. Dichos controles conllevan una evaluación mensual y la comunicación de resultados de manera inmediata a la Administración del Contrato, especialmente cuando afectan las condiciones pactadas en la relación al plazo, presupuesto y calidad de la obra.

- Revisar y analizar la documentación legal y técnica
- Aplicar leyes, reglamentos y normativa vigente
- Seguir y cumplir los parámetros contractuales.
- Controlar calidad de obra: mano de obra, materiales, equipos.
- Cumplir responsabilidades del fiscalizador y su equipo técnico.
- Controlar el cumplimiento de las actividades del proyecto según cronograma de trabajo.
- Elaborar el acta entrega – Recepción provisional y definitiva de las obras

6. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre entregará al consultor la siguiente información:

- Planos y archivos digitales del proyecto contratado,
- Especificaciones técnicas,
- Oferta técnica y económica adjudicada,
- Copia del contrato con el constructor.

7. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos esperados por parte del consultor son los que se detallan a continuación:

- La correcta aplicación de la metodología de trabajo en cada uno de las etapas que comprende el cronograma de ejecución de obra,
- Las memorias de cálculo y fotográficas de ejecución de rubros precisamente elaborados con sus respectivos anexos,
- Libro de obra organizado, con firmas de responsabilidad del contratista y fiscalizador,
- Planillas legalizadas y en conformidad entre las partes contractuales;

- Planos "as built" revisados y aprobados, desarrollados por el constructor,
- Verificación de resultados de estudios de suelos y sugerencias para cimentación,
- Documento de resistencias de materiales,
- Documento que de cuenta de las pruebas de los sistemas Hidrosanitario eléctrico, mecánico y electrónico, de ser del caso
- Informes mensuales de avance de obra,
- Elaboración y suscripción del Acta de Recepción – Entrega Definitiva de los trabajos.

El Administrador del contrato velará para que la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato; y para que se observen las normas de seguridad y salud ocupacional.

El Administrador del contrato, supervisará la construcción de la obra dando las directrices a la Fiscalización

8. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la contratación de la presente consultoría es de **USD $ 1.338,27 (Mil trescientos treinta y ocho con 27/100) Dólares de Estados Unidos de Norte América, SIN INCLUIR IVA**.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo estimado para la realización de la fiscalización de la**"FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA".** Que cubren hasta la liquidación de la obra y entrega-recepción provisional de la misma, es el plazo del **contrato de fiscalización será de 45 DÍAS CALENDARIO.** Por lo tanto el fiscalizador deberá estar disponible para realizar su trabajo.

En caso de prórroga de plazo de ejecución de la obra fiscalizada, el consultor estará obligado a continuar con la fiscalización hasta la culminación de la ejecución de la obra, para lo cual se suscribirá los instrumentos legales correspondientes en iguales condiciones.

Si la obra a fiscalizarse se suspendiera o paralizara, lo mismo ocurrirá con el presente contrato, sin que el consultor pueda exigir cancelación mensual alguna puesto que el pago de fiscalización está ligado técnica y legalmente a las planillas de ejecución de obra.

10. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se la realizará según la Resolución INCOP Nro. 056-2012, articulo 3, y que en lo pertinente menciona que: *"En los contratos de fiscalización de obra, el pago se realizará en proporción directa con el avance de la obra que se fiscalizada, descontando el correspondiente anticipo entregado, porcentaje que puede ser igual al del anticipo entregado al contratista.*

El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el valor que corresponda pagar a la fiscalización. El porcentaje obtenido se aplicará sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra; el valor resultante de esta última operación será el que corresponda a pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra."

Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

Anticipo: No se otorgara anticipo

Planilla: Se lo realizará en proporción directa con el avance de la obra.

El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra: el valor resultante de esta última operación será el que corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra.[1]

$$\%\text{Planilla de Fiscalización} = \frac{\text{Monto de Contrato de Fiscalización}}{\text{Monto de Construcción de Obra}}$$

$ Planilla de Fiscalización = $ Planilla de Construcción * %Planilla de Fiscalización

11. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación académica	Cantidad
1	Director de Fiscalización	TERCER NIVEL CON TÍTULO	ARQUITECTO / ING. CIVIL	1

No.	Función	Descripción	Tiempo (años)	Número de proyectos	Montos de proyectos
1	Director de Fiscalización	El profesional designado como **Director de Fiscalización de Obra** deberá justificar cómo experiencia mínima en Constructor /Consultor / **Fiscalizador de obras civiles** que sumados los montos de ejecución den un valor igual o mayor a **USD. 133,83**, serán válidos aquellos cuyas actas de entrega	19AÑOS	3	*133,83*

[1] Esta disposición obedece a la política pública determinada mediante oficio T.1056 SNJ-09-2736, de 24 de diciembre de 2009, emitida por la Secretaría Nacional Jurídica de la Presidencia de la República.

		recepción provisional y/o definitiva se hayan firmado dentro de los últimos 10 años anteriores, a la fecha de publicación de este proceso en el portal de compras públicas, ya sea en el sector público o privado, para lo cual el oferente deberá cumplir con el caso que aplique de acuerdo a las **INSTRUCCIONES PARA EL PERSONAL TÉCNICO.- DOCUMENTOS VERIFICABLES PARA PERSONAL TÉCNICO** .			

11.2 INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DISPONIBLES

NO APLICA

12. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA:

No	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Mínimo	Contratos Permitidos	Monto Mínimo Por Contrato
1	El profesional Consultor oferente deberá justificar cómo experiencia mínima en **Construcción / Consultor / Fiscalizador de obras en general** que sumados los montos den un valor USD. ***955,20***, serán válidos aquellos cuyas actas de entrega recepción provisional y/o definitiva se hayan firmado dentro de los últimos 15 años anteriores, a la fecha de publicación de este proceso en el portal de compras públicas, ya sea en el sector público o privado,para lo cual el oferente deberá cumplir con el caso que aplique de acuerdo a las	Experiencia General	***15 Años***	**3**	***133,83***	**20**	**6.69**

		recepción provisional y/o definitiva se hayan firmado dentro de los últimos 10 años anteriores, a la fecha de publicación de este proceso en el portal de compras públicas, ya sea en el sector público o privado, para lo cual el oferente deberá cumplir con el caso que aplique de acuerdo a las **INSTRUCCIONES PARA EL PERSONAL TÉCNICO.- DOCUMENTOS VERIFICABLES PARA PERSONAL TÉCNICO** .			

11.2 INSTRUMENTOS Y EQUIPOS DISPONIBLES

NO APLICA

12. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA:

No	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Mínimo	Contratos Permitidos	Monto Mínimo Por Contrato
1	El profesional Consultor oferente deberá justificar cómo experiencia mínima en **Construcción / Consultor / Fiscalizador de obras en general** que sumados los montos den un valor USD. ***955,20***, serán válidos aquellos cuyas actas de entrega recepción provisional y/o definitiva se hayan firmado dentro de los últimos 15 años anteriores, a la fecha de publicación de este proceso en el portal de compras públicas, ya sea en el sector público o privado,para lo cual el oferente deberá cumplir con el caso que aplique de acuerdo a las	Experiencia General	***15 Años***	**3**	***133,83***	**20**	**6.69**

	INSTRUCCIONES PARA EL OFERENTE.- DOCUMENTOS VERIFICABLES PARA EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA Las ofertas que cumplan con estos condicionamientos serán habilitadas.						

INSTRUCCIONES PARA EL OFERENTE.- DOCUMENTOS VERIFICABLES PARA EXPERIENCIA GENERAL

1.- La experiencia de obras en el sector público serán válidas aquellas cuyas actas entrega - recepción provisional y/o definitiva se hayan firmado dentro de los últimos quince años anteriores, a la fecha de publicación de este proceso en el portal de compras públicas, se aceptarán actas de recepción provisionales con hasta 3 meses adicionales al tiempo estimado para la suscripción del acta definitiva acorde al art. 123 del reglamento de la LOSNCP; transcurrido este tiempo el oferente deberá adjuntar obligatoriamente a su oferta el acta de recepción definitiva de la o las obras presentadas.

2.- La experiencia para obras en el sector privado será validada siempre y cuando se anexe la copia del contrato de la obra ejecutada y sus respectivas copias de las facturas adjuntando la copia del formulario 104 (para personas jurídicas y personas obligadas a llevar contabilidad) y/o formulario 104 B (para personas no obligadas a llevar contabilidad) en donde se encuentre declarado dichas facturas.

3.- La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad contratante, siempre y cuando se anexe una certificación de la entidad contratante en la cual se pueda verificar la participación del subcontratista en el proyecto, así como se incluirá la copia del contrato y las respectivas copias de facturas adjuntando la copia del formulario 104 (para personas jurídicas y personas obligadas a llevar contabilidad) y/o formulario 104 B (para personas no obligadas a llevar contabilidad) en donde se encuentre declarado dichas facturas que justifiquen el monto ejecutado mediante subcontratación.

4.- Se tomará en cuenta también la experiencia obtenida para el personal técnico cuando este haya actuado como Superintendente y/o residente de obra en relación de dependencia, para lo cual se adjuntará los documentos de sustento, ya sea en calidad de Superintendente y/o residente de obra; dicha experiencia se justificará mediante un certificado emitido por el empleador y la copia del acta recepción provisional y/o definitiva, dicha experiencia será válida siempre y cuando se incluya el documento que permita verificar su afiliación al IESS durante el período de ejecución de la obra, o las respectivas facturas en caso de haber trabajado bajo prestación de

servicios profesionales,de manera que se demuestre su participación efectiva; la experiencia adquirida en relación de dependencia se cumplirá considerando el 40% del valor ejecutado de la obra en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

La experiencia se evaluará en relación al objeto contractual en su conjunto y no con relación a rubros particulares.

El oferente puede desempeñar la función de Director de Fiscalización y contratista a la vez.

Para el caso de consorcios los asociados podrán desempeñar la función de residente y contratista a la vez.

13. FUNCIONES:

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

a) Conocimiento y análisis de los documentos técnicos y contrato de ejecución de obras.

b) Definición de los procedimientos de ejecución y aplicación del contrato de obra coordinado con los técnicos del Proyecto y el administrador de obra.

c) Coordinación de los programas y cronogramas de trabajo del Contratista, relativo a posibles ajustes de planos generales y de detalles, a objeto de optimizar tiempos y costos.

d) Supervisión técnica de la construcción contratada y sus respectivos rubros, referente a las actividades de control, verificación, asesoramiento, aprobaciones, calificaciones de equipo, personal y trabajo, medidas de seguridad industrial, mitigación ambiental y protección de bienes culturales.

e) Control de los programas de trabajo, relativo a procedimientos que permitan el cumplimiento de plazos contractuales.

f) Control de los aspectos económicos de la obra, relativo a las diversas actividades que deban implementarse para un adecuado gasto de la obra y flujo de recursos.

g) Asesoramiento técnico especializado en acabados.

h) Recepciones provisionales y definitivas, relativas a las condiciones y requisitos que debe cumplir el Contratista para la suscripción de las respectivas actas.

i) Elaboración de informes mensuales.

j) Cuantificación de rubros de obra y equipos instalados.

k) Estudio y aprobación de planillas de pago.

l) Proponer al Contratante de los estudios, diseños y trabajos adicionales o variantes, conjuntamente con el técnico asignado por la Contratante como Administrador del Contrato y profesionales responsables de los diseños o estudios.

m) Velar por el cumplimiento de las disposiciones contractuales para la buena

ejecución de la obra, formulando prohibiciones y reclamos al Contratista cuando hubiera lugar. Suspender, autorizar y aprobar trabajos.

n) Cuidado del estricto cumplimiento de las disposiciones que se hagan en el libro de obra, en las actas y correspondencia que se curse con la Contratante.

o) Apertura, mantenimiento, custodia y cierre del libro de obra.

p) Asistencia a las reuniones regulares de coordinación de la obra y las veces que requiera la Contratante.

q) Participación en la recepción de las obras e instalaciones y elaboración de los respectivos informes y actas.

r) Aprobación de los planos AsBuilt.

s) Controlar que se cumplan las leyes, reglamentos, contratos y subcontratos.

14. DELIMITACIÓN DEL ÁREA CUYOS TRABAJOS SERÁN OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

Serán los mismos que ejecute el Contratista según se determina en el contrato de la**"FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA"**.y aquellos que sean autorizados por el GADP 11 de Noviembre.

15. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El Consultor es el responsable civil y penalmente de todos los productos entregados. Para la ejecución de cada una de las actividades descritas, el Consultor podrá contar con el apoyo técnico profesional en cada una de las áreas de estudio y subcontratar los trabajos específicos. Haciendo mención al **Artículo 100 de la ley de Contratación Pública**, los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.

16. MÈTODO DE VALORACIÓN DE LA OFERTA

Se establecen para ello dos etapas, desarrolladas en base a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA PRIMERA ETAPA: CHECK LIST DE REQUISITOS MÍNIMOS

Los siguientes parámetros serán evaluados con base en la metodología "CUMPLE" o "NO CUMPLE" *(checklist)*:

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Metodología y cronograma de ejecución			
Equipo e instrumentos disponibles			
Experiencia general mínima			
Experiencia personal técnica			

Si la oferta cumple con los requisitos mínimos, será objeto de la evaluación por puntaje, que se detalla en el siguiente numeral.

17. CALIFICACIÓN DEL CONSULTOR Y METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN

El proceso de contratación de la consultoría descrita en estos términos de referencia será por Contratación Directa, en virtud del monto referencial del contrato. La comisión designada evaluará la oferta presentada por el Consultor invitado, aplicando los siguientes criterios:

17.1Evaluación de la Propuesta Técnica (en caso de persona natural - jurídica)

	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
A	Experiencia General	75 puntos
B	Experiencia Personal Técnico	15 puntos
C	Plan de Trabajo, enfoque, alcance, metodología y cronogramas	10 puntos
Puntaje Total		**100 puntos**

17.2 Experiencia general del oferente

Para ser acreedor de los **setenta y cinco (75,00)** puntos antes mencionados, el Oferente debe acreditar experiencia general en **Construcción / Consultor / Fiscalizador de obras en general,** ejecutadas; por un monto igual o superior a los **USD $ 133,83**

Para la verificación de la experiencia general, deberá demostrar adjuntando original o copias legibles de los contratos o de las actas entrega recepción provisional o definitiva o certificados, el mismo que pueden ser expedidos por la beneficiaria de los proyectos o representantes legales de las entidades contratantes públicas o privadas o por los contratistas o los consultores.

17.3 Experiencia personal técnico

Para ser acreedor de los **quince (15,00)** puntos antes mencionados, el Arquitecto debe acreditar experiencia específica en **Construcción / Consultor / Fiscalizador de obras en general**, ejecutadas; por un monto igual o superior a los **USD $ 133,83**

Para la verificación de la experiencia general, deberá demostrar adjuntando original o copias legibles de los contratos o de las actas entrega recepción provisional o definitiva o certificados, el mismo que pueden ser expedidos por la beneficiaria de los proyectos o representantes legales de las entidades contratantes públicas o privadas o por los contratistas o los consultores.

18. PLAN DE TRABAJO, ENFOQUE, ALCANCE, METODOLOGIA Y CRONOGRAMA

En este ítem se evalúa el contenido del Formulario correspondiente, atendiendo a cada uno de los aspectos contemplados en el formulario, de acuerdo con una evaluación objetiva, que cuantifique criterios como enfoque, alcance, metodología y cronogramas (programación de servicios), de acuerdo a la propuesta presentada, cuya máxima calificación será de **10 puntos.**

La metodología y el plan de trabajo deberán demostrar que el alcance y la metodología de trabajo propuesta, permitirá el logro de los requerimientos establecidos para la Consultoría y que además incorpore algún aporte adicional que contribuirá a una mejor viabilidad en la ejecución del Proyecto.

19. GARANTÍAS

Garantía del Buen Uso del Anticipo: Para garantizar el anticipo que la contratante le otorga al CONSULTOR, este entregará a favor de la contratante, en forma previa a recibirlo, una garantía de las señaladas en los artículos 73 y 75 de la LONSCP, por un monto equivalente al total del anticipo.

20. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de **60 (SESENTA)** días calendario.

21. MULTAS

Por cada día de retardo en la entrega del objeto producto de la consultoría, el CONSULTOR, pagará a la CONTRATANTE una multa equivalente al uno por mil (1 X1000)del valor del contrato.

Si el valor de las multas excede el cinco (5%) por ciento del monto total del contrato, el CONTRATANTE, podrá dar por terminado de forma anticipada y unilateralmente el presente contrato.

22. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre designará al administrador a la suscripción del contrato para ejercer las funciones de Administrador de Contrato de la **"FISCALIZACIÓN DE LA FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA".**

En el proceso precontractual y contractual del desarrollo de la Consultoría, se deben considerar lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

Ley Orgánica de Contratación Pública, Artículo 100.- Responsabilidad de los consultores.- Los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.

Haciendo acápite al **Artículo 72 de la Ley Orgánica de Contratación Pública**, se podrán realizar contratos modificatorios para corregir errores manifiestos del hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

23. MARCO LEGAL

La contratación por su naturaleza y por el monto, se tramitará conforme al proceso de Contratación por Lista Corta y a lo dispuesto a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

24. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

25.1 Obligaciones del Contratista: El contratista se obliga a:

- Prestar servicios de consultoría para la **FISCALIZACIÓN DE LA FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA**, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

-Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.

- Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.

- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.

- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

24.2 Obligaciones de la contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo (*15 días*) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo (*15 días*) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo (*15 días*) contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

VERIFICACION CATALOGO ELECTRONICO

Latacunga, 09 de diciembre 2019 **No. 2019-0003-VCE-CDC**

En cumplimiento con lo determinado en los numerales 6 y 9 del Art. 9, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son objetos prioritarios del Estado en materia de contratación pública, los siguientes:

Art. 9.- Objetivos del Sistema:

6. Agilitar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición de las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna;

9. Modernizar los procesos de contratación públicapara que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado:

En el Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se establece como obligaciones de las entidades CONTRATANTES, **consultar el catalogo electrónico previamente** a **establecer procesos de adquisición de bienes y servicios,** siendo necesario para los bienes y servicios normalizados realizar los procedimientos dinámicos, (Compras por Catalogo), previo a cualquier procedimiento común, de acuerdo con las diferentes puntualizaciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP.

El GAD Parroquial 11 de Noviembre, en estricto cumplimiento a lo determinado en la disposición legal que antecede, **CERTIFICA** que una vez consultado el Catalogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec, los Bienes Normalizados:

"ESTUDIOS", NO existe en los ítems de Catalogo Electrónico

Como se muestra en la captura de pantalla:

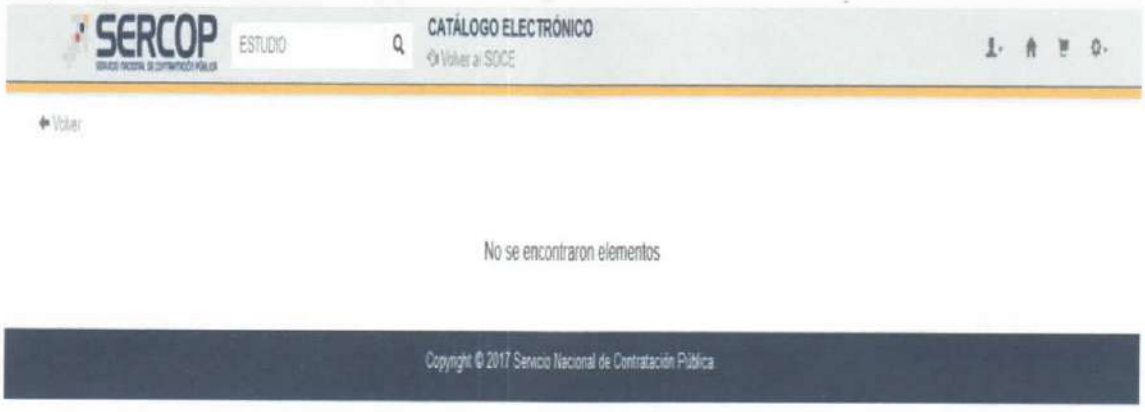

0000000020

Por lo tanto esta certificación será válida para este proceso de contratación, ya que revisado a la fecha no existe en el catalogo electrónico, el mismo tendrá una duración para el año 2019 o hasta que el SERCOP, suscriba los correspondientes convenios marcos y exista la disponibilidad de servicios en el Catalogo Electrónico.

Podrá hacerse uso del presente documento para este proceso de contratación de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP, *así lo requiera.*

LO CERTIFICO.-

Atentamente,

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA
GADPR 11 DE NOVIEMBRE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CERTIFICACION DE VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACION PÚBLICA

Latacunga, 09 de diciembre 2019 **No. 2019-0003-VPAC-CDD**

Se ha verificado que la Contratación **"FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA"**, se encuentra prevista dentro del PAC Institucional, valores que contemplan IVA; en atención al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con los artículos 25 y 26 del RGLOSNCP, según el siguiente detalle:

Líneadel PAC	CPC	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCION	COSTO
18	839900111	730604	FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA	1,500.0000

Como se muestra en la captura de pantalla:



18	730604	839900111	Consultoria Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Contratacion directa	FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA	1.00	Unidad	1,500.0000	1,500.00 C3

LO CERTIFICO.-

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA - TESORERA
GADPR 11 DE NOVIEMBRE

0000000021

REPUBLICA DEL ECUADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE
0560018400001
Teléfono 032380640 - Email GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
LATACUNGA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Certificación Nro. 00029 - 2019

ZANDRO MENA
PRESIDENTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

En su despacho.-

En atención a los solicitado por su autoridad, mediante Oficio / Resolucion PAC/POA de fecha 06 diciembre 2019 certifico la correspondiente Partida Presupuestaria y la disponibilidad de fondos para : FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN E GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA.

Denominación	Fiscalización e Inspecciones Técnicas
Partida	7306040
Presupuestado	4,700.00
Ejecutado	2,685.81
Saldo	2,014.19

Con los datos antes indicados certifico que SI existen los recursos disponibles para generar el gasto que asciende a USD 1,498.86 , (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES OCHENTA Y SEIS CENTAVOS).

LATACUNGA 06 diciembre 2019

Atentamente.

MISHELL LUCERO
SECRETARIA TESORERA

0000093022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
INICIO DEL PROCESO N° 009-2019-GADPR11N

Contratación Directa de Consultoría
N° CDC-GADP11N-003-2019

CONSIDERANDO

Que, las Juntas Parroquiales Rurales fueron elevadas a la categoría de gobiernos seccionales autónomos, conforme el artículo 228 de la Constitución Política de la República del Ecuador.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, en el Art. 3 literal e) indica que Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado Ecuatoriano.

Que, el suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Contraloría que realicen, de conformidad a los dispuesto en numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, el suplemento del Régimen Oficial N° 588 de fecha 12 de Mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió un nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, normando el procedimiento de Consultoría conforme las disposiciones constantes en el Artículo 36.

Que, en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 100 del 14 de Octubre de 2013 se publicó la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 36 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la contratación directa en consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Que, mediante oficio de fecha **05 de diciembre del 2019**, suscrito por el **Sr. Zandro Mena PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, solicita se emita la certificación de financiamiento para la **"FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA"**, a la Secretaria - Tesorera.

Que, la Ing. Mishell Lucero Secretaria - Tesorera emite la respectiva Certificación Presupuestaria N° **06** de la partida presupuestaria **730604 "Fiscalización e Inspecciones Técnicas"**, de fecha **06 de diciembre del 2019**, para la **"FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA"**; y

En uso de las atribuciones, que me refiere el artículo 20 y 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en mi calidad de Presidente del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre.

RESUELVO

Art.1.- Aprobar y poner en vigencia el Pliego, términos de referencia y presupuesto referencial, para la contratación de los **"FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA"**, y en consecuencia disponer el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría N° **CDC-GADP11N-003-2019**, observado para el efecto el cronograma constante en el pliego.

Art.2.- DISPONER a la Secretaria - Tesorera, la publicación del inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría N° **CDC-GADP11N-003-2019**, para la contratación de **"FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA",** y la invitación respectiva según el siguiente numeral, en el portal institucional del SERCOP.

Art.3.- Designar, como delegado del Presidente, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría N° **CDC-GADP11N-003-2019**, para la contratación de **"FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA",** al Sr. Víctor Herrera, conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente de Contratación Pública, quien se encargara de la gestión del proceso, desde la etapa de preguntas, aclaraciones, apertura de ofertas, convalidación de errores, de ser necesario, evaluación, calificación de ofertas, negociación, hasta la recomendación de adjudicación, según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento.

Art.4.- INVITAR al **Arq. Darío Solórzano** con **RUC N° 1717644510001**, para la contratación de **"FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA",** a fin que presente su oferta técnica económica de conformidad con lo que establecido en el pliego.

Comuníquese y publíquese

Latacunga, 11 de diciembre de 2019

Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CÓDIGO DEL PROCESO: **CDC-GADP11N-003-2019**

Objeto de Contratación: **" FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA .".**

LATACUNGA , 13 de diciembre del 2019

0000000024

PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA** 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.3.1 Forma de Presentar la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance del precio de la oferta 3.6 Forma de pago 3.6.1 Anticipo 3.6.2 Valor restante del contrato
SECCIÓN IV	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1 Evaluación de la oferta 4.1.1 Integridad de las ofertas 4.1.2 Personal Técnico Clave 4.1.3 Experiencia general y específica mínima 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.5 Patrimonio 4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución 4.1.7 Equipo e instrumentos disponibles 4.1.8 Verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.9 Información Financiera de Referencia 4.2 Evaluación por puntaje 4.3 Evaluación de la oferta económica

técnicas será público y se efectuará en **ATAHUALPA S/N** y **S/N** Referencia **FRENTE A LA IGLESIA DE LA PARROQUIA**.

** Para los procedimientos por Contratación Directa:* La oferta técnico-económica deberá ser entregada en un sobre único en un término no mayor a seis días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación.

Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4.- La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5.- El procedimiento NO contempla reajuste de precios.

6.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

7.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
730604	FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán:

Anticipo: no se otorgará anticipo

Forma de pago: Pago por planilla de **100%**. Se lo realizará en proporción directa con el avance de la obra. El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra: el valor resultante de esta última operación

8.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

9.- **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

LATACUNGA, 13 de diciembre del 2019

0000000026

CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA
CDC-GADP11N-003-2019
I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Para Contratación Directa:

Se invita a ***DARIO SOLORZANO*** *CON RUC/PASAPORTE* ***1717644510001, CONSULTORES INDIVIDUALES,*** *para que presente su oferta técnica y económica para la ejecución de* ***FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA.***

El presupuesto referencial es de **1.338,27000** (**Un Mil Trescientos Treinta y Ocho dólares 27000/100000 centavos**) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **45 días**, contado **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1.- El pliego está disponible, sin ningún costo, en el portal institucional del SERCOP, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de **0,00000** dólares de Estados Unidos de América, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2.- Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 1 hora y máximo de 72 horas)*, contado desde la fecha de publicación, de acuerdo a lo establecido por la **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**. La Comisión Técnica, o cuando fuere el caso la máxima autoridad o su delegado, absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término (*mínimo de 1 hora y máximo de 72 horas)* subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3.- La oferta se presentará de forma física en **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** o Secretaría de la Comisión Técnica según corresponda, ubicada en **ATAHUALPA S/N** y **S/N**, Referencia: **FRENTE A LA IGLESIA DE LA PARROQUIA**, o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **12:00** del día **19 de diciembre del 2019**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la oferta se presente en forma física o en forma electrónica, los formularios 1 y 2 de la oferta técnica y, el precio de la misma, deberá subirse a través del Portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La no publicación de los formularios referidos o la falta de ingreso del precio de la propuesta en el portal institucional será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de las ofertas

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP, para la **FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA.**

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es **1.338,27000 (Un Mil Trescientos Treinta y Ocho dólares 27000/100000 centavos**), para **FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA**, con sujeción al Plan Anual de Contratación respectivo , NO INCLUYE IVA.

2.3 Términos de referencia: (Se incluirá aqui los terminos de referencia del proyecto, considerando todas las actividades a ejecutarse).

Términos de Referencia

• Antecedentes

Actualmente en la zona donde se ejecutara el CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA, se observa que la conexión que existe entre la plaza central hacia el estadio no es adecuada es un camino de tierra el cual se encuentra lleno de escombros y se ha convertido en un botadero de basura, lo cual causa una mala imagen a la parroquia. De acuerdo a la COOTAD: Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: literal b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

• Objetivos

Realizar la "FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA". b.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS -La supervisión y fiscalización de los componentes del contrato para la "FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA" de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas al constructor por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre para cumplir con el objeto del mismo.

•Alcance

El alcance general del contrato es Fiscalizar la ejecución de obra para la"FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA". El alcance de la labor del fiscalizador estará enfocado a configurarse en un ente coordinador con el constructor y el Administrador del Contrato designado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, a fin de que las sugerencias y observaciones de las partes involucradas, sean acogidas dentro de un marco de respeto entre las partes, todo esto en bien del proyecto, para lo cual el consultor deberá entregar:

• Metodología de trabajo

El consultor contratado para realizar la fiscalización, establecerá un sistema para asegurar la correcta ejecución de la obra, mediante el control de calidad, los avances físico y financiero de la obra. Dichos controles conllevan una

evaluación mensual y la comunicación de resultados de manera inmediata a la Administración del Contrato, especialmente cuando afectan las condiciones pactadas en la relación al plazo, presupuesto y calidad de la obra. -Revisar y analizar la documentación legal y técnica -Aplicar leyes, reglamentos y normativa vigente -Seguir y cumplir los parámetros contractuales. -Controlar calidad de obra: mano de obra, materiales, equipos. -Cumplir responsabilidades del fiscalizador y su equipo técnico. -Controlar el cumplimiento de las actividades del proyecto según cronograma de trabajo. -Elaborar el acta entrega – Recepción provisional y definitiva de las obras

• Información que dispone la entidad

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre entregará al consultor la siguiente información: -Planos y archivos digitales del proyecto contratado, -Especificaciones técnicas, -Oferta técnica y económica adjudicada, -Copia del contrato con el constructor.

• Productos o servicios esperados

Los productos esperados por parte del consultor son los que se detallan a continuación: -La correcta aplicación de la metodología de trabajo en cada uno de las etapas que comprende el cronograma de ejecución de obra, -Las memorias de cálculo y fotográficas de ejecución de rubros precisamente elaborados con sus respectivos anexos, -Libro de obra organizado, con firmas de responsabilidad del contratista y fiscalizador, -Planillas legalizadas y en conformidad entre las partes contractuales, -Planos "as built" revisados y aprobados, desarrollados por el constructor, -Verificación de resultados de estudios de suelos y sugerencias para cimentación, -Documento de resistencias de materiales, -Documento que de cuenta de las pruebas de los sistemas Hidrosanitario eléctrico, mecánico y electrónico, de ser del caso -Informes mensuales de avance de obra, -Elaboración y suscripción del Acta de Recepción – Entrega Definitiva de los trabajos. El Administrador del contrato velará para que la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato; y para que se observen las normas de seguridad y salud ocupacional. El Administrador del contrato, supervisará la construcción de la obra dando las directrices a la Fiscalización

• Plazo de ejecución

Plazo de ejecución: **45 días**, tipo: **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

• Personal técnico / equipo de trabajo / recursos

Personal técnico.- Director de Fiscalización

• Formas y condiciones de pago

Se otorgará un anticipo de **0%**. NO SE OTORGARA ANTICIPO

Pago por planilla de **100%**. Se lo realizará en proporción directa con el avance de la obra. El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra: el valor resultante de esta última operación

• Condiciones de pago

NO SE OTORGARA ANTICIPO. Pago por planilla de 100por ciento. Se lo realizará en proporción directa con el avance de la obra. El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra: el valor resultante de esta última operación

0000000028

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación	2019/12/13	12:00
2	Fecha límite para preguntas	2019/12/16	12:00
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2019/12/17	12:00
4	Fecha límite de entrega de oferta técnica y económica	2019/12/19	12:00
5	Fecha apertura oferta técnica	2019/12/19	14:00
6	Fecha inicio evaluación	2019/12/19	14:15
7	Fecha publicación resultados finales oferta técnica	2019/12/20	17:00
8	Fecha apertura oferta económica	2019/12/20	18:00
9	Fecha de negociación	2019/12/23	10:00
10	Fecha estimada de adjudicación	2019/12/23	17:00

3.2 Vigencia de la Oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **30** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3 Precio de la Oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, en el formulario de oferta económica.

3.3.1 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, tratándose de procedimientos por concurso público y lista corta, se presentará en dos sobres por separado, los que contendrán el siguiente texto:

Tratándose de procedimientos por Contratación Directa, se presentará en un único sobre, el cual contendrá el siguiente texto:

***CONTRATACIÓN DIRECTA* DE CONSULTORÍA**

"CÓDIGO DEL PROCESO CDC-GADP11N-003-2019"

Sobre Único
OFERTA (TECNICA y ECONOMICA)

(Original y copia)

Señor(a)

Zandro Vinicio Mena Acosta
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Presente.-

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **45 días** , contado **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** .

La recepción se realizará en el término de **Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. Salvo que en el contrato se señale un tiempo menor, la entidad contratante dispondrá de 15 días término para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días término, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. Dependiendo de la magnitud del contrato, estos términos podrán ser mayores, pero deben constar obligatoriamente en el texto del contrato. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto.**.

3.5 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, Formulario de Oferta Económica.

Para el caso de contrataciones de fiscalización de obra, los oferentes deberán detallar en su oferta económica los costos unitarios requeridos para la prestación de sus servicios.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6 Forma de pago: Pago por planilla de **100%**. Se lo realizará en proporción directa con el avance de la obra. El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra: el valor resultante de esta última operación.

3.6.1 Anticipo: no se otorgará anticipo.

3.6.2 Valor restante del contrato: Se lo hará mediante un solo pago o varios pagos contra entrega del o de los respectivos informes, final, parcial o por producto; o, cualquier otra forma permitida por la ley y determinada por la entidad contratante.

0000000029

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Evaluación de la oferta: Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "cumple o no cumple".

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

I. Formulario de la Oferta:

1.1 Presentación y compromiso;
1.2 Datos generales del oferente;
1.3 Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;
1.4 Situación financiera del oferente (Índices financieros y patrimonio);
**1.5 Oferta Económica (*Sobre No. 2 Concurso Público y Lista Corta*);
1.6 Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución);
1.7 Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato (Experiencia mínima del personal clave);
1.8 Capacidad técnica y administrativa disponible (Personal Técnico clave asignado al proyecto);
1.9 Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría

Cuando intervengan empresas nacionales en asocio con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida:

2.1 Compromiso del Profesional asignado al proyecto
2.2 Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio *(de ser procedente)*

****Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2 en Concurso Público y Lista Corta, debidamente cerrado.**

Observación:

LOS ARCHIVOS Y ANEXOS DEBERÁN PRESENTARSE EN FORMA FÍSICA EN LA OFERTA

4.1.2 Personal técnico clave:

No.	Cargo	Nivel de estudio	Descripción	Cantidad
1	Director de Fiscalización	TERCER NIVEL CON TÍTULO	ARQUITECTO / ING. CIVIL	1

4.1.3 Experiencia general y específica mínima:

0000000030

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	El profesional Consultor oferente deberá justificar cómo experiencia mínima en Construcción / Consultor / Fiscalizadorde obras en general que sumados los montos den un valor USD. 955,20, serán válidos aquellos cuyas actas de entrega recepción provisional y/o definitiva se hayan firmado dentro de los últimos 15 años anteriores, a la fecha de publicación de este proceso en el portal de compras públicas, ya sea en el sector público o privado,para lo cual el oferente deberá cumplir con el caso que aplique	Experiencia General	15	1	133,83000		0,00000

4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	Director de Fiscalización	TERCER NIVEL CON TÍTULO	ARQUITECTO / ING. CIVIL	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	El profesional designado como Director de Fiscalización de Obra deberá justificar cómo experiencia mínima en Constructor /Consultor / Fiscalizador de obras civiles que sumados los montos de ejecución den un valor igual o mayor a USD. 133,83, serán válidos aquellos cuyas actas de entrega recepción provisional y/o definitiva se hayan firmado dentro de los últimos 10 años anteriores, a la fecha de publicación de este proceso en el portal de compras públicas, ya sea en el sector público o privado	19 años	1	133,83000

4.1.5 Patrimonio (Aplicable para personas jurídicas):

Patrimonio no requerido de acuerdo al tipo de compra.

4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución:

No.	Descripción
1	La propuesta no deberá ser una repetición de los Términos de Referencia (TDR) y deberá demostrar que ha entendido el alcance de los servicios y presentar su metodología para lograr los resultados requeridos. En el cronograma de actividades se evaluará la consistencia entre las actividades propuestas, el tiempo requerido y los resultados esperados. La metodología y el plan de trabajo deberán demostrar

0000000031

No.	Descripción
	que el alcance y la metodología de trabajo propuesta, permitirá el logro de los requerimientos establecidos para la Consultoría y que además incorpore algún aporte adicional que contribuirá a una mejor viabilidad en la ejecución del Proyecto. Si la metodología y el Plan de Trabajo no cumplen con lo requerido en los Términos de Referencia y estos pliegos, la oferta será rechazada.

4.1.6 Equipo e instrumentos disponibles :

No.	Descripción	Cantidad	Caracteristicas
1	NO APLICA	1	NO APLICA

4.1.7 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Experiencia mínima personal técnico clave			
Metodología y cronograma de ejecución			
Equipo e instrumentos disponibles			
Experiencia general mínima			
Personal técnico mínimo clave			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasaran a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados, exclusivamente para Concurso Publico y Lista Corta.

4.1.8 Información Financiera de Referencia:

Análisis de los índices financieros:

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Este tipo de pliego no requiere el ingreso de puntaje de valoración, al tratarse de un procedimiento de Consultoría Contratación Directa la determinación de puntaje debe prever que el cumplimiento de todos los requisitos

corresponde al mayor puntaje cien (100), y el incumplimiento de uno de los requisitos corresponde al menor puntaje cero (0).

Parámetro sugerido
Experiencia
Experiencia del personal técnico
Criterios generales

4.3 Evaluación de la oferta económica.- La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

Pei = (POEm x 100) / POEi

Dónde:

Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.
POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.
POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTOi = (c1*Pti) + (c2*Pei)

Donde:

PTOi = Puntaje Total del Oferente i
Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i
Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

-La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
-Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

0,80 <= c1 <= 0,90
0,10 <= c2 <= 0,20

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

0000000032

a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.
b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:
b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Específica";

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia del Personal Técnico";
b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia General";
b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Plan de Trabajo";
b.5) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Instrumentos y equipos disponibles".

Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la herramienta electrónica del portal del SERCOP.

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista se obliga a:

- Prestar servicios de consultoría para **FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA** y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales.

- Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta negociada, conforme al cronograma de actividades aprobado.

- Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.

- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.

- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.

CUMPLIR CON LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA

5.2 Obligaciones de la contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo **15** días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un término de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. - En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un término de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad. -Suscribir las actas de entrega - recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

0000000033

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	CONDICIONES PARTICULARES PLIEGO	**descargar**
2	CONDICIONES GENERALES PLIEGO	**descargar**
3	CONDICIONES PARTICULARES CONTRATO	**descargar**
4	CONDICIONES GENERALES CONTRATO	**descargar**

0000000034

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Latacunga, 18 de diciembre 2019 **Oficio No.2019-GADPR11N-PR**

Señor:

Víctor Herrera
VOCAL DEL GADP 11 DE NOVIEMBRE
Presente.-

A fin de cumplir con lo dispuesto por el Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre dentro del proceso de Contratación Directa de Consultoría: CDC-GADP11N-003-2019, referente a la contratación de "FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA", me permito comunicarle a Ud. que mediante resolución N° 009-2019-GADPR11N, ha sido designado como Delegado del Presidente, dentro del proceso CDC-GADP11N-003-2019, contratación de "FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA", cuyas funciones, entre otras son responder preguntas, apertura de sobre,convalidar, calificar, negociar, y recomendar la adjudicación dentro del proceso en mención de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación.

Atentamente,

Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Recibido 18 de Diciembre 2019
15:00h
Victor Herrera

0000000035

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ACTA N° 1

ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

N° CDC-GADP11N-003-2019

AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CDC-GADP11N-003-2019, "FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA"

En la Parroquia 11 de Noviembre, Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, siendo las diez horas con cincuenta minutos del jueves diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, la Secretaria - Tesorera procede a la revisión en el portal de Compras Públicas del proceso CDC-GADP11N-003-2019, para la "FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA"; para dar cumplimiento a lo que establece el Art. 94 numeral 5 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Se procede a realizar la Audiencia de Preguntas y Aclaraciones, contando con la presencia del Sr. Víctor Herrera, quien lo presidirá; Los puntos a analizar en esta reunión son los siguientes:

PRIMERO: Designación del Secretario o Secretaria, conforme lo establece el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Toma la palabra el Sr. Víctor Herrera y designa como secretaria a la Ing. Mishell Lucero Secretaria – Tesorera del GADP 11 de Noviembre, petición que es aceptada.

SEGUNDO: Inicio del proceso de **DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES,** se procede a revisar las preguntas:



En este proceso no existen preguntas realizadas, Se da por concluida la audiencia de preguntas y respuestas.

Sr. Víctor Herrera
DELGADO DEL PRESIDENTE

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA

000000036

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ACTA Nº 2

ACTA DE APERTURA DE SOBRES

CDC-GADP11N-003-2019

DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA**CDC-GADP11N-003-2019,** PARA LA "**FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA**".

En la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, siendo las once horas con veinte minutos del lunes veintitres de diciembre dos mil diecinueve, se reúne en sesión, en la oficina del GADP 11 de Noviembre, para la apertura de sobre para el Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTACDC-GADP11N-003-2019, para la "FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA". El Sr. Víctor Herrera, quien lo presidirá; y la Ing. Mishell Lucero Secretaria.

ElSr. Víctor Herrera DELEGADO DEL PRESIDENTE, declara instalada la sesión, los puntos analizar son los siguientes:

PUNTO UNO:

APERTURA DE LOS SOBRES DEL PROCEDIMIENTO DE LISTA CORTA: CDC-GADP11N-003-2019, para la "**FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA**".

Puesto a consideración se inicia la apertura de los sobres presentados, se verifica los siguientes datos:

El nombre o razón social del oferente, fecha y hora de entrega de la propuesta.

Nº	Proveedor	Fecha de Recepción	Hora
1	DARÍO SOLORZANO	23/12/2019	09H00

Habiéndose concluido con la apertura de sobres para el proceso CDC-GADP11N-003-2019; el presidente clausura la reunión, no sin antes agradecer por el trabajo desplegado a la Secretaria - Tesorera.

Para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto.

Sr. Víctor Herrera
DELGADO DEL PRESIDENTE

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA

0000000037

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ACTA N° 3

ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES.

CDC-GADP11N-003-2019

DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTACDC-GADP11N-003-2019PARA LA "FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA".

En la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del lunes veintitres de diciembre de dos mil diecinueve, se reúne en sesión, en la oficina del GADP 11 de Noviembre, para la convalidación de sobre para el Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CDC-GADP11N-003-2019, para la "FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA". El Sr. Víctor Herrera, quien lo presidirá; y la Ing. Mishell Lucero Secretaria.

Los puntos a analizar en esta reunión son los siguientes:

PRIMERO: Revisión de las ofertas presentadas, para solicitar de convalidación de acuerdo al Artículo 23 del Reglamento General de LOSNCP, según la documentación lo amerita.

De la revisión realizada, se concluye que en el proceso CDC-GADP11N-003-2019, para la "FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA", no existe convalidación de errores.



Para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto, los integrantes de la Comisión de Calificación.

Sr. Víctor Herrera
DELGADO DEL PRESIDENTE

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Nº CDC-GADP11N-003-2019

ACTA Nº 4

ACTA DE CALIFICACIÒN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CDC-GADP11N-003-2019para la "FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA".

En la ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, siendo las doce horas del lunes veintitres de diciembre de dos mil diecinueve, se reúne en sesión, en la oficina del GADP 11 de Noviembre, para la apertura de sobre para el Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CDC-GADP11N-003-2019, para la "FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA". El Sr. Víctor Herrera, quien lo presidirá; y la Ing. Mishell Lucero Secretaria.

Los puntos a analizar en esta reunión son los siguientes:

PUNTO UNO.-

CALIFICACION DE LAS OFERTAS.- Para la calificación se lo realizará en dos etapas; la primera, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas ("cumple o no cumple" o "checklist"), que posteriormente serán calificadas con base en los parámetros de calificación establecidos en el proceso, que constan en el Portal.

CALIFICACIÓN "checklist"

Se procede a realizar el checklist de las ofertas presentadas, del cual se detalla a continuación:

Oferente	Cumple	No Cumple	Observaciones
DARÍO SOLORZANO	x		Cumple con todos los parámetros requeridos por la Entidad.

Del checklist la oferta presentada por el: ARQ. DARÍO SOLÓRZANO, cumple con todos los parámetros requeridos por la Entidad, la cual pasa a la siguiente etapa de la Evaluación Técnica.

EVALUACIÓN TECNICA.-

En virtud que el oferente, cumplen con todos los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de esta contratación, se procede a la evaluación, basado en los parámetros que se indica en el proceso CDC-GADP11N-003-2019

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

PARAMETROS DE CALIFICACION TECNICA

PARAMETROS		PUNTAJE PARA EVALUACIÓN		PUNTAJE OBTENIDO OFERENTE	
1.	Experiencia General del Oferente	75	pt	75	pt
2.	Experiencia del Personal Técnico Clave	15	pt	15	pt
3.	Plan de trabajo	10	pt	10	pt
	TOTAL DE CALIFICACION TECNICA	100	pt	**100,00**	**pt**

Realizada la evaluación se llega a determinar que la oferta presentada por el oferente **ARQ. DARÍO SOLÓRZANO**, alcanzan el puntaje de **100,00** puntos, por unanimidad resuelve: Sugerir la adjudicación del proceso de Consultoría al **ARQ. DARÍO SOLÓRZANO,** los resultados finales de la evaluación del sobre N°. 1: Oferta Técnica, según como se detalla en los **anexos y actas de respaldo.**

Habiéndose concluido con el análisis de la oferta presentada para este proceso de Consultoría CONTRATACIÓN DIRECTA, se clausura la sesión.

Para constancia de lo actuado, firman en unidad de acto.

Sr. Víctor Herrera
DELGADO DEL PRESIDENTE

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ANEXO DE CALIFICACIÓN

Dentro del proceso CDC-GADP11N-003-2019, para la "FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA", se presentaron los siguientes oferentes:

No.	OFERENTE	RUC	ESTADO INCOP	
			REGISTRADA	HABILITADA
01	DARÍO SOLÓRZANO	1717644510001	SI	SI

El **oferente 1** se encuentra registrado y habilitado en el portal del SERCOP.

OFERENTE	DARÍO SOLÓRZANO		
FORMULARIOS	**DETALLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1.1.	PRESENTACIÓN Y COMPROMISO	SI CUMPLE	Se encuentra debidamente lleno
1.2.	DATOS GENERALES DEL OFERENTE	SI CUMPLE	Se encuentra debidamente lleno
1.3.	NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPES(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES	NO APLICA	Se encuentra debidamente lleno
1.4.	SITUACIÓN FINANCIERA	SI CUMPLE	Se encuentra debidamente lleno
1.5.	OFERTA ECONÒMICA	———	**SOBRE 2.-**
1.6.	PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGIA	SI CUMPLE	Se encuentra debidamente lleno, y con las especificaciones solicitadas
1.7.	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	SI CUMPLE	Se encuentra debidamente lleno
1.8.	PERSONAL TECNICO	SI CUMPLE	Se encuentra debidamente lleno, y con el personal técnico solicitado
1.9.	EQUIPOS E INSTRUMENTOS	SI CUMPLE	Se encuentra debidamente lleno
1.10	OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÒN	SI CUMPLE	
SECCION II	FORMULARIOS DE COMPROMISO PERSONAL TECNICO	SI CUMPLE	Se encuentra debidamente lleno
SECCION III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO	NO APLICA	Se encuentra debidamente lleno

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
INTEGRIDAD DE LA OFERTA	X		Se encuentran todos los formularios debidamente llenos
EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO	X		Adjunta certificados de la experiencia y hoja de vida del personal técnico a fin a lo solicitado.
METODOLOGIA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	X		Cumple la metodología de acuerdo a lo solicitado en los pliegos
EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	X		Cumple con la experiencia especifica de acuerdo a lo solicitado en los pliegos
PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO	X		Cumple con el personal técnico solicitado

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

EXPERIENCIA GENERAL

Contratante	Objeto de Contrato	Valor del contrato	Observaciones	Puntaje
MARIA FERNANDA CHICO	ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA RESIDENCIA CAICEDO CHICO	7.500,00	Adjunta acta entrega	75
Cumple con la Experiencia Especifica con un puntaje:				**75**

PERSONAL TECNICO

Personal Técnico	Cargo	Título Profesional	CUMPLE / NO CUMPLE
Darío Solorzano	ARQUITECTO DIRECTORA DE PROYECTO	Arquitecto	SI

EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO

Personal Técnico	Contratante	Objeto de Contrato	Monto	Observaciones	Puntaje
ARQ. Darío Solorzano	MARIA FERNANDA CHICO	ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA RESIDENCIA CAICEDO CHICO	7.500,00	Adjunta acta entrega y facturas	15

METODOLOGIA Y CRONOGRAMA

Metodología y cronograma de trabajo	Puntaje
Plan de trabajo	10

El **oferente 1 CUMPLE** de acuerdo a los parámetros requeridos por el GADP 11 de Noviembre.

PARAMETROS DE CALIFICACION TECNICA

PARAMETROS		PUNTAJE PARA EVALUACIÓN		PUNTAJE OBTENIDO OFERENTE	
1.	Experiencia General del Oferente	75	pt	75	pt
2.	Experiencia del Personal Técnico Clave	15	pt	15	pt
3.	Plan de trabajo	10	pt	10	pt
	TOTAL DE CALIFICACION TECNICA	100	pt	**100,00**	**pt**

Sr. Victor Herrera
DELGADO DEL PRESIDENTE

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

ACTA DE NEGOCIACIÓN

PROCESO: CDC-GADP11N-003-2019

ACTA Nº 5

El día de hoy viernes 03 de diciembre del 2019 a las 10H00 en el GAD Parroquial 11 de Noviembre, se reúne en sesión, en la oficina del GADP 11 de Noviembre, para la negociación para el Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CDC-GADP11N-003-2019, para la "FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA". El Sr. Víctor Herrera, quien lo presidirá, la Ing. Mishell Lucero Secretaria y el ARQ. DARÍO SOLÓRZANO con RUC 1717644510001.

El Sr. Víctor Herrera Delegado del Presidente, declara instalada la sesión y procede a establecer el orden del día, con los puntos a tratar en la negociación:

- **FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA CON CODIGO CDC-GADP11N-003-2019.**

PUNTO UNO.- ANTECEDENTES
PUNTOS DOS.- NEGOCIACION
PUNTO TRES.-RECOMENDACION DE ADJUDICACION

Puesto a consideración, el ARQ. DARÍO SOLÓRZANO con RUC 1717644510001, consultor invitado para este proceso, indica que no tiene ningún inconveniente con el orden del día el cual es aprobado, pasando a tratar los puntos acordados.

PUNTO UNO.-

ANTECEDENTES.-

El día 17 de diciembre del 2019, a través del portal institucional del SERCOP, se publicó el inicio del proceso y se invitó al ARQ. DARÍO SOLÓRZANO con RUC 1717644510001, para que presente su propuesta técnico-económica, para el proceso de contratación directa de consultoría.

Con fecha 23 de diciembre del 2019, el ARQ. DARÍO SOLÓRZANO, presenta su oferta técnica económica, para la contratación directa de consultoría para la contratación de los: "FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA" con código CDC-GADP11N-003-2019, en la misma que se procedió al checklist de las ofertas como se detalla a continuación.

Oferente	Cumple	No Cumple	Observaciones
ARQ. DARÍO SOLÓRZANO	x		Cumple con todos los parámetros requeridos por la Entidad.

Del checklist la oferta presentada por: el ARQ. DARÍO SOLÓRZANO cumple con todos los parámetros requeridos por la Entidad, la cual pasa a la siguiente etapa de la Evaluación Técnica.

En virtud que el oferente ARQ. DARÍO SOLÓRZANO cumplen con todos los requisitos mínimos establecidos en los pliegos de esta contratación, se procede a la evaluación, basado en los parámetros que se indica en el proceso CDC-GADP11N-003-2019, de acuerdo al detalle:

»EVALUACIÓN OFERTAS - CONSULTORIA - CONTRATACIÓN DIRECTA

Regresar

Proceso de Contratación	
Codigo:	CDC-GADP11N-003-2019
Objeto:	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	30 días

RESUMEN CALIFICACION TÉCNICA

Proveedor	Experiencia General 75%	Experiencia Personal Técnico 15%	Plan de Trabajo 10%	Total Calificación
Solorzano Bombosa William Dario	75.00	15.00	10.00	100

PROPUESTA ECONÓMICA

Proveedor	Valor Ofertado
Solorzano Bombosa William Dario	1338.2700

PUNTOS DOS.-

NEGOCIACION:

Habiendo concluido la etapa de evaluación y una vez calificada la oferta presentada por el ARQ. DARÍO SOLÓRZANO de conformidad con lo que establece el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se da inicio al proceso de negociación.

Productos Esperados

Los productos esperados por parte del consultor son los que se detallan a continuación:

- La correcta aplicación de la metodología de trabajo en cada uno de las etapas que comprende el cronograma de ejecución de obra,
- Las memorias de cálculo y fotográficas de ejecución de rubros precisamente elaborados con sus respectivos anexos,
- Libro de obra organizado, con firmas de responsabilidad del contratista y fiscalizador,
- Planillas legalizadas y en conformidad entre las partes contractuales,
- Planos "as built" revisados y aprobados, desarrollados por el constructor,
- Verificación de resultados de estudios de suelos y sugerencias para cimentación,
- Documento de resistencias de materiales,
- Documento que de cuenta de las pruebas de los sistemas Hidrosanitario eléctrico, mecánico y electrónico, de ser del caso

- Informes mensuales de avance de obra,
- Elaboración y suscripción del Acta de Recepción – Entrega Definitiva de los trabajos.

El Sr. Víctor Herrera Delegado del Presidente, informa que este proceso tiene un valor referencial de $ 1.338,27 (Mil Trescientos treinta y ocho con 27/100) dólares sin incluir el IVA, y la oferta económica del ARQ. DARÍO SOLÓRZANO es de $ 1.338,27 (Mil Trescientos treinta y ocho con 27/100) DOLARES sin IVA, en un plazo de 45 días, contado desde la suscripción del contrato, el mismo que el ARQ. DARÍO SOLÓRZANO da su propuesta final por un monto de $ 1.338,27 (Mil Trescientos treinta y ocho con 27/100) dólares sin incluir el IVA, la cual es aceptada, para lo cual se adjunta oferta económica negociada.

Una vez concluida la negociación respectiva y habiendo llegado a un acuerdo con el ARQ. DARÍO SOLÓRZANO con RUC 1717644510001, se procede a tratar el tercer punto del día.

PUNTO TRES.-
RECOMENDACION DE ADJUDICACION

Una vez concluida la negociación respectiva y habiendo llegado a un acuerdo Técnico-económico y legal con el ARQ. DARÍO SOLÓRZANO con RUC 1717644510001, consultor designado para el proceso de contratación directa de Consultoría N° CDC-GADP11N-003-2019 para la contratación de los: "FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA", en un plazo de 45 días, contado desde la suscripción del contrato.

Se recomienda adjudicar el contrato del presente procedimiento al ARQ. DARÍO SOLÓRZANO, consultor invitado, por un monto de $ 1.338,27 (Mil Trescientos treinta y ocho con 27/100) dólares sin incluir el IVA.

Se da por terminada la sesión, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida, es aprobada para constancia de lo cual firman en unidad de acto.

Sr. Víctor Herrera
DELGADO DEL PRESIDENTE

Ing. Mishell Lucero
SECRETARIA

ARQ. DARÍO SOLÓRZANO
CONSULTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: **CDC-GADP11N-003-2019**"

Sobre No. 1
OFERTA TÉCNICA
Original

Señor
Zandro Vinicio Mena Acosta
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Presente.-

PRESENTADA POR: **WILLIAM DARIO SOLORZANO BOMBOSA**
RUC: **1717644510001**

0000000043

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 23 de Diciembre de 2019 | 00:09 **RUC:** 1717644510001 | **Empresa:** Solorzano Bombosa William Dario | **Usuario:** dario17 | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Administración | Mi Catálogo | Reclamos

»MUESTRA DE INTERES - CONTRATACION DIRECTA

PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Código:	CDC-GADP11N-003-2019
Objeto:	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA
Tiempo de Vigencia de la oferta:	30 días
INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR	
RUC:	1717644510001
Razón Social:	Solorzano Bombosa William Dario

PROPUESTA

Consultoría	Tiempo de Entrega Propuesto(días)	Valor Unitario Propuesto	Observaciones
FISCALIZACION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	45	1338.2700	NINGUNA

Regresar Imprimir

Copyright © 2008 - 2019 Servicio Nacional de Contratación Pública.

0000000044

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTORÍA DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Código de Procedimiento: **CDC-GADP11N-003-2019**

Objeto de Contratación: **" FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA .".**

Oferente: **WILLIAM DARIO SOLORZANO BOMBOSA**

0000000045

ÍNDICE

PLIEGO DE PROCEDIMIENTO DE CONSULTORÍA
Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

III. FORMULARIOS

SECCIÓN I	**FORMULARIO DE LA OFERTA** 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES. 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA 1.5 OFERTA ECONÓMICA 1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA 1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS 1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO 1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES 1.10 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA.**

SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: WILLIAM DARIO SOLORZANO BOMBOSA

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** para la ejecución de **FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA**, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de consultoría, al presentar esta oferta por **sus propios derechos** declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de consultoría y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos e instrumentos que se utilizarán para la ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en

la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Ha procedido a estudiar el pliego, inclusive los alcances emitidos, por lo que se encuentra satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones contractuales. Por consiguiente renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de los pliegos.
9. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar los términos de referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
10. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
11. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.
12. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
13. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
14. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
15. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
    a. Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes.
    2. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
    3. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: **WILLIAM DARIO SOLORZANO BOMBOSA**

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	Individual
Nombre del Oferente:	WILLIAM DARIO SOLORZANO BOMBOSA
Origen:	Nacional
R.U.C:	1717644510001
Naturaleza:	Persona Natural

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	Cotopaxi
Cantón:	Latacunga
Calle principal:	THOMAS DE BERLANGA
Número:	SN
Calle secundaria:	ISLA IGUANA
Código Postal:	050103
Teléfono:	0993708063
Correo:	solo_dariosb@hotmail.com

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

NO APLICA

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ___ *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ___ *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículo 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la Entidad Contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;
b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Naturaleza

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

Índice	Indicador Solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Archivo

Patrimonio no requerido de acuerdo al tipo de compra.

1.5 OFERTA ECONÓMICA

Referir al Sobre No.2

1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA

a. Desarrollo de actividades, acciones, productos:

Actividades: **De acuerdo al cronograma de ejecución de obra, se coordinara las actividades diarias para la ejecución de la obra, para lo cual se tendra un Libro de obra organizado por parte del contratista, mensualmente se coordinara con el contratistapara la revisión de las planillas luego se procedera con la legalización de las planillas que seran pasadas al administrador del contrato, y posteriormente la Elaboración y suscripción del Acta de Recepción**

Productos

No.	Descripción	Fecha Entrega
1	Planillas	45

b. Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría:

Enfoque:	Acta de entrega - recepción

Alcance:	Ejecución de rubros

Metodología de Trabajo:	Consisten en controlar el estricto cumplimiento del cronograma de trabajo presentado por el constructor en su oferta técnica económica; es necesario coordinar con los diferentes grupos de trabajo para la ejecución de los rubros, por lo tanto se deberá vigilar y controlar que los rubros se vayan ejecutando acorde lo propuesto por el contratista para un llegar a un feliz término en la conclusión de los trabajos encomendados. También debemos mencionar que los informes de avance mensuales que serán presentados por el fiscalizador reflejaran el avance correcto o no del cronograma valorado de trabajos del constructor el cual estará abalizado siempre por la administración del contrato que es un ente de control tanto para la fiscalización como para la construcción, el cual deberán tener una permanente relación de trabajo en aras de llegar a un feliz término y ejecución correcta de los trabajos de construcción. Las autorizaciones u ordenes de cambio deberán estar siempre vigiladas por la fiscalización y respaldadas por el administrador de Obra.

c. Organigrama funcional del servicio propuesto:

Referir al anexo: **ORGANIGRAMA**,

d. Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos.

No.	Nombre de la Actividad	Personal Asignado	Duración(días calendario)	Fecha inicio	Fecha Finalización
1	PLANILLAJE	DIRECTOR DE FISCALIZACION	45	2020/01/03	2020/02/17

1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

No.	Tipo	Contratante	Objeto de Contrato	Valor del contrato	Fecha de recepción provisional/ definitiva
1	GENERAL	MARIA FERNANDA CHICO	ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA RESIDENCIA CAICEDO CHICO	7.500,00000	2019/10/30

1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

No	Nombre completo	Titulación Académica	Nacionalidad	Función	Tiempo participación
1	WILLIAM DARIO SOLORZANO BOMBOSA	ARQUITECTO	ECUATORIANO	DIRECTOR DE FISCALIZACION	45 DÍAS

1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES:

No.	Descripción	Detalle
1	NO APLICA	NO APLICA

1.10 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE :

No.	Parámetro	Dimensión	Su valor

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

WILLIAM DARIO SOLORZANO BOMBOSA
1717644510001

LATACUNGA, 23 de diciembre del 2019

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, **WILLIAM DARIO SOLORZANO BOMBOSA**, me comprometo con **WILLIAM DARIO SOLORZANO BOMBOSA** a prestar mis servicios en calidad de **ARQUITECTO**, para **DIRECTOR DE FISCALIZACION** durante la realización del proyecto, en caso de que **WILLIAM DARIO SOLORZANO BOMBOSA** resultare adjudicatario, adjuntando para el efecto al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

LATACUNGA, 23 de diciembre del 2019

WILLIAM DARIO SOLORZANO BOMBOSA
1717644510

2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: **WILLIAM DARIO SOLORZANO BOMBOSA**
2. Lugar y fecha de nacimiento: **1982/06/04**
3. Nacionalidad: **ECUATORIANO**
4. Título profesional: **ARQUITECTO**
5. Fecha de graduación: **2009/11/03**
6. Título IV nivel:
7. Experiencia profesional:

Empresa / Institución:	**MARIA FERNANDA CHICO**
Contratante:	**MARIA FERNANDA CHICO**
Proyecto:	**ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA RESIDENCIA CAICEDO CHICO**
Monto del proyecto:	**7.500,00000**
Función:	**CONTRATISTA**
Tiempo de participación:	**45 días**
Actividades relevantes:	**CONSTRUCTOR**

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

NO APLICA

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ..., debidamente representada por .....; y, por otra parte, ... representada por ....., todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por ....., para .....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,

WILLIAM DARIO SOLORZANO BOMBOSA
1717644510001

Índice de anexos

No.	Descripción	Nombre del archivo
1	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA.pdf
2	ORGANIGRAMA	ORGANIGRAMA.pdf
3	PERSONAL TECNICO	PT.pdf

ORGANIGRAMA

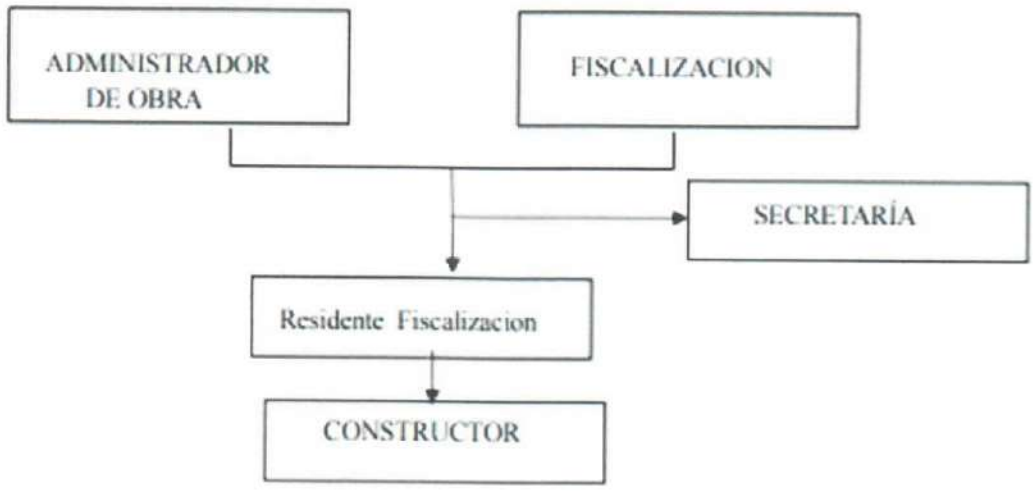

DE CONSULTORÍA
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: **CDC-GADP11N-003-2019**"

Sobre No. 2
OFERTA ECONÓMICA
Original

Señor
Zandro Vinicio Mena Acosta
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Presente.-

PRESENTADA POR: **WILLIAM DARIO SOLORZANO BOMBOSA**
RUC: **1717644510001**

0000000054

OFERTA ECONÓMICA

Entidad Contratante: **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

Código del Procedimiento: **CDC-GADP11N-003-2019**

Nombre del Oferente: **WILLIAM DARIO SOLORZANO BOMBOSA**

Descripción	Valor en Dólares ($)
COSTOS DIRECTOS	
Remuneraciones	$1.338,27000
Beneficios y Cargas Sociales	
Viajes y viáticos	
Servicios	
Arrendamientos	
Equipos e instalaciones	
Suministros	
Reproducciones	
Subcontratos	
COSTOS INDIRECTOS	
Utilidad	
Total (Un Mil Trescientos Treinta y Ocho dólares 27000/100000 centavos)	**$1.338,27000**

WILLIAM DARIO SOLORZANO BOMBOSA

LATACUNGA, 23 de diciembre del 2019

0000000055



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171764451-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO BOMBOSA
WILLIAM DARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN ELAS
FECHA DE NACIMIENTO 1992-06-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JENNY ALEXANDRA
CHICAIZA MOLINA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO
V4333I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO JOSE GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BOMBOSA EMERITA MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2015-07-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-02



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0017 M
JUNTA No.
0017 - 176
CERTIFICADO No.
1717644510
CÉDULA No.

SOLORZANO BOMBOSA WILLIAM DARIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: COTOPAXI
CANTÓN: LATACUNGA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: JUAN MONTALVO
ZONA:

ELECCIONES
2019

Quito, 23/12/2019

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que SOLORZANO BOMBOZA WILLIAM DARIO, con documento de identificación número 1717644510, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre:	SOLORZANO BOMBOZA WILLIAM DARIO
Número de documento de identificación:	1717644510
Nacionalidad:	Ecuador
Género:	MASCULINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1005-09-899084
Institución de origen	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	ARQUITECTO
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2009-03-11
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento del registro. Para mayor información sobre las instituciones acreditadas en el Ecuador, ingresar a https://infoeducacionsuperior.gob.ec/
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 129 de la Ley Orgánica Superior y 19 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución del sistema educación superior que suscribió el título, la rectificación correspondiente.
Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:
www.educacionsuperior.gob.ec

Alexandra Navarrete Fuertes
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

1717644510

GENERADO: 23/12/2019 12.11 AM

Certificaciones del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación

Información provista por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC).

En el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar a la institución que emitió el certificado, la rectificación correspondiente.

Nombre:	SOLORZANO BOMBOSA WILLIAM DARIO
Número de documento de identificación:	1717644510

Número de registro SETEC	SETEC-227-CCL-183714
Institución certificadora	FUNDACION COOPERACION Y RESPALDO PARA LA EDUCACION CORED
Certificado en	PREVENCIÓN EN RIESGOS LABORALES
Válido desde	10/12/2019
Válido hasta	10/12/2024
Provincia	COTOPAXI
Cantón	LATACUNGA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: **1717644510001**

APELLIDOS Y NOMBRES: **SOLORZANO BOMBOSA WILLIAM DARIO**

NOMBRE COMERCIAL: ARKAL

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL: **NUMERO:**

FEC. NACIMIENTO:	04/06/1982	**FEC. ACTUALIZACION:**	05/12/2019
FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/02/2009	**FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:**	
FEC. INSCRIPCION:	11/02/2009	**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	18/09/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE TASACIÓN INMOBILIARIA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: JUAN MONTALVO (SAN SEBASTIAN) Calle: TOMAS DE BERLANGA Número: S/N Intersección: ISLA IGUANA Referencia: JUNTO VALENTINA, A DOSCIENTOS METROS DE LA DISCOTECA GALAXI, CASA DE DOS PISOS, COLOR BLANCA Teléfono: 032292729 Email: solo_dariosb@hotmail.com Celular: 0993708063

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Regimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1

JURISDICCION: \ ZONA 3\ COTOPAXI **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAER160818 **Lugar de emisión:** LATACUNGA/CALLE SÁNCHEZ **Fecha y hora:** 05/12/2019 08:23:07

0000000059

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES

NUMERO RUC: 1717644510001

APELLIDOS Y NOMBRES: SOLORZANO BOMBOSA WILLIAM DARIO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 11/02/2009

NOMBRE COMERCIAL: ARKAL **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO: 18/09/2018

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES
SERVICIOS DE TASACIÓN INMOBILIARIA.
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
ENSEÑANZA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE NIVEL INFERIOR AL DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: JUAN MONTALVO (SAN SEBASTIAN) Calle: TOMAS DE BERLANGA Número: S/N Referencia: A DOSCIENTOS METROS DE LA DISCOTECA GALAXI, CASA DE DOS PISOS, COLOR BLANCA Conjunto: VALENTINA Celular: 0993708063 Email: solo_dariosb@hotmail.com Telefono Domicilio: 032292729 Email principal. solo_dariosb@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAER160818 **Lugar de emisión:** LATACUNGA/CALLE SANCHEZ **Fecha y hora:** 05/12/2019 08:23:07

Produbanco
Grupo Promerica

CERTIFICADO BANCARIO ELECTRÓNICO

Diciembre 30 de 2019

Banco de la Producción S.A PRODUBANCO a petición de nuestro cliente SOLORZANO BOMBOSA WILLIAM DARIO con CI/RUC: 1717644510 certifica que mantiene la siguiente relación con nosotros :

TIPO CUENTA	NUMERO CUENTA	ESTADO	MONEDA	FECHA APERTURA	SALDO PROMEDIO SEMESTRAL	PROTESTOS
CUENTA DE AHORROS NACIONAL	12007068358	A	DOLARES USA	20080226	TRES (3) CIFRAS ALTAS	
CUENTA DE AHORROS NACIONAL	12201053549	A	DOLARES USA	20131128	TRES (3) CIFRAS BAJAS	

Inversiones: No mantiene inversiones con el Banco.

Riesgos: No mantiene riesgos con el Banco.

Nuestro Cliente SOLORZANO BOMBOSA WILLIAM DARIO puede hacer uso del presente certificado de la forma que más convenga a sus intereses y sin responsabilidad para el Banco ni para ninguno de sus funcionarios.

Este Certificado no constituye de manera alguna, una garantía de Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, a favor del cliente y no será válido si existieren indicios de alteración.

Atentamente,



Maria Teresa Pozo
PRODUBANCO

0000000060

ARQ. WILLIAM DARIO SOLORZANO BOMBOSA

0993708063
Email : solo_dariosb@hotmail.com

ARQUITECTO

ARKAL

DATOS INFORMATIVOS

Dirección: *Conjunto Valentina, Tomas de Berlanga, e Islas Iguanas, Latacunga*

Estado Civil: *Casado*

Teléfono: *032292729* **Celular:** *0993708063*

C.I: *1717644510* **Edad:** *36 años*

FORMACION ACADEMICA

- ***Postgrago:*** *Cursando Maestria de Desarrollo Local, Universidad Técnica de Cotopaxi.*
- **Pregarado:** ***Arquitecto, Universidad Central del Ecuador, Quito 2009.***
- **Bachillerato:** *Físico Matemático, Instituto Tecnico Nacional "Los Shyris", 2000.*
- **Primaria:** *Escuela "Pedro Luis Calero", 1994.*

CURSOS Y SEMINARIOS

- *Curso de Planificación Estratégica - IAEN, 2014 – 40 horas.*
- *Taller Contratación Publica para Administradores de Contrato, Intelligente Business, Lago Agrio 2013 – 20 horas*
- *Programa de Educación Financiera, Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador, Nueva Loja, 2013*
- *Taller de Fortalecimiento y Actualización de Procesos de Valoración de Tierras Rurales, Programa MAGAP – SIGTIERRAS – Banco del Estado, Quito 2012 – 20 horas.*
- *Curso de Sistema de Información Geografica, FUNDER, Lago Agrio 2012 – 40 horas.*
- *Curso "Analisis de Precios Unitarios y Manejo del Programa Proexcel, Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha, Quito 2010 – 40 horas.*
- *Curso de AUTOCAD BASICO Y AVANZADO R-2000, Quito 2000, 80 horas*
- *Conferencias "Tendencias Actuales de Arquitectura", 2012*
- *Seminario de Movilidad – ESPE, 2012*

0000000061

- *Curso de Indicadores de Gestión – Municipio de Puerto Quito, 2011*
- *Curso de Escuela de Gestión Pública – FLACSO, 2011*
- *Curso de Valoración de Tierras Rurales, Banco del Estado, 2012.*
- *Curso de Mapsurce y manejo de GPS, 2012.*
- *Curso de Valoración de predios urbanos.*
- *Capacitador de programa Técnico (Autocad)*
- *Curso de QGIS, Sistema de información satelital*
- *VIII Congreso Teórico Práctico de Innovación y Actualización de Metodologías aplicadas a las Normas NIFF y Manejo de Herramientos Tecnológicas (google earth, arcgis, dron, Autocad)*

APTITUDES – HABILIDADES

- *Elaboración de presupuestos de obras, proyectos y fiscalización de obras.*
- *Elaboración de proyectos de arquitectura y urbanismo.*
- *Elaboración de maquetas físicas y virtuales*
- *Rápida absorción de conocimientos*
- *Servicios especializados en Diseño*
- *Elaboración de especificaciones técnicas de proyectos*
- *Manejo de TIC'S - (google earth, arcgis, dron, Autocad)*
- *Manejo de GPS,*
- *Manejo de Escalas gráficas*

Manejo de Software

- *Manejo del Sitema Nacional de Contratación Pública*
- *Manejo del Modulo Facilitador USHAY*
- *Auto CAD 2D y 3D*
- *PROEXCEL – Precios Unitarios – Cronogramas de Obras - Reajustes*
- *Microsoft Office*
- *GARMIN MapSource*
- *Manejo de Arcgis*
- *Manejo de Punish*

EXPERENCIA LABORAL

- **INDEPENDIENTE**
  - ✓ ***Elaboración de presupuestos, proyectos, construcción y fiscalización de varias obras.***
    - *Elaboración de presupuestos, cronogramas, ejecución de obras, planillas, mano de obra, materiales, equipo y herramientas.*
  - ✓ ***Perito Avaluador Consejo de la Judicatura***
    - *Elaboración de informes de avalúos, predios urbanos y rurales.*
    - *Sondeo de precios de mercado.*
  - ✓ ***Perito Avaluador en Bancos y Cooperativas***
    - *Elaboración de informes de avalúos, predios urbanos y rurales par*
    - *Sondeo de precios de mercado.*
  - ✓ ***Construcción, seguimiento de obra, planillaje,***
  - ✓ ***Compra y Venta de bienes inmuebles***
  - ✓ *Aprobación de planos arquitectónicos y de instalaciones.*
  - ✓ *Diseño y Dibujo (Legalización de la Construcción Informal y Legalización de Tierras y Construcciones Informales).*
  - ✓ *Diseño Arquitectónicos*
  - ✓ *Elaboración de planos arquitectonicos*
  - ✓ *Elaboración de prepuestos.*
  - ✓ *Elaboración de planos electricos, hidraulicos, estructurales, sanitarios, voz y datos*
  - ✓ *Trámites municipales.*
  - ✓ *Elaboración de Avalúos urbanos y rurales*
  - ✓ *Estudios de valoración de tierras.*
  - ✓ *Elaboración de ofertas para contratación de obras*

- **SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO (INMOBILIAR)**
  - ✓ ***Coordinador Zonal 3 Inmobiliar, Subrrogante***
    - *Coordinación con diferentes áreas que comprende Inmobiliar*

      Misión.- *Dirigir, administrar y comercializar los bienes muebles, inmuebles, parques, espacios públicos e infraestructuras pesqueras que son asignados a INMOBILIAR para su posterior uso, disposición o enajenación en su ámbito territorial.*

Atribuciones y responsabilidades:

- *Gestionar y controlar la ejecución de la política de administración de bienes inmuebles, muebles, parques, espacios públicos e infraestructuras pesqueras del Sector Público, asignados a INMOBILIAR en su ámbito territorial.*
- *Gestionar y controlar la ejecución de la administración y transferencia de aquellos bienes inmuebles, muebles, parques, espacios públicos e infraestructuras pesqueras que son asignados a INMOBILIAR en el territorio.*
- *Coordinar con el proceso zonal administrativo financiero el registro del asiento contable de los bienes inmuebles, muebles, parques, espacios públicos e infraestructuras pesqueras que ingresan a INMOBILIAR.*
- *Gestionar la recepción de aquellos bienes inmuebles, muebles, parques, espacios públicos e infraestructuras pesqueras que deban ser entregados a INMOBILIAR, en cumplimiento de las disposiciones que se emitan para el efecto.*
- *Asesorar a las instituciones del Sector Público en la administración de bienes inmuebles, muebles, parques, espacios públicos e infraestructuras pesqueras en el ámbito de su territorio.*
- *Establecer la situación y el estado actual de los bienes inmuebles, muebles, parques, espacios públicos e infraestructuras pesqueras que son administrados por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR en su ámbito territorial.*
- *Administrar y/o asesorar en la administración de los bienes inmuebles de las instituciones que se encuentran dentro del ámbito de competencia de INMOBILIAR en zona.*
- *Administrar, dar mantenimiento y gestionar la valoración de los bienes inmuebles, muebles, parques, espacios públicos e infraestructuras pesqueras que son asignados a INMOBILIAR en su zona mediante Leyes o Decretos Ejecutivos.*
- *Actualizar la base de datos de bienes inmuebles, muebles, parques, espacios públicos e infraestructuras pesqueras dispuestos y/o enajenados, así como de bienes inmuebles arrendados en su zona.*
- *Ejecutar planes de arriendo de bienes inmuebles, parques, espacios públicos e infraestructuras pesqueras en su zona.*
- *Coordinar con el proceso zonal administrativo financiero los recursos económicos necesarios para administrar los bienes inmuebles, muebles, parques, espacios públicos e infraestructuras pesqueras asignados a*

INMOBILIAR, así como la actualización de activos de INMOBILIAR con respecto aquellos bienes muebles e inmuebles que han sido dispuestos o enajenados en su ámbito territorial.

- *Dirigir la enajenación y/o disposición (venta, donación, remate, permuta) de los bienes que se encuentra bajo administración o en poder de INMOBILIAR.*
- *Incluir en la planificación de programas y proyectos bajo su responsabilidad el componente de riesgos institucionales y sectoriales.*
- *Coordinar el seguimiento y control a los requerimientos ingresados, así como a los trámites y disposiciones emitidas en el área de su competencia.*
- *Las demás designadas por la Máxima Autoridad Zonal del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, y las señaladas en la normativa vigente.*

✓ ***Especialista Zonal en Análisis Técnico y Oferta Inmobiliaria 2015 (3 años)***

- *Elaboración y revisión de proyectos para la Zona 3 (diseños, presupuestos, analisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, pliegos)*
- *Levantamientos planimétricos*
- *Informes para diferentes áreas como: CONSEP, DERECHOS LITIGIOSOS, ADMINISTRACIÓN DE BIENES, LEGALIZACIÓN DE BIENES*

Misión.- *Administrar los bienes muebles e inmuebles del sector público y gestionar la obtención de bienes inmuebles en atención a los requerimientos de las entidades públicas para la dotación de infraestructura.*

Atribuciones y responsabilidades

- *Definir la situación técnica-jurídica de los bienes inmuebles del sector público.*
- *Determinar técnicamente el uso correcto, eficiente y provechoso de los bienes inmuebles del sector público.*
- *Gestionar la búsqueda de bienes inmuebles en el catálogo de INMOBILIAR previo a iniciar el procedimiento especial de arrendamiento con privados.*
- *Emitir dictamen previo para la transferencia, traspaso, asignación, compra, venta, comodato, permuta, donación y arrendamiento de inmuebles y muebles.*
- *Elaborar procedimientos, herramientas y/o metodologías generales para la transferencia, traspaso, asignación, compra, venta, comodato, permuta, donación y arriendo de bienes.*
- *Administrar bienes inmuebles del Estado en los que funcionen dos o más instituciones públicas.*
- *Asesorar a las Instituciones Públicas en lo relacionado a la administración inmobiliaria y ergonomía de la infraestructura a través de modelos de gestión.*

0000000063

- *Coordinar y planificar de recepción de bienes asignados a la Institución mediante Leyes o Decretos Ejecutivos para su posterior asignación o enajenación.*
- *Administrar los bienes que son asignados a la Institución mediante Leyes o Decretos Ejecutivos para su posterior asignación o enajenación.*
- *Administrar y gestionar los procesos de contratos de arriendos y suscripción de convenios.*
- *Ejercer las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la autoridad competente.*

- **MINISTERIO DE AGRICULTURA ACUACULTURA Y PESCA (MAGAP),2014 – 2015, (1 años 2 meses)**

✓ *Técnico de Catastros, Latacunga, 2014(1 año, 2 meses)*

- *Levamentamientos planimetricos de terrenos*
- *Informes técnicos de Avalúos*
- *Elaboración de planos para SSTRA –resolución 9-13*
- *Inpecciones para planes de manejo.*
- *Conocimiento de trámites de escrituración – Adjudicación.*
- *Administración de Contrato*
- *Coordinaciòn con presidentes de GADP, jefes comunitarios para informar las actividades de la institución en territorio.*

- **GOBIERNO AUTONO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO AGRIO**

Servicios profesionales como Técnico de Avalúos y Catastros, Lago Agrio, 2011 – 2012 (1 año, 2 meses)

- ✓ **Fecha de Ingreso:** Octubre - 2011
- ✓ **Fecha de Salida:** Diciembre - 2012
- ✓ **Tiempo: (1 años 2 meses)**

Técnico de Avaluos y Catastros, Lago Agrio, 2013(8 meses)

Jefe de Avalúos y Catastros, Lago Agrio, 2013(5 meses)

- ✓ **Fecha de Ingreso:** Enero - 2013
- ✓ **Fecha de Salida:** Enero - 2014
- ✓ **Tiempo: (1 años 1 meses)**
- ✓ **Telefono Institucional :**

- ✓ **Jefe Inmediato:** Ing. Abril / Arq. Marina Valenzuela/ Arq. Marco Cueva
  Telefono: 0997812780 /0987338357/ 0990426340
- ✓ **Cargo desempeñado :** Técnico de Avaluos y Catastros / Jefe de Avalúos y Catastros,

- ✓ **Actividades :**
  - *Manejo de personal*
  - *Administración de Contratos*
  - *Coordinación con áreas técnicas para seguimiento de inspecciones.*
  - *Informes técnicos de avalúos para expropiacion.*
  - *Seguimiento y control del proyecto de catastro de parroquias urbanas y rurales.*
  - *Fiscalización del proyecto de topografia de 21 recintos del cantón Lago Agrio*
  - *Certificaciónes de predios urbanos, rurales*
  - *Elaboración de avalúos urbanos y rurales*
  - *Inspecciónes de predios para declaración de utilidad pública para proyectos de los GADS*
  - *Asignación de claves catastrales conjuntamente con el área de dibujo*
  - *Elaboración de informes tècnicos (arriendo, certificaciones, mejoras)*
  - *Revisión de lotizaciones*
  - *Trabajo conjunto con equipo topografico para ver las afectaciones en los lotes por ampliación de proyectos.*

- **GOBIERNO AUTONO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL "PEDRO VICENTE MALDONADO"**
  Proyectista, Pedro Vicente Maldonado, 2011 (Jefe de Área)

  - ✓ **Fecha de Ingreso:** Diciembre - 2009
  - ✓ **Fecha de Salida:** Junio - 2011
  - ✓ **Tiempo:** (1 años 7 meses)
  - ✓ **Telefono Institucional :** 022392281
  - ✓ **Jefe Inmediato:** Arq. Javier Saltos

  - ✓ **Actividades :**
    - *Elaboración de presupuestos.*
    - *Elaboración de análisis de precios unitarios*
    - *Elaboración de especificaciones técnicas*
    - *Elaboración de terminos de referencia*
    - *Elaboración de planos arquitectonicos, intalaciones eléctricas, sanitarias*

- *Diseños parques, bienes inmuebles para proyectos del Gobierno Autónomo*
- *Remodelaciones, ampliaciones,*
- *Nuevos proyectos.*

- **UNIVERSIDAD ANDINA (6 meses)**
  - ✓ **Fecha de Ingreso:** Agosto - 2009
  - ✓ **Fecha de Salida:** Febrero - 2012
  - ✓ **Tiempo: (7 meses)**
  - ✓ **Jefe Inmediato:** Arq. Britzia Arevalo **Telefono:** 0999691321
  - ✓ **Actividades :**

    - *Asistente de campo proyecto "Inventario de Bienes Patrimoniales"*
    - *levantamientos planimetricos de casas para inventario de patriominio*
    - *Dibujo de planos de casas patrimoniales*
    - *Levantamientos planimetricos.*
    - *Georeferenciación de sectores para ubicación de propiedades.*
    - *Catalogación de casas antiguas.*

- **SECORSA – ING. GABRIEL SECAIRA**
  - ✓ **Fecha de Ingreso:** Enero - 2007
  - ✓ **Fecha de Salida:** Mayo - 2008
  - ✓ **Tiempo:** (1 años 5 meses)
  - ✓ **Jefe Inmediato:** Ing. Gabriel Secaira

  - ✓ **Actividades :**
    - *Inspección e investigación de mercado para valoración de bienes inmuebles*
    - *Elaboración de avalúos.*
    - *Levantamientos planimetricos de terrenos y edificaciones*
    - *Elaboración de planos arquitectonicos para viviendas y galpones industriales*
    - *Elaboración de Avalúos urbanos, campamentos.*
    - *Aprobación de planos en Municipios, residenciales y no residenciales (galpones industriales).*

- **DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, 2004 (165 horas)**
  - ✓ *Pasantía; Práctica*
    - *Levantamiento Planimétrico, Dibujo Arquitectónico e*
    - *Inventario Físico de Inmuebles.*

- **ING. ADALVERTO VACA**
  - ✓ *Área de Dibujo – Proyecto Termoeléctrico San Mateo*

- **MUNICIPIO DE TUMBACO**
  - ✓ *Pasantía: Diseño Urbano – Paisajista.*
    - *Proyecto de Reubicación de Comerciantes Informales en la parroquia urbana el Quinche.*

- **ARQ. DINO CRUZ**
  - ✓ *Pasantía; Residente de Obra*

- **UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**
  - ✓ **Fecha de Ingreso:** Enero – 2009 ½ tiempo
  - ✓ **Fecha de Salida:** Julio – 2009 ½ tiempo
  - ✓ **Tiempo: (6 meses)**
  - ✓ **Jefe Inmediato:** Ing. Efren Ortiz **Telefono:** 0997098460

Actividades:

- ✓ *Lab. de Hidráulica – Área de Dibujo – Proyecto de Abastecimiento de Agua potable y Riego para Pesillo Imbabura.*
- ✓ *Manejo de escalas gràficas y conversión.*
- ✓ *Topografía*
- ✓ *Dibujo Arquitectónico- Hidráulico*

REFERENCIAS LABORALES

- ***Ing. Cristina Lopez***
  FISCALIZADORA – ECUADOR ESTRATEGICO 0992662155

- ***Arq. Daniel*** Bolaños 0983501419
  PERITO AVALUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

- ***Ing. Oswaldo Martínez*** 099990057
  PERITO AVALUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

- ***Arq. Paulo Albarracín*** 0988190770
  ARQ. CONSTRUCTOR - CONSULTOR

- ***Ing. Carlos Ruiz*** 0999609900
  PERITO AVALUADOR – SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y COMPAÑIAS.

- ***Ing. Paul Pasquel*** 0998877296
  (EX- JEFE DE PROYECTOS GADM LAGO AGRIO) ACTUALMENTE DIRECTOR DE INSTITUCIONAL GADM ORELLANA.

- ***Ing. Cristina Lopez***
  FISCALIZADORA – ECUADOR ESTRATEGICO 0992662155

ARKAL
ARQUITECTURA DE KALIDAD

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA "ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA RESIDENCIA CAICEDO CHICO.

Nombre de la Obra	**ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA RESIDENCIA CAICEDO CHICO**
Contratante	**DR. JAVIER CAICEDO Y DRA. MARIA FERNANDA CHICO**
Contratista	**ARQ. DARÍO SOLORZANO**

Tiempo de Ejecución	**30 días**		
Fecha de Inicio	**15-09-2019**	**Fecha de Entrega**	**31-10-2019**
Monto Inicial	**$7.500,00**		
Valor de Liquidación	**$7.500,00**		

En la ciudad de Latacunga, a los treinta y un de octubre del dos mil diecinueve, comparece por una parte la Dra. María Fernanda Chico – el Dr. Javier Caicedo en calidad de contratante y por otra parte el Arq. Darío Solórzano, en calidad de Contratista de la obra, con el objeto de constatar los trabajos efectuados y proceder a realizar el ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA, por lo que se procede con la presente Acta; haciendo constar para tal efecto lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES.-

El 15 de septiembre de 2019 se celebra el contrato entre la Dra. María Fernanda Chico – Dr. Javier Caicedo y el Arq. Darío Solórzano para la ejecución de la obra.

El 18 de septiembre del 2019, el Sr. Contratista recibe el anticipo por parte del contratante.

Para la ejecución de la presente acta se procedió a un recorrido con los propietarios constatando el estado de los trabajos y verificando que se encuentren en buenas condiciones, en virtud de esto se procede a recibir al Arq. Darío Solórzano los trabajos efectuados en la obra que ha sido materia de inspección

2.- *INSPECCION DE LA OBRA.-*

Para los efectos de la recepción de la obra, en unidad de actos proceden a recorrer íntegramente la construcción de la obra contratada para constatar el fiel cumplimiento de la misma.

ARKAL
ARQUITECTURA DE KALIDAD

4.- PLAZO.-

De acuerdo a lo acordado, el plazo es de 45 días calendario, a partir de la suscripción del contrato.

5.- LIQUIDACION DE LOS VALORES AL CONTRATISTA.-

Valor de trabajos recibidos ..... $ 7.500,00

6.- En virtud de ello se procede a recibir todos los trabajos efectuados en la obra materia de inspección, para proceder a firmar la presenta ACTA DEFINITIVA.

Para constancia y aceptación de lo expuesto se suscribe la presente Acta de Recepción Definitiva en un original y dos copias del mismo tenor y contenido por parte de las personas que hemos intervenido en esta diligencia en el lugar y fecha arriba indicados.

DRA. MARIA FERNANDA CHICO
CONTRATANTE

DR. JAVIER CAICEDO
CONTRATANTE

ARQ. DARÍO SOLORZANO
CONTRATISTA

solo_dariosb@hotmail.com

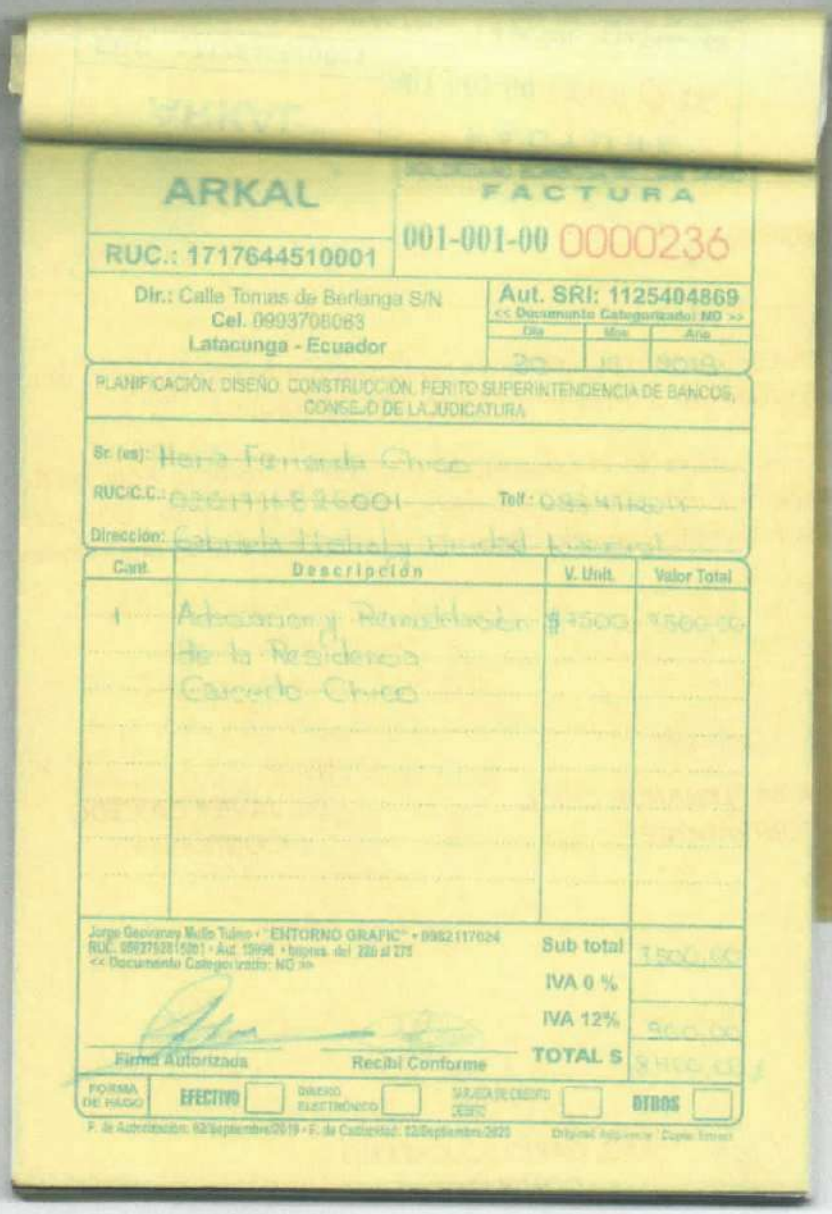

ARKAL

FACTURA

RUC.: 1717644510001

001-001-00 0000236

Dir.: Calle Tomas de Berlanga S/N
Cel. 0993706063
Latacunga - Ecuador

Aut. SRI: 1125404869
<< Documento Categorizado: NO >>

Día	Mes	Año
20	10	2019

PLANIFICACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PERITO SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, CONSEJO DE LA JUDICATURA

Sr. (es): Hera Fernanda Chico

RUC/C.C.: 0503111626001 Telf: 0984741607

Dirección: Cotopaxi Pujilí Zumbahua Barrio Central

Cant.	Descripción	V. Unit.	Valor Total
1	Adecuación y Remodelación de la Residencia Chico	$ 500	500.00

Jorge Geovanny Mollo Tulmo - "ENTORNO GRAFIC" - 0982117024
RUC. 0503752815001 - Aut. 13998 - talonarios del 226 al 275
<< Documento Categorizado: NO >>

Sub total	500.00
IVA 0 %	
IVA 12%	60.00
TOTAL $	560.00

Firma Autorizada

Recibí Conforme

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☐ DINERO ELECTRÓNICO ☐ TARJETA DE CRÉDITO / DÉBITO ☐ OTROS ☐

F. de Autorización: 02/Septiembre/2019 - F. de Caducidad: 02/Septiembre/2020

Original: Adquiriente - Copia: Emisor

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
ADJUDICACIÓN N° 002-2020-GADPR11N

Contratación Directa de Consultoría
N° CDC-GADP11N-003-2019

CONSIDERADO:

Que, el suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a los dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

Que, el suplemento del Registro Oficial N° 588 de fecha 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador expidió un nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, normando el procedimiento de Consultoría conforme las disposiciones constantes en el Articulo 36.

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen la contratación directa en consultoría, cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 009-2019-GADPR11N ,de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 40 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y Articulo 36 del Reglamento General de aplicación, resolvió:

> Aprobar los pliegos elaborados, los términos de referencia, y disponer la publicación del inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría, N° CDC-GADP11N-003-2019, para la contratación de la: "FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA".
>
> Así como también aprobar el nombre del al Arq. William Darío Solórzano Bombosa con RUC N° 1717644510001, como consultor.

Que, dentro de la fecha límite para la presentación de la documentación solicitada en los pliegos del proceso,el al Arq. William Darío Solórzano Bombosa, presento su propuesta Técnico-Económica para la contratación directa de consultoría N° CDC-GADP11N-003-2019,para la contratación de los: "FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA", la misma que cumplió con todos los requisitos y el puntaje mínimo requerido en los pliegos del proceso, habiendo sido calificada.

Que, como consta en el Acta N°5 de Negociación de la Oferta Técnica-Económica y Jurídica, el día 03 de enero del 2020, se llegó a un acuerdo con el consultor invitado al Arq. William Darío Solórzano Bombosa, sobre los aspectos técnicos y económicos para la Contratación Directa de Consultoría N° CDC-GADP11N-003-2019, para la: "FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA", fijando la oferta económica negociada en $ 1.338,27(Mil Trescientos treinta y ocho con 27/100) Dólares de Estados Unidos de Norte América SIN INCLUIR IVA, y un plazo de160 días contados a partir de la suscripción del contrato.

En mi calidad de Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, cumpliendo con lo previsto en el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Articulo 36 de su Reglamento General:

RESUELVO:

Art. 1.- ADJUDICAR el contrato del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría CDC-GADP11N-003-2019,para la contratación de la: "FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA", al Arq. William Darío Solórzano Bombosa con RUC N° 1717644510001, por haber cumplido con todo lo establecido en los pliegos, por un monto $ 1.338,27(Mil Trescientos treinta y ocho con 27/100) Dólares de Estados Unidos de Norte América SIN INCLUIR IVA, en un plazo de 45 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2.-Notificar con esta adjudicación al Arq. William Darío Solórzano Bombosa con RUP 1717644510001; al tenor del Art. 17 del Reglamento General de la LOSNCP.

Art. 3.- DISPONER que se proceda a la firma del contrato de consultoría correspondiente al procedimiento de consultoría N° CDC-GADP11N-003-2019, para la contratación de la: "FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA", con al Arq. William Darío Solórzano Bombosa con RUP 1717644510001, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y de conformidad con los pliegos de la consultoría.

Art. 4.- PUBLICAR en el portal institucional del SERCOP, la presente resolución de adjudicación, así como toda la información relevante del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de esta Presidencia a los veinte días del mes de enero del dos mil veinte.

Sr. Victor Herrera
PRESIDENTE DEL
GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

CONTRATO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DENOMINADO FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA.

CÓDIGO CDC-GADP11N-003-2019

COMPARECIENTES

Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, legalmente representado por el Sr. Víctor Absalón Herrera, de acuerdo a lo establecido en el Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), a quien en adelante se le denominará la "Entidad Contratante"; y por otra parte el Arq. William Darío Solorzano Bombosa, con cédula de ciudadanía 1717644510 persona natural con RUC No. 1717644510001, por sus propios derechos, a quien en adelante se lo denominará el "Consultor o Fiscalizador". Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP-y 25 y 26 de su Reglamento General-RGLOSNCP-,el Plan Anual de Contratación de la CONTRATANTE, contempla la **FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA.**

1.2 El Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, mediante Resolución Administrativa N° 009-2019-GADPR11N de inicio del proceso, resolvió aprobar los pliegos del procedimiento de contratación directa : CDC-GADP11N-003-2019 para la **FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA.**

1.3 Se realizó la respectiva publicación el día 17 de diciembre del 2019 a las 18H00, a través del portal www.compraspúblicas.gob.ec

1.4 De conformidad con la Resolución Administrativa de inicio del proceso de fecha 11 de diciembre del 2019, el Gobierno Parroquial Rural 11 de Noviembre, a través de su Máxima Autoridad, resolvió invitar al Arq. William Darío Solorzano Bombosa persona natural que reúne los requisitos previstos en los pliegos de Contratación Directa de Consultoría, invitación que fue publicada a través del Portal www.compraspúblicas.gob.ec.

1.5 Mediante Resolución Administrativa No. 002-2019-GADPR11N de fecha 20 de enero del 2019, realizada por el Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, se adjudica al Arq. William Darío Solorzano Bombosa, persona natural quien cumple con todo lo establecido en los pliegos, para la **CONTRATACIÓN DENOMINADA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA.**

1.6 La Secretaria - Tesorera en cumplimiento del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 27 del Reglamento de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art.115 Código de Planificación y Finanzas Publicas emite la respectiva actualización Certificación Presupuestaria N° 004 de la partida presupuestaria No. 7306010 misma que certifica la existencia y disponibilidad actual y futura de los recursos económicos para el financiamiento de este contrato.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01.-Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
b) Copia de los documentos de identificación del consultor.
c) Acta de Negociación de la oferta técnico-económica.

d) Certificado de habilitación del RUP.
e) Los Pliegos, preguntas, respuestas, aclaraciones y anexos.
f) La oferta negociada.
g) Demás documentos habilitantes.

TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato se atenderá su tenor literal.
- Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.02.- Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a) "**Adjudicatario**", es el oferente a quien el Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre de la *(nombre de la contratante)* le adjudica el contrato;
b) "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso de cotización, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
c) "**SERCOP**", Servicio Nacional de contratación Publica.
d) **"LOSNCP"**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
e) "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a Cotización;
f) "**Oferta**", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato para la **CONSULTORÍA DENOMINADA FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA.**

CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

4.01.-El Consultor, se obliga para con la Entidad Contratante a realizar y entregar la **FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA,** y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos contractuales. Los Estudios se realizarán bajo la supervisión y coordinación del Administrador del Contrato y de acuerdo a los documentos que se indican en la cláusula Segunda.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

5.01.-En virtud de la celebración del contrato, el Consultor se obliga para con la Entidad Contratante a prestar sus servicios para realizar y entregar la **FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA,** y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del estudio en mención, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

13.01. - A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

13.02.-El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

SEXTA: ALCANCE DE LOS TRABAJOS

6.01.-En cumplimiento del objeto del presente contrato, el Consultor se compromete a prestar a la Entidad Contratante todos los servicios que sean necesarios para cumplir con los objetivos del presente contrato para la realización de la **FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA.**

Se trascribe los productos esperados constantes en los pliegos.

- La correcta aplicación de la metodología de trabajo en cada uno de las etapas que comprende el cronograma de ejecución de obra,
- Las memorias de cálculo y fotográficas de ejecución de rubros precisamente elaborados con sus respectivos anexos,
- Libro de obra organizado, con firmas de responsabilidad del contratista y fiscalizador,
- Planillas legalizadas y en conformidad entre las partes contractuales,
- Planos "as built" revisados y aprobados, desarrollados por el constructor,
- Verificación de resultados de estudios de suelos y sugerencias para cimentación,
- Documento de resistencias de materiales,
- Documento que de cuenta de las pruebas de los sistemas Hidrosanitario eléctrico, mecánico y electrónico, de ser del caso
- Informes de avance de obra,
- Elaboración y suscripción del Acta de Recepción – Entrega Definitiva de los trabajos.

LA ENTIDAD CONTRATANTE

7.01.- Son obligaciones de la entidad contratante, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

1) Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
2) Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
3) De ser necesario, tramitar los contratos complementarios que sean del caso.
4) Las demás, propias de cada contrato.

OCTAVA: PLAZO

8.01.- El Consultor deberá prestar sus servicios, hasta la firma del acta definitiva del contrato **DENOMINADO FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA**.

El plazo estimado para la ejecución del estudio es de **45 DÍAS** contados a partir de la suscripción del contrato.

NOVENA: PRÓRROGA DE PLAZO

9.01.- La Entidad Contratante podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato solo en los casos que se indican a continuación, a solicitud del Consultor en un término de hasta dos 2 días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

a) Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por la Entidad Contratante, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil.

b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la Entidad Contratante y que no se deban a causas imputables al Consultor.
c) De existir prórroga del plazo mismo que deberán ser respaldados con informes del Administrador del Contrato previa su respectiva autorización.

Al aceptar la prórroga, la Entidad Contratante definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes, y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

DECIMA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
10.01.-El monto total de los servicios de consultoría objeto del presente contrato es de $ **1.338,27 (Mil trescientos treinta y ocho con 27/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, sin IVA.

El valor estipulado en el numeral anterior será pagado por la Entidad Contratante al Fiscalizador de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

Planilla: Se lo realizará en proporción directa con el avance de la obra.

El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra: el valor resultante de esta última operación será el que corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra.1

$$\%\text{Planilla de Fiscalización} = \frac{\text{Monto de Contrato de Fiscalización}}{\text{Monto de Construcción de Obra}}$$

$$\$\ \text{Planilla de Fiscalización} = \$\ \text{Planilla de Construcción} * \%\text{Planilla de Fiscalización}$$

El producto objeto de la contratación será receptado y aprobado con el respectivo informe del Administrador del contrato.

Pagos Indebidos.- La Entidad Contratante se reserva el derecho de reclamar a la Consultor, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución del estudio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la Consultor a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la Entidad Contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

DÉCIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIOS
11.01.-Este contrato no estará sujeto a reajuste de precio por ningún concepto, para el efecto el consultor renuncia al reajuste de precios, en concordancia lo establecido en el inciso segundo del artículo 131 del Reglamento General de la LOSCNP

1 Esta disposición obedece a la política pública determinada mediante oficio T.1056 SNJ-09-2736, de 24 de diciembre de 2009, emitida por la Secretaría Nacional Jurídica de la Presidencia de la República.

DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS

12.01.- Por cada día de retardo en el cumplimiento total o parcial de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 por 1.000, misma que se calculará sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, conforme con lo establecido en el inciso II del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

12.02.- Sin perjuicio de la aplicación de multas, el GAD Parroquial 11 de Noviembre, tendrá derecho a la reclamación de los daños y perjuicios que pueda establecer el Juez competente o Arbitro (s) con relación al incumplimiento del presente contrato. Además, el pago de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato.

DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

13.01.- En cuanto al administrador del contrato, se estará al régimen jurídico, legal y reglamentariamente aplicable. En todo caso, el administrador del contrato velara activamente porque el CONTRATISTA cumpla efectiva y diligentemente el contenido íntegro del contrato.

El contratante designa al **Dr. Holguer Herrera,** en calidad de Administrador(a) del Contrato, quién deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

De conformidad a lo establecido en el Art. 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, velara por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas en el contrato; adoptara las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. Son funciones del Administrador del contrato, a más de las establecidas en la norma de control interno Nº 408.17 las siguientes.

a) Deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato;
b) Velara por el cabal y oportuno cumpliendo de todos y cada una de las obligaciones derivadas del contrato;
c) Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados;
d) Impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar;
e) Participar en la comisiones de recepción provisional, parcial, total y definitiva de los contratos según sea el caso;
f) Remitir a la Secretaria - Tesorera, la documentación e información relevante que derive de los contratos para su publicación en el Portal institucional del SERCOP, hasta su cierre total.
g) Calificar la existencia de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, para efectos de prórroga de plazo o suspensión total o parcial del objeto del contrato.
h) Autorizar junto al Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre las prórrogas de plazo cuando estas modifiquen el plazo total.
i) Autorizar la suspensión de una parte o de la totalidad de las obligaciones contractuales, en cualquier momento y por el periodo que considere necesario, siempre que se presenten causas debidamente justificadas y motivadas.
j) Informar de forma oportuna de cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.

k) Las demás que se desprenda de la naturaleza del contrato; y,

l) Cumplir con las disposiciones establecidas en las leyes y reglamentos pertinentes.

13.02 La Entidad Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍAS

14.1.- Este Contrato no genera la obligación de rendir garantías por las siguientes razones:
a.- La garantía de buen uso del anticipo, puesto que no se otorgara anticipo: y,
b.- La Garantía de fiel cumplimiento, puesto que el monto a contratar es menor a lo determinada en el articulo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

DECIMO QUINTA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

15.01.- Por Causa Justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 del RGLOSNCP.

DECIMA SEXTA: ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

16.01.-La Entidad Contratante podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción del Consultor, negarse a recibir el servicio, objeto de la consultoría por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el consultor. La negativa se notificará por escrito al Consultor y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

Vencido el término previsto en el párrafo anterior sin que la Entidad Contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el Consultor notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario público.
Una vez que se hayan terminado todos los Estudios previstos en el contrato, el Consultor entregará a la Entidad Contratante por intermedio del Administrador del Contrato el informe final provisional; cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La Entidad Contratante dispondrá del término de (15) días para la emisión de observaciones y el Consultor de (15) días, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad con el artículo 123 inciso tercero del Reglamento General.

DECIMO SEPTIMA: LABORAL

17.01.- El Consultor asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias establecidas en el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, la Entidad Contratante está exenta de toda obligación respecto del personal del Consultor. Sin perjuicio de lo cual, la Entidad Contratante ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

DECIMO OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

18.01.-El presente contrato termina por las siguientes causales:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del Consultor;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del Consultor; y,
5. Por muerte del Consultor.

18.1 Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del Consultor.
Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo consultor.

18.2 Terminación unilateral del contrato.- La Entidad Contratante podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el presente contrato, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del Consultor;
2. Por quiebra o insolvencia del Consultor;
3. Por suspensión de los trabajos, por decisión del Consultor, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
4. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
5. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
6. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, el Consultor no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

18.3 Terminación por causas imputables a la Entidad Contratante.- El Consultor podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad Contratante:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
3. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que las Entidades Contratantes se hallan en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

DÉCIMO NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

19.01.-La Entidad Contratante y el Consultor convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.
El Consultor y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de Entidad Contratante.

VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD

20.01.-El Consultor es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

VIGÉSIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

21.01.- El Consultor está prohibido de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DE LA SUBCONTRATACIÓN

22.01.- El Consultor únicamente podrá subcontratar, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la LOSNCP.

La subcontratación de servicios de apoyo previstos en la negociación, podrán subcontratarse en los términos del artículo 35 del Reglamento General.

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

23.01 Si respecto de la divergencia, sin excepción no se lograre un acuerdo directo entre las partes, estas se someterán primero al trámite de Mediación y de no encontrar solución posteriormente se someten a la resolución del Tribunal de Arbitraje más cercano, sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el arbitraje será en derecho, y el Tribunal estará integrado por un árbitro.

VIGÉSIMA CUARTA: DERECHOS Y GASTOS NOTARIALES

24.01.- La Entidad Contratante efectuará al Consultor las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente..

Es de cuenta del Consultor el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El número de ejemplares que debe entregar el Consultor a la Entidad Contratante es de cuatro copias. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del Consultor.

VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

25.01.-Los servicios que son objeto del presente Contrato, se los ejecutará en la Parroquia 11 de Noviembre del Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi.

El Consultor deberá mantener un domicilio en la ciudad de Latacunga y que permita la coordinación con la Entidad Contratante.

VIGÉSIMA SEXTA: ESTIPULACIONES GENERALES

26.1 El presente contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas ni total ni parcialmente, en conformidad con lo que disponen los artículos 78 de la LOSNCP. La subcontratación podrá efectuarse de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 79 de la Ley ibídem y 120 del Reglamento General.

26.2 Será de responsabilidad del Consultor todo pago que deba hacer a terceros subcontratados en la ejecución parcial del contrato o en la elaboración de servicios especializados o trabajos técnicos, según lo previsto en los Términos de Referencia.

26.3 La propiedad material de todos los informes que se produzcan durante la ejecución de Los Servicios de Consultoría objeto de este Contrato serán de la Entidad Contratante. El Consultor podrá referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica y profesional, o para publicaciones científicas.

26.4 Los resultados de la ejecución de Los Servicios de Consultoría no podrán ser utilizados por la Entidad Contratante o cualquier institución que tome a su cargo la prosecución o ejecución del proyecto sobre el cual versan los servicios, mientras no se haya suscrito el Acta de Entrega recepción única de los servicios y no se haya pagado a el Consultor la totalidad del valor estipulado en el presente contrato; sin embargo, la Entidad Contratante sí podrá utilizar la

información parcial que hubiese recibido y por la cual hubiese pagado su valor.

26.5 Todos los informes y cualquier otra información anterior o que se genere como resultado de la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva de la Entidad Contratante, en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual.

VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO

27.01.-Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Latacunga.
Las controversias deben tramitarse de conformidad con la Cláusula Vigésima Tercera de este contrato.
Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Entidad Contratante: GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Dirección: 10 DE AGOSTO S/N Y CASIQUE ISINCHE
Telefax: 032-380-640
Email: gadparroquial11denoviembre@gmail.com
Consultor: Arq. William Darío Solorzano Bombosa
Cedula de Ciudadanía: 1717644510
Ruc: 1717644510001
Dirección: EL Calvario, Conjunto Valentina
Teléfonos: 0993708063
Email: solo_dariosb@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES
28.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia y de conformidad con el contenido del presente documento las partes firman por cuadruplicado en la ciudad de Latacunga a los 17 días del mes de febrero de 2020.

Sr. Víctor Absalón Herrera
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Arq. William Darío Solorzano Bombosa
FISCALIZADOR

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Oficio No.2020-002-PGADP11N

Latacunga, 17 de febrero 2020

Dr.
Holguer Herrera.
Presente.-

De conformidad con lo establecido en la **Cláusula Décima Tercera** del Contrato que se detalla a continuación:

PROCESO	DENOMINACION
CDC-GADP11N-003-2019	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA

Me permito poner en conocimiento que Usted, se desempeñará como **ADMINISTRADOR** del contrato, sujeto a las condiciones generales y específicas de la documentación habilitante del proceso, además se sujetara a las normas de control interno de Acuerdo de la Contraloría General del Estado.

Recordándole que. Son funciones del **ADMINISTRADOR**, entre otras:

a) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas en el Contrato;
b) Adoptar acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados;
c) Recepción del Contrato (Actas de entrega);
d) Liquidación del Contrato

Para los fines pertinentes.

Recibido
17-02-2020
Holguer Herrera.

Sr. Victor Absalón Herrera Calvopiña
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0000000079

Arq. DarioSolórzano

INFORME Nº 003-2020-F-DS

PARA ***: Dr. Holguer Herrera – ADMINISTRADOR DE CONTRATO***

ASUNTO ***: SUSPENSIÓN PLAZO***

FECHA ***: 19 DE FEBRERO DE 2020***

Reciba un cordial y atento saludo, en referencia al Oficio No. VG-001-11N-2020, de fecha 19 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Vladimir Gutiérrez, al Informe No. 001-2020-F-DS, de fecha 19 de febrero de 2020, del **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA.**

Con estos antecedentes, solicito que se suspenda el plazo para la **FISCALIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRDAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA**, por 15 días.

Para los fines pertinentes.

Arq. Darío Solórzano
FISCALIZADOR

19-02-2020.
Holguer Herrera P

0000000080

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001
Telefax. 032380640

Ofc. No. 001 ADMIN-CDC-HH-2020

Parroquia 11 de Noviembre a, 19 de Febrero de 2020.

Sr.
Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE
Presente.

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 19-02-2020 Hora: 15:00
Nº de Documento:
Secretaría

De mis consideraciones:

Me permito dirigirme a usted, para expresarle un cordial y atento saludo en calidad de administrador de la Fiscalización de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA".

En referencia al Oficio No. VG-001-11N-2020, de fecha 19 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Vladimir Gutiérrez, en el que manifiesta: "Se autorice una suspensión de obra por 15 (quince) días, hasta que se solventen los problemas e inquietudes planteadas, en post de tener un proyecto operativo y funcional; y al Informe No. 001-2020-F-DS, de fecha 19 de febrero de 2020, suscrito por el Arq. Darío Solórzano Fiscalizador del **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA, en el que manifiesta** de acuerdo a la **Cláusula Nóvena.- PRÓRROGAS DE PLAZO,** c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA; se SOLICITA, autorizar la SUSPENSIÓN DE LA OBRA, por 8 días hasta realizar el nuevo diseño y actividades previstas.

1.- BASE LEGAL

DE ACUERDO AL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA.

Dado que el contrato administrativo constituye ***ley para las partes***[1], el mismo contempla expresamente en las Condiciones Generales, que forman parte vinculante del contrato, la cláusula de prórroga de plazo, misma que indica lo siguiente:

[1] **Código Civil Art. 1561:** Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Cláusula Nóvena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.01 El Ejecutivo podrá prorrogar el plazo por cualquier causa por una sola vez previa solicitud por escrito por parte del Contratista hasta por un término máximo de quince días.

La Entidad Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

3.-JUSTIFICACIÓN:

Oficio No. VG-001-11N-2020, de fecha 19 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Vladimir Gutiérrez,

Informe No. 001-2020-F-DS, de fecha 19 de febrero de 2020, suscrito por el Arq. Darío Solórzano Fiscalizador del **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA.**

Informe No. 003-2020-F-DS, de fecha 19 de febrero de 2020, suscrito por el Arq. Darío Solórzano Fiscalizador del **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA,** en el que solicita se suspenda el plazo para la **FISCALIZACIÓN de la obra DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA**, por 15 días.

Dentro de las funciones de Administrador contempla, **velar y responsabilizarse porque la ejecución de acuerdo a lo programado y coordinar su trabajo con el Jefe d**
e Fiscalización del Proyecto que se encarga de la administración cotidiana del proyecto.

En vista de lo expuesto por el contratista y Fiscalizador de la obra **CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA y cumpliendo con las funciones de Administrador, SOLICITO a Ud. se AUTORICE, la suspensión de la Fiscalización de la obra por 15 días, tiempo estimado para** realizar el nuevo diseño y actividades previstas.

Para los fines pertinentes.

Dr. Holguer Herrera
ADMINISTRADOR – CONTRATO

Autorizar Suspencion y notificar al administrador de Contrato.

Victor Hernandez

0000000082

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001
Telefax. 032380640

Ofc. No. 001 - CDC-VH-2020

Parroquia 11 de Noviembre a, 19 de Febrero de 2020.

Arq.
Darío Solórzano.
FISCALIZADOR DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA".
Presente.

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y atento saludo, en referencia en referencia al Oficio No. VG-001-11N-2020, de fecha 19 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Vladimir Gutiérrez, y al Informe No. 001-2020-F-DS, de fecha 19 de febrero de 2020, suscrito por el Arq. Darío Solórzano Fiscalizador del **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA y en referencia al** Ofc. No. 001 ADMIN-CDC-HH-2020 suscrito por el Dr. Holguer Herrera ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Con estos antecedentes, AUTORIZO, **la suspensión de la obra por 15 días, tiempo estimado para** realizar el nuevo diseño y actividades previstas.

Para los fines pertinentes.

Sr. Víctor Herrera.
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
CC: Dr. Holguer Herrera – ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Recibido
DARIO SOLORZANO
19-02-2020

0000000083

Arq. Darío Solórzano

INFORME Nº 001-2020-F-DS

PARA ***: Dr. Holguer Herrera – ADMINISTRADOR DE CONTRATO***
ASUNTO ***: INFORME PRORROGA DE PLAZO***
FECHA ***: 19 DE FEBRERO DE 2020***

Reciba un cordial y atento saludo, en referencia al Oficio No. VG-001-11N-2020, de fecha 19 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Vladimir Gutiérrez, en el que manifiesta: "Se autorice una suspensión de obra por 15 (quince) días, hasta que se solventen los problemas e inquietudes planteadas, en post de tener un proyecto operativo y funcional.

1.- BASE LEGAL

DE ACUERDO AL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA.

Dado que el contrato administrativo constituye ***ley para las partes***[1], el mismo contempla expresamente en las Condiciones Generales, que forman parte vinculante del contrato, la cláusula de prórroga de plazo, misma que indica lo siguiente:

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.01 El Ejecutivo podrá prorrogar el plazo por cualquier causa por una sola vez previa solicitud por escrito por parte del Contratista hasta por un término máximo de quince días.

La Entidad Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguintes casos, y siempre que el Contratista asi lo solicite, por escrito justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

[1]**Código Civil Art. 1561:** Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

3.-JUSTIFICACIÓN:

El proyecto se encuentra ubicado en la Parroquia 11 de Noviembre, en la plaza central que tiene como punto de coordenadas UTM: Latitud: 9898223 S, Longitud: 17767287 E, el proyecto fue elaborado tomando en consideración el ancho total del pasaje público y construcciones aledañas; sin embargo al momento de realizar la inspección visual la edificación con el cerramiento, aparentemente se encontraba bien construido; si embargo al momento del inicio de la excavación, se evidenció que todo el cerramiento se encontraba mal cimentado, el cual podria ser afectado al momento de realizar la excavación con la retroexacavadora.

En vista de lo suscitado, se analizo el proyecto y se plantearon con el Contratsista que es necesario disminuir las excavaciones hasta 1 m de profundidad a fin de no comprometer las edificaciones aledañas, lo cual implicaria un cambio y modificación en el diseño original.

Dentro de las funciones de Fiscalizador comtempla:

a) Revisar los documentos contractuales con el fin de verificar la existencia de algún error, omisión o imprevisión técnica, que pueda afectar la construcción de la obra y de presentarse este caso, sugerir la adopción de medidas correctivas o soluciones técnicas, oportunamente.

i) Justificar técnicamente la necesidad de efectuar modificaciones o trabajos extraordinarios en las obras bajo su supervisión.

j) Coordinar con los diseñadores de la obra cuando sea necesario efectuar modificaciones de los planos originales o haya que realizar obras adicionales.

k) Realizar los cálculos pertinentes para determinar los costos de las modificaciones u obras extraordinarias por realizar.

l) Registrar en los planos constructivos todas las modificaciones realizadas durante el proceso de construcción, con el fin de obtener los planos finales de la obra ejecutada.

Con estos antecedentes, de acuerdo a la **Cláusula Nóvena.- PRÓRROGAS DE PLAZO**, c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA; se SOLICITA, autorizar la SUSPENSIÓN DE LA OBRA, por 15 días hasta realizar el nuevo diseño y actividades previstas.

Para los fines pertinentes.

Fecha. 19-02-2020 17:00 p.m.

Arq. Darío Solórzano
FISCALIZADOR

0000000085

Arq. DarioSolórzano

INFORME Nº 002-2020-F-DS

PARA ***: Dr. Holguer Herrera – ADMINISTRADOR DE CONTRATO***

ASUNTO ***: NUEVOS DISEÑOSCONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA***

FECHA ***: 04 DE MARZO DE 2020***

Reciba un cordial y atento saludo, en referencia al Oficio No. VG-001-11N-2020, de fecha 19 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Vladimir Gutiérrez, en el que manifiesta: "Se autorice una suspensión de obra por 15 (quince) días, hasta que se solventen los problemas e inquietudes planteadas, en post de tener un proyecto operativo y funcional.

Con estos antecedentes, informo que se ha coordinado con el contratista los nuevos diseños y presupuesto para la ejecución de la obra **CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA,** en el mismo debido al diseño se va a considerar rubros adicionales, aumento en cantidades de obra y contrato complementario, para poder culminar con el proyecto, para lo cual adjunto, diseño, presupuesto y cronograma, y a la vez solicito se considere los valores para una reforma para rubros adicionales, aumento en cantidades de obra y contrato complementario, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	MONTO SIN IVA	IVA	TOTAL
RUBROS ADICIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA	445,89	53,5068	499,3968
AUMENTO DE CANTIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA	1.113,32	133,5984	1.246,9284
COMPLEMENTARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA	1.783,39	214,0068	1.997,40
REAJUSTE DE PRECIOS 2.5%	83,565	10,028	93,598
TOTAL	**3426,17**	**411,1404**	**3837,3104**

Para los fines pertinentes.

Arq. Dario Solórzano
FISCALIZADOR

Recibido
04-03-2020
11:00 a.m.

0000000086

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001
Telefax. 032380640

Ofc. No. 002 - CDC-VH-2020

Parroquia 11 de Noviembre a, 05 de Marzo de 2020.

Arq.
Darío Solórzano.
FISCALIZADOR DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA".
Presente.

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y atento saludo, en referencia en referencia al Oficio No. VG-001-11N-2020, de fecha 19 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Vladimir Gutiérrez, y al Informe No. 002-2020-F-DS, de fecha 04 de marzo de 2020, suscrito por el Arq. Darío Solórzano Fiscalizador del **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA y en referencia al** Ofc. No. 003 ADMIN-MCO-HH-2020 suscrito por el Dr. Holguer Herrera ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Con estos antecedentes, solicito se Reinicie **la Fiscalización de la obra a partir del 06 de marzo una vez concluido la suspensión de plazo.**

Para los fines pertinentes.

Víctor Herrera

Sr. Victor Herrera.
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
CC: Dr. Holguer Herrera – ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Recibido
05-03-2020
Darío Solórzano

0000000087

Arq. Darío Solórzano

INFORME Nº 004-2020-F-DS

PARA ***: Dr. Holguer Herrera – ADMINISTRADOR DE CONTRATO***

ASUNTO ***: INFORME PRORROGA DE PLAZO***

FECHA ***: 17 DE MARZO DE 2020***

Reciba un cordial y atento saludo, en referencia al Oficio No. VG-003-11N-2020, de fecha 16 de marzo de 2020, el Ing. Vladimir Gutiérrez, manifiesta: "Por medio de la presente, y en función de la conmoción nacional y de conocimiento público, por la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, solicito de la manera más comedida, la suspensión de la obra hasta que las respectivas autoridades disponga el reinicio normal de actividades en nuestro país y particularmente en la provincia de Cotopaxi. Este pedido lo realizo en función del riesgo y a fin de precautelar los escenarios de posibles contagios que pudieran darse como producto de contacto con personas en espacios públicos y apegados a las recomendaciones de los especialistas de salud.

1.- BASE LEGAL

La Constitución de la República en su artículo 164 inciso primero indica La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado.

El Código Orgánico Administrativo, en el numeral 5 de su artículo 162, establece que los términos y plazos previstos en un procedimiento se suspenden cuando medie caso fortuito o fuerza mayor; y, que el artículo 30 del Código Civil determina que se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir;

Mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 160 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública declara, en su artículo 1, el Estado de Emergencia Sanitaria por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, a fin de prevenir un posible contagio masivo en la población; por lo que, en su artículo 13, dispone que la citada declaratoria de emergencia tendrá una duración de sesenta (60) días, pudiendo extenderse en caso de ser necesario;

Mediante Decreto Ejecutivo N1017, el Presidente Constitucional de la República.- Artículo 1.- Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de

controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.

Mediante Decreto Ejecutivo N1017, el Presidente Constitucional de la República.- Artículo 3.- Suspender el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión. El Comité de Operaciones de Emergencias Nacional dispondrá los horarios y mecanismos de restricción a cada uno de estos derechos y los comités de operaciones de emergencias del nivel desconcentrado correspondiente se activarán y coordinarán con las instituciones pertinentes los medios idóneos de ejecución de estas suspensiones.

Mediante Decreto Ejecutivo N1017, el Presidente Constitucional de la República.- Artículo 6.- literal a) Se suspende la jornada presencial de trabajo comprendida entre el 17 al 24 de marzo de 2020, para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado. El Comité de Operaciones de Emergencias Nacional, una vez evaluado el estado de la situación, podrá prorrogar los días de suspensión de la jornada presencial de trabajo. Para el efecto, los servidores públicos y empleados en general que su actividad lo permita, se acogerán al teletrabajo en todo el territorio nacional conforme el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, de 12 de marzo de 2020, para lo cual las máximas autoridades institucionales organizarán las correspondientes acciones con el fin de implementar la modalidad señalada....

Mediante Decreto Ejecutivo N1017, el Presidente Constitucional de la República.- Artículo 8.- Emítase por parte de todas las funciones del Estado y otros organismos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, las resoluciones que se consideren necesarias para que proceda a la suspensión de términos y plazos a las que haya lugar, en proceso judiciales y administrativos; y, de igual forma, en proceso alternativos de solución de conflictos; a fin de precautelar la salud pública, el orden y la seguridad, en el marco de las garantías del debido proceso, ante la presente calamidad pública.

Mediante Decreto Ejecutivo N1017, el Presidente Constitucional de la República.- Artículo 13.- El estado de excepción regirá durante sesenta días a partir de la suscripción de este Decreto Ejecutivo.

Mediante **ACUERDO No. 007 – CG - 2020 EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, ACUERDA** Artículo único.- Suspender todos los plazos y términos que se encuentren discurriendo desde el martes 17 de marzo de 2020, dentro de todos los procedimientos administrativos de este organismo técnico de control relacionados con la ejecución de la auditoría gubernamental y exámenes especiales, aprobación de informes de auditoría gubernamental, predeterminación y determinación de responsabilidades, recaudación y coactivas, así como en aquellos referidos a la entrega de documentación, respuestas a los pedidos de los equipos auditores, presentación de recursos o subsanación y calificación y registro de firmas auditoras privadas, los que se reanudarán una vez que las autoridades del Gobierno Nacional establezcan, de forma oficial, la finalización de las medidas restrictivas en el marco del Estado de Excepción por calamidad pública en todo el

territorio nacional, lo cual será comunicado a través del portal web institucional www.contraloria.gob.ec.

El cálculo de los términos y plazos se reanudará el día hábil siguiente a aquel en que de forma oficial el Gobierno Nacional establezca la finalización de las medidas restrictivas señaladas.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el numeral 31 de su artículo 6, señala que las situaciones de emergencia son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como, entre otros, los que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional;

LOSNCP: Art. 70.- Administración del Contrato.- Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización.

En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.

RG LOSNCP: Art. 121.- Administrador del contrato.- En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. [...] (Énfasis agregado).

2.- DE ACUERDO AL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRDAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA.

Dado que el contrato administrativo constituye ***ley para las partes***[2], el mismo contempla expresamente en las Condiciones Generales, que forman parte vinculante del contrato, la cláusula de prórroga de plazo, misma que indica lo siguiente:

Cláusula Nóvena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.01 El Ejecutivo podrá prorrogar el plazo por cualquier causa por una sola vez previa solicitud por escrito por parte del Contratista hasta por un término máximo de quince días.
La Entidad Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito justificando

[2]**Código Civil Art. 1561:** Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado previo informe del administrador de contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

Con este antecedente la petición formulada por el contratista constituye un derecho constitucional[3] y contractual que debe ser atendido por la entidad contratante.

3.-JUSTIFICACIÓN:

Debido a la realidad mundial y nacional por la pandemia de coronavirus (COVID-19), es imposible continuar con el normal curso del objeto de contratación, a tal punto que el Gobierno Nacional, por tratarse de un tema de salud pública, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020 consideró expresamente lo siguiente:

[...] el Estado ecuatoriano se encuentra atravesando una calamidad pública ante la presencia imprevista del coronavirus en el país, misma que ha afectado aspectos económicos y sociales del pueblo ecuatoriano y que debido a su causa de origen y su alcance difícil de determinar, no puede ser abordada con las medidas regulares y ordinarias existentes en el Ecuador y que demanda disposiciones legales que aseguren el cumplimiento de las restricciones necesarias para evitar un contagio masivo del COVID-19 [...]

Por tal razón, se declaró el estado de excepción:

Artículo 1.-DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presenta del virus COVID-19 en Ecuador.

Artículo 3.- SUSPENDER el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión. El Comité de Operaciones de Emergencias Nacional dispondrá los horarios y mecanismos de restricción a cada uno de estos derechos y los comités de operaciones a de emergencia del nivel

---

[3]**Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: 23. El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. No se podrá dirigir peticiones a nombre del pueblo.**

desconcentrado correspondiente se activarán y coordinarán con las instituciones pertinentes los medios idóneos de ejecución de estas suspensiones.

En este Decreto Ejecutivo, en el Art. 5 incluso se establece el ***toque de queda***, que consiste en la prohibición total de circulación por el territorio nacional, medida que ha ido radicalizándose cada vez más.

Estas medidas tomadas por el Gobierno Nacional que tienen como propósito un fin humanitario, que no es otra cosa que evitar el contagio del virus COVID-19, imposibilitan totalmente la ejecución del objeto de contratación.

Por lo tanto, se trata de una evidente circunstancia ajena a la voluntad de las partes, ya que tanto la entidad contratante como el mismo contratista mantienen la intención de ejecutar plenamente el contenido del contrato administrativo suscrito, pero debido a la realidad nacional y mundial, sumado a ello las medidas drásticas tomadas por el Gobierno Nacional, nos encontramos frente a una situación de caso fortuito o fuerza mayor al que hace referencia el Art. 30 del Código Civil ecuatoriano:

Art. 30.-Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Por lo tanto, al haberse demostrado que la causa que motiva la petición (medidas del Gobierno Nacional para prevenir y combatir el virus COVID-19) tiene directa relación con la imposibilidad de ejecutar el objeto de contratación, amerita gestionar una prórroga de plazo a favor del contratista por el tiempo que dure la emergencia.

4.- FUNDAMENTOS NORMATIVOS PARA OTORGAR LA PRÓRROGA DE PLAZO

Con los antecedentes expuestos y una vez demostrada la existencia del vínculo entre el hecho alegado con la imposibilidad de ejecución del objeto de contratación, se evidencia que se trata de una circunstancia ajena a la voluntad de las partes. Negar la prórroga de plazo en este caso concreto sería una actitud arbitraria por parte de la entidad contratante y vulneraría el ***principio de trato justo*** al que hace referencia el Art. 4 de la LOSNCP y definido por el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública (Pág. 38):

Principios de la Contratación Pública

La contratación pública se rige por principios básicos y universales que deben entenderse y tomarse en cuenta en todo procedimiento para evitar violentarlos, estos principios son:

Trato justo: El trato justo es el derecho que tienen todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública, a que se le dé a cada quien lo que le corresponde, y establecer un equilibrio en la relación precontractual, contractual y de ejecución entre la entidad contratante y el proveedor, evitando que se perjudiquen los intereses del Estado, y evitando que los funcionarios públicos

actúen con discrecionalidad o subjetividad. El trato justo propicia que la relación entre las partes se dé en términos transparentes, éticos y morales.

Art. 5.- Interpretación.- Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato. (Énfasis agregado).

Frente a la realidad actual, a más de existir medidas drásticas por parte del Gobierno Nacional, se trata de un tema de conciencia social, ya que la única forma de contrarrestar esta emergencia es quedándose en casa, con ello se evita la posibilidad de contagios.

5.- PREVALENCIA DEL INTERÉS GENERAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Se entiende que cualquier contrato que desarrolle una entidad pública es para cumplir con los fines institucionales, los cuales, no tienen otro objetivo que el de servir a la colectividad, por lo tanto, se dice que el contratista privado es un colaborador de los intereses públicos, que coadyuva al Estado en el cumplimiento de sus fines.

A continuación el argumento de la Corte Constitucional donde de determina con precisión que en materia de Contratación Pública prevalece el interés general sobre el interés particular. Al efecto encontramos la Sentencia No. 022-12-SIN-CC en el CASO No. 0048-10-IN[4]:

[...] Uno de los pilares fundamentales de la contratación es el consentimiento. En aquel sentido, **las partes contratantes conocen previamente cuáles serán sus obligaciones dentro de la relación contractual**; [...] cabe destacar que las actividades económicas, financieras, que se realizan en el contexto de la contratación pública, entre ellas las de seguros, son de orden público, y por lo tanto la sujeción a la autonomía de la voluntad contractual tiene límites formales y materiales que se encuentran determinados por la Constitución y la ley; al verse inmerso dentro de estos contratos un interés general, en la contratación pública debe observarse los preceptos constitucionales relacionados con el régimen de desarrollo y sus objetivos (artículo 275 CRE); las políticas del sector financiero (artículo 308 CRE); regulación y control de en los intercambios y transacciones económicas (artículos 335 y 336 CRE). [...]

[...] se debe observar lo dispuesto en el artículo 227 de la Constitución de la República, ya que las entidades estatales contratantes deben observar esta disposición constitucional: "la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"; es por ello que las entidades contratantes deben guiar sus actuaciones con observancia de estos principios, y de igual manera las disposiciones normativas explícita e implícitamente deben velar por el cumplimiento de los mismos, considerando que es indispensable

[4]Publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 222 de fecha 09 de abril de 2014.

innovar la contratación mediante procedimientos ágiles, transparentes, eficientes y tecnológicamente actualizados, que impliquen ahorro de recursos y que faciliten las labores de control, tanto de las entidades contratantes como de los propios proveedores de obras, bienes y servicios y de la ciudadanía en general.

También se debe considerar que los recursos públicos que se emplean en la ejecución de obras y en la adquisición de bienes y servicios, deben servir como elemento dinamizador de la economía local y nacional, lo cual está determinando el compromiso por tutelar el interés público dentro del vigente modelo de Estado constitucional de derechos y justicia; es así como por mandato constitucional se prohíbe toda forma de actuación contraria al interés público y el buen vivir, y por otro lado se obliga al Estado a evitar que afecte a aquellos principios, por lo que **el principio que rige los contratos públicos y sus garantías es que el interés general prevalece sobre el interés particular**, en concordancia con el artículo 83 numeral 7 de la Constitución. [...] (Énfasis agregado).

Por lo tanto, dada la realidad actual, el país y el mundo se encuentra atravesando una pandemia que ha desatado una emergencia sin precedentes, por lo que, para garantizar el interés colectivo es indispensable evitar la ejecución del objeto de contratación, el mismo que puede ser reanudado tranquilamente cuando el Gobierno Nacional levante las medidas tomadas para enfrentar esta situación del virus COVID-19.

6.- COMPETENCIA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA ACEPTAR O NEGAR LA PRÓRROGA DE PLAZO

De acuerdo a la cláusula de prórrogas de plazo que constan en las Condiciones Generales del contrato administrativo se lee lo siguiente:

Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.02 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso **se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante**, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización (Énfasis agregado).

Por lo tanto, claramente se desprende que la competencia radica en la máxima autoridad, quien a través de una resolución motivada podrá aceptar o rechazar la prórroga de plazo solicitada por el contratista. Sea cual sea la decisión de su autoridad, el presente informe servirá de base ya que constituye un requisito previo a la emisión del acto administrativo de la máxima autoridad.

7.- TIEMPO POR CUAL DEBE DARSE LA PRÓRROGA DE PLAZO

Debido a la situación actual de los hechos que motivan la petición de prórroga de plazo, la misma no puede ser autorizada a día cierto y determinado, es decir, la misma debe otorgarse hasta que el Gobierno Nacional levante oficialmente las medidas tomadas, para ello, el contratista deberá coordinar dentro del término de

un día de superada la emergencia con la administradora del contrato para fijar las fechas del nuevo calendario dentro del cual se ejecutará la obra.

Al efecto, la cláusula del contrato sobre prórrogas de plazo indica claramente lo siguiente:

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. **Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo**. (Énfasis agregado).

8.- CONCLUSIONES:

- Debido a la realidad nacional e internacional por efectos de la pandemia del coronavirus, así como las medidas drásticas implementadas por el Gobierno Nacional, es imposible ejecutar la ejecución de la obra en las fechas acordadas, a tal punto que existe toque de queda a nivel nacional.
- Ya que la prórroga de plazo supera el límite total del plazo contractual la competencia para aceptar o negar la prórroga de plazo radica en la máxima autoridad de la entidad contratante (LOSNCP Art. 6 num 16).

9.- RECOMENDACIONES:

- Que como Administrador del Contrato solicite al Presidente del GAD Parroquial Once de Noviembre emita la resolución respectiva otorgando la prórroga de plazo solicitada, con el fundamento de la situación nacional y mundial (pandemia del coronavirus) que estamos viviendo, debido a las medidas drásticas que ha tomado el Gobierno Nacional (toque de queda) es imposible ejecutar el objeto de la contratación en las fechas acordadas.
- Se conceda una prórroga de plazo hasta la fecha en la que el Gobierno Nacional levante el estado de emergencia en el territorio nacional, a partir de esa fecha el contratista tiene un término de dos días para coordinar con la administradora del contrato el nuevo calendario de ejecución.

Para los fines pertinentes.

Arq. Darío Solórzano
FISCALIZADOR

17-03-2020
19:00

0000000095

Arq. DarioSolórzano

INFORME Nº 005-2020-F-DS

PARA ***: Sr. Víctor Herrera – PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL ONCE DE NOVIEMBRE***

ASUNTO ***: SOLICITUD PRORROGA DE PLAZO***

FECHA ***: 17 DE MARZO DE 2020***

Reciba un cordial y atento saludo, en referencia al ACUERDO No. 007 – CG - 2020 EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, ACUERDA Artículo único.- Suspender todos los plazos y términos que se encuentren discurriendo desde el martes 17 de marzo de 2020, dentro de todos los procedimientos administrativos de este organismo técnico de control relacionados con la ejecución de la auditoría gubernamental y exámenes especiales, aprobación de informes de auditoría gubernamental, predeterminación y determinación de responsabilidades, recaudación y coactivas, así como en aquellos referidos a la entrega de documentación, respuestas a los pedidos de los equipos auditores, presentación de recursos o subsanación y calificación y registro de firmas auditoras privadas, los que se reanudarán una vez que las autoridades del Gobierno Nacional establezcan, de forma oficial, la finalización de las medidas restrictivas en el marco del Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, lo cual será comunicado a través del portal web institucional www.contraloria.gob.ec.

En referencia al Oficio No. VG-003-11N-2020, de fecha 16 de marzo de 2020, el Ing. Vladimir Gutiérrez, manifiesta: "Por medio de la presente, y en función de la conmoción nacional y de conocimiento público, por la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, solicito de la manera más comedida, la suspensión de la obra hasta que las respectivas autoridades disponga el reinicio normal de actividades en nuestro país y particularmente en la provincia de Cotopaxi. Este pedido lo realizo en función del riesgo y a fin de precautelar los escenarios de posibles contagios que pudieran darse como producto de contacto con personas en espacios públicos y apegados a las recomendaciones de los especialistas de salud.

Con estos antecedentes, de conformidad con lo que dispone el numeral 23 del Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, tengo a bien solicitar formalmente se me extienda una prórroga de plazo para LA **FISCALIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRDAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA**, hasta que el Gobierno Nacional levante el estado de excepción, toda vez que se ha logrado demostrar que se trata de circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, pero lamentablemente por la conmoción mundial y nacional que estamos viviendo es imposible circular por las calles del territorio nacional a efectos de seguir con la ejecución de la obra, incluso el Gobierno Nacional ha prohibido expresamente (so pena de incurrir en delito) la posibilidad de agrupar personas, estando obligados a respetar las disposiciones del Gobierno y por precautelar la salud del personal que se encuentra interviniendo en la ejecución de la obra antes mencionada.

Para los fines pertinentes.

Arq. Darío Solórzano
FISCALIZADOR

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 17-03-2020 Hora: _____
Nº de Documento: _____
_____
Secretaria

Sra Secretaria informar al Dr Henrry Holguer y ordenar la elaboración de la resolución de acuerdo a la normativa legal vigente

Victor A Herrera C

0000000096

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001
Telefax. 032380640

Ofc. No. 002 ADMIN-CD-HH-2020

Parroquia 11 de Noviembre a, 17 de Marzo de 2020.

Sr.
Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE
Presente.

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 17-03-2020 Hora: 12:06
Nº de Documento:
Secretaria

De mis consideraciones:

Me permito dirigirme a usted, para expresarle un cordial y atento saludo en calidad de administrador de la Fiscalización de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA".

En referencia al I N F O R M E Nº 005-2020-F-DS, del 17 de marzo de 2020, suscrito por el Arq. Darío Solórzano Fiscalizador, el que manifiesta: "……de conformidad con lo que dispone el numeral 23 del Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, tengo a bien solicitar formalmente se me extienda una prórroga de plazo para la **FISCALIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRDAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA**, hasta que el Gobierno Nacional levante el estado de excepción, toda vez que se ha logrado demostrar que se trata de circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, pero lamentablemente por la conmoción mundial y nacional que estamos viviendo es imposible circular por las calles del territorio nacional a efectos de seguir con la ejecución de la obra, incluso el Gobierno Nacional ha prohibido expresamente (so pena de incurrir en delito) la posibilidad de agrupar personas, estando obligados a respetar las disposiciones del Gobierno y por precautelar la salud del personal que se encuentra interviniendo en la ejecución de la obra antes mencionada."

1.- ANALISIS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Según se desprende del contrato para la **FISCALIZACIÓNOBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA**, suscrito el 17 de febrero de 2020, se me designa como administrador del mismo, asumiendo las responsabilidades propias del cargo, de conformidad con lo que determinan los Art. 70 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General:

LOSNCP: Art. 70.- Administración del Contrato.- Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización.

En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.

RG LOSNCP: Art. 121.- Administrador del contrato.- En todo contrato, la entidad contratante designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. [...] (Énfasis agregado).

2.- NORMAS JURIDICAS

De conformidad con el Art 120 del Código Orgánico Administrativo -COA-, el presente informe constituye un acto de simple administración, el cual se encuentra regulado expresamente por el Art. 124 del mismo cuerpo legal. A continuación el fundamento jurídico:

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LOS INFORMES **Código Orgánico Administrativo -COA-**
Art. 120.- Acto de simple administración. Acto de simple administración es toda declaración unilateral de voluntad, interna o entre órganos de la administración, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales y de forma indirecta.
Art. 124.- Contenido del dictamen o informe. El dictamen o informe contendrá: 1. La determinación sucinta del asunto que se trate. 2. El fundamento. 3. Los anexos necesarios. Los dictámenes contendrán, además, de forma inequívoca, la conclusión, pronunciamiento o recomendación.

Con estos antecedentes tengo a bien emitir el siguiente informe motivado.

3.- DE ACUERDO AL CONTRATO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRDAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA.

Dado que el contrato administrativo constituye ***ley para las partes***[2], el mismo contempla expresamente en las Condiciones Generales, que forman parte vinculante del contrato, la cláusula de prórroga de plazo, misma que indica lo siguiente:

Cláusula Nóvena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.01 La Entidad Contratante podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato solo en los casos que se indican a continuación, a solicitud del Consultor en un término de hasta dos 2 días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencia tal necesidad. a) Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por la Entidad Contratante, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil.
b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la Entidad y que no se deban a causas imputables al Consultor.
c) De existir prórroga al plazo mismo que deberán ser respaldados con informes del Administrador del Contrato previa su respectiva autorización.

[2] **Código Civil Art. 1561:** Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Al aceptar la prórroga, la Entidad Contratante definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes, y tendrá el mismo valor contractual des sustituido.

Con este antecedente la petición formulada por el contratista constituye un derecho constitucional[3] y contractual que debe ser atendido por la entidad contratante.

4.-SITUACIÓN ACTUAL

Debido a la realidad mundial y nacional por la pandemia de coronavirus (COVID-19), es imposible continuar con el normal curso del objeto de contratación, a tal punto que el Gobierno Nacional, por tratarse de un tema de salud pública, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020 consideró expresamente lo siguiente:

[...] el Estado ecuatoriano se encuentra atravesando una calamidad pública ante la presencia imprevista del coronavirus en el país, misma que ha afectado aspectos económicos y sociales del pueblo ecuatoriano y que debido a su causa de origen y su alcance difícil de determinar, no puede ser abordada con las medidas regulares y ordinarias existentes en el Ecuador y que demanda disposiciones legales que aseguren el cumplimiento de las restricciones necesarias para evitar un contagio masivo del COVID-19 [...]

Por tal razón, se declaró el estado de excepción:

Articulo 1.-DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presenta del virus COVID-19 en Ecuador.

Artículo 3.- SUSPENDER el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión. El Comité de Operaciones de Emergencias Nacional dispondrá los horarios y mecanismos de restricción a cada uno de estos derechos y los comités de operaciones a de emergencia del nivel desconcentrado correspondiente se activarán y coordinarán con las instituciones pertinentes los medios idóneos de ejecución de estas suspensiones.

En este Decreto Ejecutivo, en el Art. 5 incluso se establece el ***toque de queda,*** que consiste en la prohibición total de circulación por el territorio nacional, medida que ha ido radicalizándose cada vez más.

[3] **Art. 66.-** Se reconoce y garantizará a las personas: 23. El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. No se podrá dirigir peticiones a nombre del pueblo.

Estas medidas tomadas por el Gobierno Nacional que tienen como propósito un fin humanitario, que no es otra cosa que evitar el contagio del virus COVID-19, imposibilitan totalmente la ejecución del objeto de contratación.

Por lo tanto, se trata de una evidente circunstancia ajena a la voluntad de las partes, ya que tanto la entidad contratante como el mismo contratista mantienen la intención de ejecutar plenamente el contenido del contrato administrativo suscrito, pero debido a la realidad nacional y mundial, sumado a ello las medidas drásticas tomadas por el Gobierno Nacional, nos encontramos frente a una situación de caso fortuito o fuerza mayor al que hace referencia el Art. 30 del Código Civil ecuatoriano:

Art. 30.-Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Por lo tanto, al haberse demostrado que la causa que motiva la petición (medidas del Gobierno Nacional para prevenir y combatir el virus COVID-19) tiene directa relación con la imposibilidad de ejecutar el objeto de contratación, amerita gestionar una prórroga de plazo a favor del contratista por el tiempo que dure la emergencia.

5.- FUNDAMENTOS NORMATIVOS PARA OTORGAR LA PRÓRROGA DE PLAZO

Con los antecedentes expuestos y una vez demostrada la existencia del vínculo entre el hecho alegado con la imposibilidad de ejecución del objeto de contratación, se evidencia que se trata de una circunstancia ajena a la voluntad de las partes. Negar la prórroga de plazo en este caso concreto sería una actitud arbitraria por parte de la entidad contratante y vulneraría el ***principio de trato justo*** al que hace referencia el Art. 4 de la LOSNCP y definido por el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública (Pág. 38):

Principios de la Contratación Pública

La contratación pública se rige por principios básicos y universales que deben entenderse y tomarse en cuenta en todo procedimiento para evitar violentarlos, estos principios son:

Trato justo: El trato justo es el derecho que tienen todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública, a que se le dé a cada quien lo que le corresponde, y establecer un equilibrio en la relación precontractual, contractual y de ejecución entre la entidad contratante y el proveedor, evitando que se perjudiquen los intereses del Estado, y evitando que los funcionarios públicos actúen con discrecionalidad o subjetividad. El trato justo propicia que la relación entre las partes se dé en términos transparentes, éticos y morales.
Art. 5.- Interpretación.- Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato. (Énfasis agregado).

Frente a la realidad actual, a más de existir medidas drásticas por parte del Gobierno Nacional, se trata de un tema de conciencia social, ya que la única forma de contrarrestar esta emergencia es quedándose en casa, con ello se evita la posibilidad de contagios.

6.- PREVALENCIA DEL INTERÉS GENERAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Se entiende que cualquier contrato que desarrolle una entidad pública es para cumplir con los fines institucionales, los cuales, no tienen otro objetivo que el de servir a la colectividad, por lo tanto, se dice que el contratista privado es un colaborador de los intereses públicos, que coadyuva al Estado en el cumplimiento de sus fines.

A continuación el argumento de la Corte Constitucional donde de determina con precisión que en materia de Contratación Pública prevalece el interés general sobre el interés particular. Al efecto encontramos la Sentencia No. 022-12-SIN-CC en el CASO No. 0048-10-IN[4]:

[...] Uno de los pilares fundamentales de la contratación es el consentimiento. En aquel sentido, **las partes contratantes conocen previamente cuáles serán sus obligaciones dentro de la relación contractual**; [...] cabe destacar que las actividades económicas, financieras, que se realizan en el contexto de la contratación pública, entre ellas las de seguros, son de orden público, y por lo tanto la sujeción a la autonomía de la voluntad contractual tiene límites formales y materiales que se encuentran determinados por la Constitución y la ley; al verse inmerso dentro de estos contratos un interés general, en la contratación pública debe observarse los preceptos constitucionales relacionados con el régimen de desarrollo y sus objetivos (artículo 275 CRE); las políticas del sector financiero (artículo 308 CRE); regulación y control de en los intercambios y transacciones económicas (artículos 335 y 336 CRE). [...]

[...] se debe observar lo dispuesto en el artículo 227 de la Constitución de la República, ya que las entidades estatales contratantes deben observar esta disposición constitucional: "la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"; es por ello que las entidades contratantes deben guiar sus actuaciones con observancia de estos principios, y de igual manera las disposiciones normativas explícita e implícitamente deben velar por el cumplimiento de los mismos, considerando que es indispensable innovar la contratación mediante procedimientos ágiles, transparentes, eficientes y tecnológicamente actualizados, que impliquen ahorro de recursos y que faciliten las labores de control, tanto de las entidades contratantes como de los propios proveedores de obras, bienes y servicios y de la ciudadanía en general.

También se debe considerar que los recursos públicos que se emplean en la ejecución de obras y en la adquisición de bienes y servicios, deben servir como elemento dinamizador de la economía local y nacional, lo cual está determinando el compromiso por tutelar el interés público dentro del vigente modelo de Estado constitucional de derechos y justicia; es así como por mandato constitucional se prohíbe toda forma de actuación contraria al interés público y el buen vivir, y por otro lado se obliga al Estado a evitar que afecte a aquellos principios, por lo que **el principio que rige los contratos públicos y sus garantías es que el interés general prevalece sobre el interés particular**, en concordancia con el artículo 83 numeral 7 de la Constitución. [...] (Énfasis agregado).

[4]Publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 222 de fecha 09 de abril de 2014.

Por lo tanto, dada la realidad actual, el país y el mundo se encuentra atravesando una pandemia que ha desatado una emergencia sin precedentes, por lo que, para garantizar el interés colectivo es indispensable evitar la ejecución del objeto de contratación, el mismo que puede ser reanudado tranquilamente cuando el Gobierno Nacional levante las medidas tomadas para enfrentar esta situación del virus COVID-19.

7.- COMPETENCIA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD PARA ACEPTAR O NEGAR LA PRÓRROGA DE PLAZO

De acuerdo a la cláusula de prórrogas de plazo que constan en las Condiciones Generales del contrato administrativo se lee lo siguiente:

Cláusula Nóvena.- PRÓRROGAS DE PLAZO

9.01 La Entidad Contratante podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato solo en los casos que se indican a continuación, a solicitud del Consultor en un término de hasta dos 2 días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencia tal necesidad. a) Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por la Entidad Contratante, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil.
b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la Entidad y que no se deban a causas imputables al Consultor.
c) De existir prórroga al plazo mismo que deberán ser respaldados con informes del Administrador del Contrato previa su respectiva autorización.

Al aceptar la prórroga, la Entidad Contratante definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes, y tendrá el mismo valor contractual des sustituido.

Por lo tanto, de acuerdo a la cláusula novena literal a) y b) radica en que es por caso fortuito y suspensión de actividades, por lo cual se desprende que la competencia radica en la máxima autoridad, quien a través de una resolución motivada podrá aceptar o rechazar la prórroga de plazo solicitada por el contratista. Sea cual sea la decisión de su autoridad, el presente informe servirá de base ya que constituye un requisito previo a la emisión del acto administrativo de la máxima autoridad.

8.- TIEMPO POR CUAL DEBE DARSE LA PRÓRROGA DE PLAZO

Debido a la situación actual de los hechos que motivan la petición de prórroga de plazo, la misma no puede ser autorizada a día cierto y determinado, es decir, la misma debe otorgarse hasta que el Gobierno Nacional levante oficialmente las medidas tomadas, para ello, el contratista deberá coordinar dentro del término de un día de superada la emergencia con la administradora del contrato para fijar las fechas del nuevo calendario dentro del cual se ejecutará la obra.

Al efecto, la cláusula del contrato de obra sobre prórrogas de plazo indica claramente lo siguiente:

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. **Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo**. (Énfasis agregado).

9.- CONCLUSIONES:

- Debido a la realidad nacional e internacional por efectos de la pandemia del coronavirus, así como las medidas drásticas implementadas por el Gobierno Nacional, es imposible ejecutar la ejecución de la obra en las fechas acordadas, a tal punto que existe toque de queda a nivel nacional.
- Ya que la prórroga de plazo supera el límite total del plazo contractual la competencia para aceptar o negar la prórroga de plazo radica en la máxima autoridad de la entidad contratante (LOSNCP Art. 6 num 16).
- Con estos argumentos existe mérito para otorgar la prórroga de plazo solicitada.

9.- RECOMENDACIONES:

- Que el Presidente del GAD Parroquial Once de Noviembre emita la resolución respectiva otorgando la prórroga de plazo solicitada, con el fundamento de la situación nacional y mundial (pandemia del coronavirus) que estamos viviendo, debido a las medidas drásticas que ha tomado el Gobierno Nacional (toque de queda) es imposible ejecutar el objeto de la contratación en las fechas acordadas.
- Se conceda una prórroga de plazo hasta la fecha en la que el Gobierno Nacional levante el estado de emergencia en el territorio nacional, a partir de esa fecha el contratista tiene un término de dos días para coordinar con la administradora del contrato el nuevo calendario de ejecución.
- Se notifique formalmente al contratista
- Se publique en el portal de compras públicas el contenido del presente informe con la respectiva resolución del Presidente del GAD Parroquial Once de Noviembre.

Para los fines pertinentes.

Dr. Holguer Herrera
ADMINISTRADOR – CONTRATO

Sr. Misshel - por favor realizar resolucion de Suspencion de plazo de acuerdo a la normativa legal

Victor Hernandez

RESOLUCIÓN ADMINSTRATIVA
Nro. 016- 2020 – GADPR11N

Sr. Víctor Absalón Herrera Calvopiña

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RESOLUCIÓN DE PRORROGA DE PLAZO DEL CONTRATO DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCION DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de ***juridicidad*** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el numeral 8 del Art. 3 Ibídem determina como obligación del Estado ecuatoriano la garantía de seguridad integral: "***Art. 3.-*** *Son deberes primordiales del Estado:* ***8.*** *Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción*";

Que, frente a la realidad actual que estamos viviendo, a nivel mundial y nacional, por la pandemia del nuevo coronavirus (COVID-19), el Presidente de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020 consideró expresamente lo siguiente: "[...] *el Estado ecuatoriano se encuentra*

atravesando una calamidad pública ante la presencia imprevista del coronavirus en el país, misma que ha afectado aspectos económicos y sociales del pueblo ecuatoriano y que debido a su causa de origen y su alcance difícil de determinar, no puede ser abordada con las medidas regulares y ordinarias existentes en el Ecuador y que demanda disposiciones legales que aseguren el cumplimiento de las restricciones necesarias para evitar un contagio masivo del COVID-19 [...]";

Que, con este antecedente, en el mismo Decreto Ejecutivo el Presidente de la República del Ecuador, como Jefe de Estado, declaró el estado de excepción en todo el territorio nacional, así lo estableció expresamente: "***Artículo 1.-*** *DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presenta del virus COVID-19 en Ecuador*";

Que, para contrarrestar la propagación del COVID-19, el Presidente de la República tomó medidas drásticas como la suspensión del derecho a la libertad de tránsito, asociación y reunión, incluso decretó toque de queda en todo el territorio nacional, así lo determinó expresamente en los Art. 3 y 5 del Decreto Ejecutivo 1017: "***Artículo 3.-*** *SUSPENDER el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión. El Comité de Operaciones de Emergencias Nacional dispondrá los horarios y mecanismos de restricción a cada uno de estos derechos y los comités de operaciones a de emergencia del nivel desconcentrado correspondiente se activarán y coordinarán con las instituciones pertinentes los medios idóneos de ejecución de estas suspensiones*";

Que, la materia de Contratación Pública se encuentra regulada por su Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, la cual fue publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, Mediante ACUERDO No. 007 – CG - 2020 EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, ACUERDA Artículo único.- Suspender todos los plazos y términos que se encuentren discurriendo desde el martes 17 de marzo de 2020, dentro de todos los procedimientos administrativos de este organismo técnico de control relacionados con la ejecución de la auditoría gubernamental y exámenes especiales, aprobación de informes de auditoría gubernamental, predeterminación y

determinación de responsabilidades, recaudación y coactivas, así como en aquellos referidos a la entrega de documentación, respuestas a los pedidos de los equipos auditores, presentación de recursos o subsanación y calificación y registro de firmas auditoras privadas, los que se reanudarán una vez que las autoridades del Gobierno Nacional establezcan, de forma oficial, la finalización de las medidas restrictivas en el marco del Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, lo cual será comunicado a través del portal web institucional www.contraloria.gob.ec. El cálculo de los términos y plazos se reanudará el día hábil siguiente a aquel en que de forma oficial el Gobierno Nacional establezca la finalización de las medidas restrictivas señaladas.

Que, con fecha 17 de febrero de 2020 se firmó el contrato **PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRDAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA, entre el Presidente del GAD Parroquial Once de Noviembre y el Arq. Darío Solórzano**.

Que, una vez empezada la ejecución contractual se desató la conmoción nacional por la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19); afectando gravemente para la ejecución contractual; por lo que el Fiscalizador con fecha 17 de marzo de 2020 solicita expresamente una prórroga de plazo.

Que, siguiendo el procedimiento para otorgar una prórroga de plazo, establecido en la cláusula pertinente de las Condiciones Generales del contrato y que forman parte integrante del mismo se estipula lo siguiente: "***Cláusula Novena.-*** **PRÓRROGAS DE PLAZO.-** 9.01 9.01 La Entidad Contratante podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato solo en los casos que se indican a continuación, a solicitud del Consultor en un término de hasta dos 2 días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencia tal necesidad. a) Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por la Entidad Contratante, en los términos establecidos en el artículo 30 del Código Civil; b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la Entidad y que no se deban a causas imputables al Consultor; c) De existir prórroga al plazo mismo que deberán ser respaldados con informes del Administrador del Contrato previa su respectiva autorización; Al aceptar la prórroga, la Entidad Contratante definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes, y tendrá el mismo valor contractual des sustituido.

Que, según se desprende del informe suscrito por el Dr. Holguer Herrera en calidad de administradora del contrato, con fecha 17 de marzo de 2020 concluye lo siguiente: "Debido a la realidad nacional e internacional por efectos de la pandemia del coronavirus, así como las medidas drásticas implementadas por el Gobierno Nacional, es imposible ejecutar la ejecución de la obra en las fechas acordadas, a tal punto que existe toque de queda a nivel nacional; Ya que la prórroga de plazo supera el límite total del plazo contractual la competencia para aceptar o negar la

prórroga de plazo radica en la máxima autoridad de la entidad contratante (LOSNCP Art. 6 num 16); Con estos argumentos existe mérito para otorgar la prórroga de plazo solicitada."

Que, en el mencionado informe la administradora del contrato recomienda expresamente lo siguiente: "Que el Presidente del GAD Parroquial Once de Noviembre emita la resolución respectiva otorgando la prórroga de plazo solicitada, con el fundamento de la situación nacional y mundial (pandemia del coronavirus) que estamos viviendo, debido a las medidas drásticas que ha tomado el Gobierno Nacional (toque de queda) es imposible ejecutar el objeto de la contratación en las fechas acordadas; Se conceda una prórroga de plazo hasta la fecha en la que el Gobierno Nacional levante el estado de emergencia en el territorio nacional, a partir de esa fecha el contratista tiene un término de dos días para coordinar con la administradora del contrato el nuevo calendario de ejecución; Se notifique formalmente al contratista; Se publique en el portal de compras públicas el contenido del presente informe con la respectiva resolución del Presidente del GAD Parroquial Once de Noviembre.

Que, dada la realidad nacional e internacional, existe mérito suficiente para otorgar la prórroga de plazo solicitada por el contratista, por lo que esta máxima autoridad de la entidad contratante decide acoger como favorable el informe presentado por la administradora del contrato, además la respuesta favorable a la petición garantiza el principio de trato justo consagrado en el Art. 4 de la LOSNCP y definido por el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública (Pág. 38): "***Principios de la Contratación Pública.-*** *La contratación pública se rige por principios básicos y universales que deben entenderse y tomarse en cuenta en todo procedimiento para evitar violentarlos, estos principios son:* ***Trato justo:*** *El trato justo es el derecho que tienen todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública, a que se le dé a cada quien lo que le corresponde, y establecer un equilibrio en la relación precontractual, contractual y de ejecución entre la entidad contratante y el proveedor, evitando que se perjudiquen los intereses del Estado, y evitando que los funcionarios públicos actúen con discrecionalidad o subjetividad. El trato justo propicia que la relación entre las partes se dé en términos transparentes, éticos y morales*";

Que, por efectos de afectar el plazo total del contrato, la única persona que puede autorizar la mencionada prórroga de plazo es la máxima autoridad de la entidad contratante, que para efectos de aplicación de todos los procesos a nombre del GAD Parroquial Once de Noviembre, el Presidente será considerado como tal, quien tiene la competencia administrativa para la toma de todas las decisiones que involucren la gestión de procesos de cualquier contratación, al efecto, el numeral 16

del Art. 6 de la LOSNCP establece el siguiente concepto: "*Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos*";

Que, con todos estos fundamentos, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, la máxima autoridad administrativa del GAD Parroquial Once de Noviembre:

RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER UNA PRÓRROGA DE PLAZO dentro del contrato **PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRDAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA**, de fecha 17 de febrero de 2020, a favor del contratista Arq. Darío Solórzano, **plazo que dure la** fecha en la que el Gobierno Nacional levante el estado de excepción y las medidas drásticas de circulación por el territorio ecuatoriano.

Artículo 2.- DISPONER A LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, Y AL CONTRATISTA que una vez superada la emergencia por parte del Gobierno Nacional, en el término máximo de dos días laborables se coordine el nuevo calendario de ejecución contractual.

Artículo 3.- Disponer a la Secretaria Tesorera que se publique la presente resolución junto con el informe de la Administradora del contrato en el portal de compras públicas, para garantizar los principios de publicidad y transparencia.

Artículo 4.-NOTIFICAR el contenido de la presente resolución administrativa al contratista y fiscalizador.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado en la Parroquia Once de Noviembre, 17 de marzo de 2020.

Sr. Victor Herrera
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL ONCE DE NOVIEMBRE

0000000108

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001
Telefax. 032380640

Ofc. No. 007 ADMIN-MCO-HH-2020

Parroquia 11 de Noviembre a, 15 de Abril de 2020.

Sr.
Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE
Presente.

De mis consideraciones:

Me permito dirigirme a usted, para expresarle un cordial y atento saludo en calidad de administrador de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA".

En referencia al Memorandúm N° 014-ST-GADPR11NOV-2020, suscrito por la Ing. Mishell Lucero SECRETARIA – TESORERA, en la que informa que se encuentra aprobada la reforma para rubros adcionales, aumento de cantidades de obra y contrato complementario para LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA.

Con estos antecedentes, solicito a quien corresponda se emita la certificación presupuestaria:

DETALLE	MONTO SIN IVA	IVA	TOTAL	VALOR A CERTIFICAR
RUBROS ADICIONALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA	445,89	53,5068	499,3968	1.746,32
AUMENTO DE CANTIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA	1.113,32	133,5984	1.246,9284	
COMPLEMENTARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA	1.783,39	214,0068	1.997,40	1.997,40

Para lo cual se adjunta: rubros nuevos, rubros adicionales, cronograma.

Para los fines pertinentes.

Dr. Holguer Herrera
ADMINISTRADOR – CONTRATO

Arq. Darío Solórzano
FISCALIZADOR

Sra Mishel emitir certificacion de acuerdo a lo solicitado
15-04-2020 16:00h

0000000109

INFORME Nº 006-2020-F-DS

PARA ***: Sr. Víctor Herrera – PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL ONCE DE NOVIEMBRE***

ASUNTO ***: LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS***

FECHA ***: 16 DE JUNIO DE 2020***

Reciba un cordial y atento saludo, en referencia al ACUERDO No. 010 – CG - 2020 EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, ACUERDA Artículo único. -Disponer el levantamiento de la suspensión de los plazos y términos ordenada mediante ACUERDO No. 007 – CG – 2020 de 17 de marzo de 2020, debiendo reanudar su cómputo y contabilización regular a partir del 17 de junio de 2020.

Con estos antecedentes, de conformidad con la Resolución Nº 015-2020-GADPR11N del 17 de marzo de 2020, en la que se concedió la prórroga de plazo para la ejecución y fiscalización de la obra **DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA**, se solicita disponer levantamiento de la suspensión de dichos contratos, para ,lo cual el contratista tiene un término de un día para coordinar con la administrador y fiscalizador del contrato el nuevo calendario de ejecución, y realizar un plan de contingencia para la ejecución de la obra.

Para los fines pertinentes.

Dr. Holguer Herrera
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Arq. Darío Solórzano
FISCALIZADOR

Sr. Misael realizar oficio para el ING Vladimir Gutierrez -para el levantamiento de Suspencion de plazo 16-07-2020 10:00h

Victor Herrera

16-07-2020

0000000110

ACUERDO No. 010- CG - 2020

EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 211 y 212, establece que la Contraloría General del Estado es el organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, encontrándose por tanto facultado a expedir la normativa que requiera para el cumplimiento de sus funciones;

Que el artículo 76 de la referida Norma Suprema proclama que, en todo procedimiento en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el debido proceso que, entre otras, incluye las garantías básicas del derecho a la defensa, así como a contar con el tiempo y los medios necesarios para prepararla, correspondiéndole a toda autoridad administrativa acreditar su observancia;

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 1017, de 16 de marzo del 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador dispuso el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta la declaratoria de pandemia del COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, y, en virtud de la cantidad de casos de coronavirus confirmados a nivel nacional y el riesgo inminente de propagación y contagio;

Que el citado Decreto Ejecutivo restringió la libertad de tránsito y movilidad a nivel nacional, suspendiendo la jornada presencial de trabajo para el sector público y privado, y, ordenó a todas las funciones del Estado emitir las resoluciones necesarias con el fin de precautelar la seguridad jurídica en el marco de las garantías del debido proceso;

Que con Decreto Ejecutivo N° 1052, de 15 de mayo del 2020, el Presidente Constitucional de la República dispuso la renovación del estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional durante 30 días adicionales, por lo que tanto la respectiva ampliación como la medida misma concluyen de forma oficial el 15 de junio del 2020;

Que, en acatamiento a las medidas dictaminadas en el marco del referido estado de excepción, mediante Acuerdo N° 007-CG-2020, de 17 de marzo del 2020, se

0000000111

suspendieron los plazos y términos dentro de los procedimientos administrativos detallados en el primer inciso del artículo único del mismo instrumento.

Que, una vez modificadas las condiciones de la emergencia nacional, y dado que el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito se regulará de acuerdo a las directrices emitidas por cada cantón, la Contraloría General del Estado está en capacidad de ejecutar en su totalidad sus facultades constitucionales y legales sin restricciones en sus plazos y términos; y,

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado,

ACUERDA:

Artículo Único.- Disponer el levantamiento de la suspensión de los plazos y términos ordenada mediante Acuerdo Nº 007-CG-2020 de 17 de marzo de 2020, debiendo reanudarse su cómputo y contabilización regular a partir del 17 de junio del 2020.

DISPOSICIÓN GENERAL

Única.- Cualquier duda respecto de la aplicación del presente Acuerdo, será absuelta por el titular de la Dirección Nacional Jurídica de la Contraloría General del Estado.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 16 de junio de 2020.

COMUNÍQUESE.

Dr. Pablo Celi de la Torre
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, SUBROGANTE

Dictó y firmó el acuerdo que antecede el doctor Pablo Celi de la Torre, Contralor General del Estado, subrogante, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciséis días del mes de junio de 2020. Lo certifico.- Dr. Luis Miño Morales, SECRETARIO GENERAL.

0000000112

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001
Telefax. 032380640

Ofc. No. 004 ADMIN-CDC-HH-2020

Parroquia 11 de Noviembre a, 16 de Junio de 2020.

Sr.
Víctor Herrera
PRESIDENTE DEL GAD. PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE
Presente.

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y atento saludo, en referencia al ACUERDO No. 010 – CG - 2020 EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, ACUERDA Artículo único. -Disponer el levantamiento de la suspensión de los plazos y términos ordenada mediante ACUERDO No. 007 – CG – 2020 de 17 de marzo de 2020, debiendo reanudar su cómputo y contabilización regular a partir del 17 de junio de 2020.

Con estos antecedentes, de conformidad con la Resolución N° 016-2020-GADPR11N del 17 de marzo de 2020, en la que se concedió la prórroga de plazo para la fiscalización de la obra **DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA,** se solicita disponer levantamiento de la suspensión de dichos contratos, para ,lo cual el fiscalizador tiene un término de un día para coordinar con la administrador del contrato el nuevo calendario de ejecución, y realizar un plan de contingencia para la ejecución de la obra.

Para los fines pertinentes.

Dr. Holguer Herrera
ADMINISTRADOR – CONTRÀTO

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 16-06-2020 Hora: 9:00
No. de Documento:
Secretaria

Sr Secretario por favor realizar oficio al Sr. fiscalizador, referente al levantamiento de suspencion de plazos

Victor Herrera

0000113

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001
Telefax. 032380640

Ofc. No. 003 - CDC-VH-2020

Parroquia 11 de Noviembre a, 16 de Junio de 2020.

Arq.
Darío Solórzano.
FISCALIZADOR DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA".
Presente.

De mis consideraciones:

En referencia al ACUERDO No. 010 – CG - 2020 EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, ACUERDA Artículo único.- Disponer el levantamiento de la suspensión de los plazos y términos ordenada mediante ACUERDO No. 007 – CG – 2020 de 17 de marzo de 2020, debiendo reanudar su cómputo y contabilización regular a partir del 17 de junio de 2020.

En referencia al Ofc N° 004-ADMIN-CDC-HH-2020, suscrito por el Dr. Holguer Herrera, que solicita disponer el levantamiento de la suspensión del contrato Fiscalización de la obra **DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA.**

Con estos antecedentes, SOLICITO se reanude la ejecución de la Fiscalización de la obra **DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA**, para lo tiene un término de un día para coordinar con el administrador del contrato el nuevo calendario de ejecución de la obra.

Para los fines pertinentes.

Sr. Victor Herrera.
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL

2461310
16-06-2020

0000000114

INFORME Nº 007-2020-F-DS

PARA ***: Sr. Víctor Herrera – PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL ONCE DE NOVIEMBRE***

ASUNTO ***: APROBACIÓN PLÁNILLA ÚNICA DE LIQUIDACIÓN***

FECHA ***: 14 DE JULIO DE 2020***

Reciba un cordial y atento saludo, en referencia al Oficio Nº VG-007-11N-2020, del 14 de julio de 2020, suscrito por el Ing. Vladimir Gutiérrez, en el que manifiesta se autorice a quién corresponda la revisión y aprobación de la planilla única de liquidación, planilla de reajuste de precios del anticipo y planilla única, rubros nuevos y cantidades adicionales.

En referencia al Contrato Cláusula Sexta: Forma de Pago numeral 6.02.- indica "El valor restante de la obra, (cincuenta por ciento 50%), esto es la cantidad de $11.152.29 (ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 29/100) dólares de los Estados Unidos de América, excluido el IVA; se cancelará mediante pago contra presentación de planillas de avance de obra mensual, debidamente aprobadas por la Fiscalización; **o a la conclusión de la misma.....**"el negrillo me corresponde.

Con estos antecedentes, mediante sumilla inserta su Autoridad indica revisar planilla de liquidación; pongo en su conocimiento que se ha realizado la ***revisión*** de la carpeta con la documentación concerniente de la Planilla única de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA**, el contratista cumple con los documentos solicitados, y se aprueba la planilla ingresada.

Para los fines pertinentes.

Dr. Holguer Herrera
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Arq. Darío Solórzano
FISCALIZADOR

14-07-2020 12:00

000000115

INFORME Nº 008-2020-F-DS

PARA : *Sr. Víctor Herrera – PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL ONCE DE NOVIEMBRE*

ASUNTO : *LIQUIDACIÓN PLANILLA ÚNICA*

FECHA : *17 DE JULIO DE 2020*

Reciba un cordial y atento saludo, en referencia al Oficio Nº VG-007-11N-2020, del 14 de junio de 2020, al Oficio Nº VG-008-11N-2020, del 15 de julio de 2020, suscrito por el Ing. Vladimir Gutiérrez, a la ACTA PROVISIONAL de la obra **CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA.**

Con estos antecedentes, al estar aprobada la planilla única de liquidación de la Obra, planilla de aumento de cantidades, planilla de rubros nuevos y planilla de contrato complementario: **CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA,** al suscribirse el ***ACTA PROVISIONAL,*** y al verificar que el contratista cumple con los documentos solicitados, solicito disponga a quien corresponda el pago de la planilla, a continuación se adjunta la planilla correspondiente, particular que pongo en su conocimiento.

Para los fines pertinentes.

Dr. Holguer Herrera
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Arq. Darío Solórzano
FISCALIZADOR

Sr.a Secretaria
Revisar documentación y realizar
Pago el 17-07-2020 16.00h
Victor Herrera

0000000116

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

PLANILLA DE OBRA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA
UBICACIÓN: PARQUE CENTRAL
PARROQUIA: PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE
CANTÓN: Latacunga
CONTRATISTA: Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinoso

CONTRATO N°: MCO-GADP11N-001-2019
PARTIDA N°: 7501040
MONTO CONTRATO USD.: 22.304,58
PLANILLA N°: ÚNICA DE LIQUIDACION
PERIODO DE PLANILLA: 16-02-2020 A 14-07-2020

MONTO DE PLANILLA USD.: 22.300,40
VALOR ANTICIPO RECIBIDO: 11.152,29
DESCONTADO A LA FECHA: 11.152,29
POR DEVENGAR ANTICIPO: 0,00
FECHA PRESENTACIÓN: 14 de julio de 2020

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES EJECUTADAS			IMPORTE USD.		
			CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	ANTERIOR	ESTE PER.	TOTAL	ANTERIOR	ESTE PER.	TOTAL
1	Replanteo y nivelación manual del terreno	m2	165,00	1,39	229,35		135,40	135,40		188,21	188,21
2	Excavacion y desalojo	m3	285,00	4,58	1.305,30		188,25	188,25		862,19	862,19
3	Acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm2	kg	8,77	2,16	18,94		1.276,97	1.276,97		2.758,26	2.758,26
4	Malla electrosoldada R-106	m2	146,24	13,23	1.934,76		132,33	132,33		1.750,73	1.750,73
5	Tendido de manguera de 3"	ml	98,74	6,35	627,00		0,00	0,00		0,00	0,00
6	Hormigón Ciclópeo (60%HS f´c=180Kg/cm2+40%piedra)	m3	33,00	171,81	5.669,73		27,14	27,14		4.662,92	4.662,92
7	H.Simple en gradas f´c=210Kg/cm2	m3	30,00	322,72	9.681,60		31,65	31,65		10.214,09	10.214,09
8	Enlucido vertical (paleteado) mortero 1:3	m2	100,24	11,30	1.132,71		26,16	26,16		295,61	295,61
9	Enlucido horizontal (paletedo)	m2	102,88	15,09	1.552,46		96,60	96,60		1.457,69	1.457,69
10	Limpieza final de la obra	m2	124,17	1,23	152,73		90,00	90,00		110,70	110,70
	TOTALES USD.				**22.304,58**				**0,00**	**22.300,40**	**22.300,40**

VALOR PLANILLA	22.300,40
MORA	0,00
ANTICIPO	11.152,29
TOTAL DE DEDUCCIONES	11.152,29
TOTAL A PAGARSE	**11.148,11**

DEDUCIBLES	ANTICIPO
ESTA PLANILLA	11.152,29
TOTAL ANTER.	
TOTAL	**11.152,29**
VALOR ANTICIPO	11.152,29
SALDO	**0,00**

ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO , 11/100 DÓLARES

Arq. Darío Solorzano
FISCALIZADOR

Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinoso
CONTRATISTA

Dr. Holguer Herrera
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

0000117

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA
CANTÓN: Latacunga
CONTRATISTA: Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinoso
FISCALIZADOR: Arq. Darío Solorsano

ITEM 1
RUBRO: Replanteo y nivelación manual del terreno **Unidad:** m2

DIMENSIONES			NUMERO	M	AREA (M2)	VOLUMEN	UNIDAD	OBSERVACIONES
L	ANCHO	C	ELEMENTO			(M3)		
40,00	2,71		1,00		108,40			gradas (1.6m gradas+1.11m muros y cunetas+taludes2.29m=5m)
15	1,80		1,00		27,00			porticos N1 y N2 en calle estadio, excavacion de talud, para que no quede la obra en la calle.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA
CANTÓN: Latacunga
CONTRATISTA: Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinoso
FISCALIZADOR: Arq. Darío Solorsano

ITEM 2
RUBRO: Excavacion y desalojo **Unidad:** m3

DIMENSIONES			NUMERO	M	A estr.	VOLUMEN	UNIDAD	OBSERVACIONES
L	AREA	A promedio	ELEMENTO		Menores	(M3)		
-0,25	0,688					-		(Inicio de seccion) A1 en talud de los graderios, areas evaluada en autocad. Abscisa -(0+000.25)
10,00	4,400	2,54				26,08		A2
20,00	4,370	4,39				43,85		A3
30,00	2,350	3,36				33,60		A4
33,97	0,270	1,31				5,20		A4
B1	B2	H						
1,8	1,80	1,30	1,00			4,21		PORTICO Nº1: losa cimentación, en portico en calle estadio Losa de Cimentación
6	0,2	0,2	2			0,48		excav. Para tuberia PVC canal de agua lluvias
0,4	0,4	0,4	2			0,13		dos anclaje de viga isostatica, area evaluada en autocad
1,8	1,50	1,00	1,00			2,70		PORTICO Nº2: losa cimentación, en portico en calle estadio Losa de Cimentación
15	1,2	4	1			72,00		excavacion para muro ciclopeo, talud del cerro. Desde el fondo de la calle hasta donde termina obra. En tramo de propiedad particular, para tratar que obra no quede en un 100% en la calle del estadio
						188,25		

TOTAL:	188,25
CONTRATADO:	285,00
ADICIONAL:	-96,75
PLANILLADO:	**188,25**

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA
CANTÓN: Latacunga
CONTRATISTA: Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinoso
FISCALIZADOR: Arq. Darío Solorsano

ITEM 3
RUBRO: Acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm2 **Unidad:** kg

DIMENSIONES			NUMERO ELEMENTO	M	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	UNIDAD	OBSERVACIONES
L	ANCHO	H						
							1276,97	
							1276,97	

TOTAL:	1.276,97
CONTRATADO:	8,77
ADICIONAL:	1.268,20
PLANILLADO:	**1.276,97**

0000000120

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA
CANTÓN: Latacunga
CONTRATISTA: Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinoso
FISCALIZADOR: Arq. Darío Solorsano

ITEM 4
RUBRO: Malla electrosoldada R-106 **Unidad:** m2

DIMENSIONES			NUMERO MALLAS	M	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	UNIDAD	OBSERVACIONES
L	ANCHO	H						
43,28	1,60		1,00		69,25			en cerro : malla inferior perimetro en losa de gradas=43.22m, incluido 5 descansos
28,00	1,60		1,00		44,80			en cerro : malla superior perimetro en losa de gradas=43.22m, incluido 5 descansos. Pero solo en los 2/3 de la Luz inclinada= 5ux(1.6+2+2)=28m (autorizado por Fiscalización).
4,00	1,60		1,00		6,40			en cerro: malla sup. losa sobre 2vigas isostaticas, falta los dos tercios=(2/3)*6= 4m porque se puso doble malla completa
1,8	1,8		2		6,48			en torre T1, en la losa, se puso dos mallas una inf y otra sup
1,8	1,5		2		5,40			en torre T2, en la losa, se puso dos mallas una inf y otra sup
					132,33			

TOTAL:	132,33
CONTRATADO:	146,24
ADICIONAL:	-13,91
PLANILLADO:	**132,33**

0[illegible]0121

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA
CANTÓN: Latacunga
CONTRATISTA: Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinoso
FISCALIZADOR: Arq. Darío Solorsano

ITEM 5
RUBRO: **Tendido de manguera de 3"** **Unidad:** ml

DIMENSIONES			NUMERO	M	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	UNIDAD	OBSERVACIONES
L	PERIMETRO	E	ELEMENTO					
				0,00				

TOTAL:	0,00
CONTRATADO:	98,74
ADICIONAL:	-98,74
PLANILLADO:	**0,00**

0000000122

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA
CANTÓN: Latacunga
CONTRATISTA: Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinoso
FISCALIZADOR: Arq. Darío Solorsano

ITEM 6
RUBRO: **Hormigón Ciclópeo (60%HS f´c=180Kg/cm2+40%piedra)** **Unidad:** m3

DIMENSIONES			NUMERO	M	AREA (M2)	VOLUMEN	U	OBSERVACIONES
L	PERIMETRO	C	ELEMENTO			(M3)		
		0,30	8,00		7,10	17,04		8 muros contencion de H.C. Area en autocad=7.10m2
		0,30	2,00		6,87	4,12		2 mu conten iniciales en inicio plaza autocad 6.87m2
8,4	0,3	2,24	1,06			5,98		un muro de contencion a la excavacion muro estadio
								otro muro de contencion a la excavacion muro estadio
						27,14		

TOTAL:	27,14
CONTRATADO:	33,00
ADICIONAL:	-5,86
PLANILLADO:	**27,14**

0000000123

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA
CANTÓN: Latacunga
CONTRATISTA: Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinoso
FISCALIZADOR: Arq. Darío Solorsano

ITEM 7
RUBRO: H.Simple en gradas f'c=210Kg/cm2 **Unidad:** m3

DIMENSIONES			NUMERO	M	AREA (M2)	VOLUMEN	UNIDAD	OBSERVACIONES
L	B	C	ELEMENTO			(M3)		
1,60			1,00		6,51	**10,42**		en cerro, losa bajo gradas e=15cm Area evaluada en autocad. Hasta torre T1, =6.51m2
6	0,3	0,3	2,00			1,08		en cerro, dos vigas isostaticas, tramo 0+033.97 hasta 0+040.60
1,60	-	-	81,00		0,03	**3,89**		en cerro : 81 peldaños de h40 & ch0.15 A evaluada autocad, 3*14+3*13 peldaños =81 peldaños. Area de peldaño =0.40*0.15/2= 0.03m2. Con malla
1,8	1,8	0,2	1,00			0,65		PORTICO Nº1: losa de cimentación para 4 columnas de 0.30x0.30x6m
0,3	0,3	4,86	4,00			1,75		PORTICO Nº1: 4 columnas 0.3x0.3x(5.16-h0.30vigas)=1.75m3
1,8	1,8	0,12	1,00			0,39		PORTICO Nº1: losa superior de portico
1,2	0,2	0,3	3,00			0,22		3 vigas .20x.30xL1.20m superiores en Portico N°1
1,2	0,2	0,45	1,00			0,11		1 vigas .20x.45xL1.20m superior en Portico N°1, recibe a las dos vigas isostaticas.
11,7	0,15	0,15	2,00			0,53		Torre1 con T2: cadenas de amarre de: 5.85*2=11.70m
1,2	0,15	0,15	12,00			0,32		12 cadenas transversales de.15x.15 L=1.2m en T1 y T2
1,2	1,08	0,15	2,00			0,39		Torre 1, muro diafragma para soportar a losa de gradas, en T1 y T2 (vajo vigas)
1,2	0,3	0,15	2,00			0,11		cartela en diafragma 0.3*0.3/2 en T1 yT2
1,8	1,5	0,15	1,00			0,41		PORTICO N°2: losa de piso de cimentación para 4 columnas
2,8	0,2	0,2	4,00			0,45		PORTICO N°2: 4 columnas 0.2x0.2x3.3=0.53m3
1,8	1,5	0,12	1,00			0,32		PORTICO N°2: losa superior de portico
6	1,8	0,15	2,00			3,24		dos losas bajo gradas entre torres T1 y T2
1,60	-	-	28,00		0,03	1,34		Sobre porticos Nº1 y Nº2 : 28 peldaños de h40 & ch0.15 A evaluada autocad, 2tramos x 13 peldaños =26 peldaños. Area de peldaño =0.40*0.15/2= 0.03m2. Con malla.
6,00	1,80	0,15	2,00			3,24		PORTICO N°2 y N°1: losa inclinada bajo peldaños 6*1.8*.15=1.62m3 x 2 =3.24m3
2,45	0,15	0,15	2,00			0,11		Riostras verticales de .15*15xH2.45 para apuntalar losa inclinada
0,84	0,15	0,15	2,00			0,04		Riostras verticales de .15*15xH0.84 para apuntalar losa inclinada
1,8	1,8	0,15	1			0,49		primer descanso al inicio en calle estadio
0,3	0,3	0,1	2			0,02		2 parapetos de antisismicos para vigas isostaticas, en portico N1
1,8	0,3	0,2	1			0,11		loseta de descanso de gradas entre T1 y T2, en la losa del portico N2, al llegar gradas al PN2
2,67	0,6	0,17	1			0,27		2 pequeños muros en inicio Plaza (1.5+1.17=2.67m)
35	0,20	0,10	2,00			1,40		dos bordillos para canal
35	0,10	0,05	2,00			0,35		dos solera entre bordillos
						31,65		

TOTAL:	31,65
CONTRATADO:	30,00
ADICIONAL:	1,65
PLANILLADO:	31,65

0000000124

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA
CANTÓN: Latacunga
CONTRATISTA: Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinoso
FISCALIZADOR: Arq. Darío Solorsano

ITEM 8
RUBRO: Enlucido vertical (paleteado) mortero 1:3 **Unidad:** m2

DIMENSIONES			NUMERO	M	AREA (M2)	VOLUMEN	UNIDAD	OBSERVACIONES
L& perim	B	C	ELEMENTO			(M3)		
0,15	1,60		81,00		19,44			en cerro 81 peldaños (0.15+0.40=0.55m)
0,15	1,60		28,00		6,72			28 peldaños (0.15+0.40=0.45m) en T1 y T2
					26,16			

TOTAL:	26,16
CONTRATADO:	100,24
ADICIONAL:	-74,08
PLANILLADO:	**26,16**

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA
CANTÓN: Latacunga
CONTRATISTA: Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinoso
FISCALIZADOR: Arq. Darío Solorsano

ITEM 9
RUBRO: **Enlucido horizontal (paletedo)** **Unidad:** m2

DIMENSIONES			NUMERO ELEMENTO	M	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	UNIDAD	OBSERVACIONES
A	B	C						
3,9	1,80		2,00		14,04			PORTICO N°2 y N°1: losa inclinada bajo peldaños
0,4	1,60		81,00		51,84			en cerro 81 peldaños (0.15+0.40=0.55m)
0,4	1,60		28,00		17,92			28 peldaños (0.15+0.40=0.45m) en T1 y T2
1,6	1,60		5,00		12,80			5 descansos de L=1.6m
					96,60			

TOTAL:	96,60
CONTRATADO:	102,88
ADICIONAL:	-6,28
PLANILLADO:	**96,60**

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA
CANTÓN: Latacunga
CONTRATISTA: Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinoso
FISCALIZADOR: Arq. Darío Solorsano

ITEM 10
RUBRO: **Limpieza final de la obra** **Unidad:** m2

DIMENSIONES			NUMERO	M	AREA (M2)	VOLUMEN	UNIDAD	OBSERVACIONES
A	B	C	ELEMENTO			(M3)		
40,00	1,80		1,00		72,00			
15	1,20		1,00		18,00			
					90,00			

TOTAL:	90,00
CONTRATADO:	124,17
ADICIONAL:	-34,17
PLANILLADO:	**90,00**

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

PLANILLA DE OBRA

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA				
UBICACIÓN:	PARQUE CENTRAL	**CONTRATO N°:**	MCO-GADP11N-001-2019	MONTO DE PLANILLA USD.:	1.113,32
PARROQUIA:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	**PARTIDA N°:**	7501040	VALOR ANTICIPO RECIBIDO:	11.152,29
CANTÓN:	Latacunga	**MONTO CONTRATO USD.:**	22.304,58	DESCONTADO A LA FECHA:	0,00
CONTRATISTA:	Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinoso	**PLANILLA N°:**	**AUMENTOS DE CANTIDADES**	POR DEVENGAR ANTICIPO:	**11.152,29**
		PERIODO DE PLANILLA:	16-02-2020 A 14-07-2020	FECHA PRESENTACIÓN:	14 de julio de 2020

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES EJECUTADAS			IMPORTE USD.		
			CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	ANTERIOR	ESTE PER.	TOTAL	ANTERIOR	ESTE PER.	TOTAL
1	Hormigón Ciclópeo (60%HS f'c=180Kg/cm2+40%piedra)	m3	6,48	171,81	1.113,32		6,48	6,48		1.113,32	1.113,32
	TOTALES USD.				**1.113,32**				**0,00**	**1.113,32**	**1.113,32**

VALOR PLANILLA	1.113,32
MORA	0,00
ANTICIPO	0,00
MULTA AMBIENTAL	
TOTAL DE DEDUCCIONES	0,00
TOTAL A PAGARSE	**1.113,32**

DEDUCIBLES	**ANTICIPO**
ESTA PLANILLA	0,00
TOTAL ANTER.	
TOTAL	**0,00**
VALOR ANTICIPO	
SALDO	

MIL CIENTO TRECE , 32/100 DÓLARES

Arq. Darío Solorzano
FISCALIZADOR

Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinoso
CONTRATISTA

Dr. Holguer Herrera
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 2 0

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA
CANTÓN: Latacunga
CONTRATISTA: Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinoso
FISCALIZADOR: Arq. Darío Solorzano

ITEM 1
RUBRO: Hormigón Ciclópeo (60%HS f'c=180Kg/cm2+40%piedra) **Unidad:** m3

DIMENSIONES			NUMERO ELEMENTOS	M	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	UNIDAD	OBSERVACIONES
L	ANCHO	C						
15,00	0,40	1,080	1,00			6,48		

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

PLANILLA DE OBRA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA
UBICACIÓN: PARQUE CENTRAL
PARROQUIA: PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE
CANTÓN: Latacunga
CONTRATISTA: Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinoso

CONTRATO N°: MCO-GADP11N-001-2019
PARTIDA N°: 7501040
MONTO CONTRATO USD.: 22.304,58
PLANILLA N°: RUBROS NUEVOS
PERIODO DE PLANILLA: 16-02-2020 A 14-07-2020

MONTO DE PLANILLA USD.: 445,89
VALOR ANTICIPO RECIBIDO: 11.152,29
DESCONTADO A LA FECHA: 0,00
POR DEVENGAR ANTICIPO: **11.152,29**
FECHA PRESENTACIÓN: 14 de julio de 2020

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES EJECUTADAS			IMPORTE USD.		
			CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	ANTERIOR	ESTE PER.	TOTAL	ANTERIOR	ESTE PER.	TOTAL
1	Provision e instalacion de tub. PVC d=1" para inst. Electricas	m1	84,80	3,23	273,90		84,80	84,80		273,90	273,90
2	Provision e instalacion de tub. PVC d=4" para drenajes muros	m1	21,00	8,19	171,99		21,00	21,00		171,99	171,99
	TOTALES USD.				**445,89**				**0,00**	**445,89**	**445,89**

VALOR PLANILLA	445,89
MORA	0,00
ANTICIPO	0,00
MULTA AMBIENTAL	
TOTAL DE DEDUCCIONES	0,00
TOTAL A PAGARSE	**445,89**

DEDUCIBLES	ANTICIPO
ESTA PLANILLA	0,00
TOTAL ANTER.	
TOTAL	**0,00**
VALOR ANTICIPO	
SALDO	

CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO, 89/100 DÓLARES

Arq. Darío Solorzano
FISCALIZADOR

Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinoso
CONTRATISTA

Dr. Holguer Herrera
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

0001130

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA
CANTÓN: Latacunga
CONTRATISTA: Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinoso
FISCALIZADOR: Arq. Darío Solorsano

ITEM 1
RUBRO: Provision e instalacion de tub. PVC d=1" para inst. Ele **Unidad:** m1

DIMENSIONES			NUMERO ELEMENTOS	M	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	UNIDAD	OBSERVACIONES
L	ANCHO	C						
84,80			1,00	84,80				
				84,80				

TOTAL:	84,80
CONTRATADO:	0,00
ADICIONAL:	84,80
PLANILLADO:	**84,80**

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA
CANTÓN: Latacunga
CONTRATISTA: Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinoso
FISCALIZADOR: Arq. Darío Solorsano

ITEM 2
RUBRO: Provision e instalacion de tub. PVC d=4" para drenajes **Unidad:** m1

DIMENSIONES			NUMERO ELEMENTOS	M	A estr. Menores	VOLUMEN (M3)	UNIDAD	OBSERVACIONES
L	AREA	A promedio						
21,00			1,00	21,00				
				21,00				

TOTAL:	21,00
CONTRATADO:	0,00
ADICIONAL:	21,00
PLANILLADO:	**21,00**

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

PLANILLA DE OBRA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA
UBICACIÓN: PARQUE CENTRAL
PARROQUIA: PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE
CANTÓN: Latacunga
CONTRATISTA: Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinoso

CONTRATO N°: MCO-GADP11N-001-2019
PARTIDA N°: 7501040
MONTO CONTRATO USD.: 22.304,58
PLANILLA N°: CONTRATO COMPLEMENTARIO
PERIODO DE PLANILLA: 16-02-2020 A 14-07-2020

MONTO DE PLANILLA USD.: 1.783,39
VALOR ANTICIPO RECIBIDO: 11.152,29
DESCONTADO A LA FECHA: 0,00
POR DEVENGAR ANTICIPO: **11.152,29**
FECHA PRESENTACIÓN: 14 de julio de 2020

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES EJECUTADAS			IMPORTE USD.		
			CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	ANTERIOR	ESTE PER.	TOTAL	ANTERIOR	ESTE PER.	TOTAL
1	Hormigón Ciclópeo (60%HS f'c=180Kg/cm2+40%piedra)	m1	10,38	171,81	1.783,39		10,38	10,38		1.783,39	1.783,39
	TOTALES USD.				**1.783,39**				**0,00**	**1.783,39**	**1.783,39**

VALOR PLANILLA	1.783,39
MORA	0,00
ANTICIPO	0,00
MULTA AMBIENTAL	
TOTAL DE DEDUCCIONES	0,00
TOTAL A PAGARSE	**1.783,39**

DEDUCIBLES	ANTICIPO
ESTA PLANILLA	0,00
TOTAL ANTER.	
TOTAL	**0,00**
VALOR ANTICIPO	
SALDO	

MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES , 39/100 DÓLARES

Arq. Darío Solorzano
FISCALIZADOR

Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinoso
CONTRATISTA

Dr. Holguer Herrera
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

0000001133

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA
CANTÓN: Latacunga
CONTRATISTA: Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinoso
FISCALIZADOR: Arq. Darío Solorsano

ITEM 1
RUBRO: Hormigón Ciclópeo (60%HS f´c=180Kg/cm2+40%piedra) **Unidad:** m1

DIMENSIONES			NUMERO ELEMENTOS	M	AREA (M2)	VOLUMEN (M3)	UNIDAD	OBSERVACIONES
L	ANCHO	C						
15,00	0,40	1,73	1,00			10,38		

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

REAJUSTE PRECIOS DEFINITIVO ANTICIPO

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA		
UBICACIÓN:	PARQUE CENTRAL		
PARROQUIA:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE		
CANTÓN:	Latacunga	**MONTO CONTRATO USD.:**	22.304,58
CONTRATISTA:	Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinoso	**VALOR ANTICIPO RECIBIDO:**	11.152,29
CONTRATO N°:	MCO-GADP11N-001-2019	**FECHA DEL APU**	05/11/2019
PARTIDA N°:	7501040		

MANO DE OBRA

CATEGORIA	COEFICIENTE	nov-19	feb-20	BO	B1
Categoria II	0,009	3,58	3,60	0,03	0,03
Categoria III	0,009	3,62	3,65	0,03	0,03
Chofer licencia tipo D D1	0,009	5,26	5,29	0,05	0,05
Estructura ocupacional C1	0,009	4,01	4,04	0,04	0,04
Estructura ocupacional C2	0,056	4,01	3,85	0,23	0,22
Estructura ocupacional D2	0,229	3,62	3,65	0,83	0,84
Estructura ocupacional E2	0,679	3,58	3,60	2,43	2,44
TOTAL	1,000			**3,63**	**3,65**

DENOMINACION	COEFICIENTE	Indice BO nov-19	Indice B1 feb-20	Referencia	Indice de Reajuste
Mano de obra	0,293	3,63	3,65	Contraloria	0,295
Cemento Portland - sacos	0,160	171,85	171,26	INEC-IPCO-N°243	0,159
Equipo y maquinaria construcción vial	0,075	154,21	156,06	INEC-IPCO-N°243	0,076
Mallas metalicas para cerramientos	0,080	323,58	323,58	INEC-IPCO-N°243	0,080
Madera acerrada, cepillada y/o escuadrada (p	0,250	505,20	506,96	INEC-IPCO-N°243	0,251
Materiales pétreos - Cotopaxi	0,106	712,23	712,23	INEC-IPCO-N°243	0,106
Acero en barras	0,005	264,42	264,42	INEC-IPCO-N°243	0,005
Tubos y accesorios de PVC para presión	0,014	107,94	107,74	INEC-IPCO-N°243	0,014
Indice general de la construcción	0,017	243,93	243,96	INEC-IPCO-N°243	0,017
TOTAL	**1,000**				**1,003**

REAJUSTE DE PRECIOS PLANILLA	
MONTO ANTICIPO	11.152,29
INDICE DE REAJUSTE	1,003
VALOR REAJUSTADO	11185,75
VALOR DEL REAJUSTE	**33,46**

SON: TREINTA Y TRES , 46/100 DÓLARES

Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinoso
CONTRATISTA

Arq. Darío Solorsano
FISCALIZADOR

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

GESTION DE FISCALIZACIÓN

REAJUSTE PRECIOS PROVISIONAL

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA		
UBICACIÓN:	PARQUE CENTRAL		
PARROQUIA:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	**PLANILLA N°:**	1
CANTÓN:	Latacunga	**MONTO CONTRATO USD.:**	22.304,58
CONTRATISTA:	Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinos	**VALOR ANTICIPO RECIBIDO:**	11.152,29
CONTRATO N°:	MCO-GADP11N-001-2019	**FECHA DEL APU:**	05/11/2019
PARTIDA N°:	7501040		

MANO DE OBRA

CATEGORIA	COEFICIENTE	nov-19	jun-20	BO	B1
Categoria II	0,009	3,58	3,60	0,03	0,03
Categoria III	0,009	3,62	3,65	0,03	0,03
Chofer licencia tipo D D1	0,009	5,26	5,29	0,05	0,05
Estructura ocupacional C1	0,009	4,01	4,04	0,04	0,04
Estructura ocupacional C2	0,056	4,01	3,85	0,23	0,22
Estructura ocupacional D2	0,229	3,62	3,65	0,83	0,84
Estructura ocupacional E2	0,679	3,58	3,60	2,43	2,44
TOTAL	1,000			**3,63**	**3,65**

DENOMINACION	COEFICIENTE	Indice BO nov-19	Indice B1 jun-20	Referencia	Indice de Reajuste
Mano de obra	0,293	3,63	3,65	Contraloria	0,295
Cemento Portland - sacos	0,160	171,85	170,35	INEC-IPCO-N°243	0,159
Equipo y maquinaria construcción vial	0,075	154,21	156,19	INEC-IPCO-N°243	0,076
Mallas metalicas para cerramientos	0,080	323,58	323,58	INEC-IPCO-N°243	0,080
Madera acerrada, cepillada y/o escuadrada (preparada)	0,250	505,20	506,96	INEC-IPCO-N°243	0,251
Materiales pétreos - Cotopaxi	0,106	712,23	717,89	INEC-IPCO-N°243	0,107
Acero en barras	0,005	264,42	264,42	INEC-IPCO-N°243	0,005
Tubos y accesorios de PVC para presión	0,014	107,94	108,49	INEC-IPCO-N°243	0,014
Indice general de la construcción	0,017	243,93	243,06	INEC-IPCO-N°243	0,017
TOTAL	**1,000**				**1,004**

REAJUSTE DE PRECIOS PLANILLA	
VALOR PLANILLA A PAGAR	11148,11
INDICE DE REAJUSTE	1,004
VALOR REAJUSTADO	11192,70
VALOR DEL REAJUSTE	**44,59**

SON: CUARENTA Y CUATRO , 59/100 DÓLARES

Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinoso
CONTRATISTA

Arq. Darío Solorsano
FISCALIZADOR

0000000136

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001
Telefax. 032380640

ACTA DE ENTREGA RECEPCION PROVISIONAL DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA".

CONTRATISTA: Ing. Vladimir Gutiérrez
MONTO: 22.304,58 MÁS IVA
VALOR DE LIQUIDACION: 25.643,60 MÁS IVA

En la Parroquia 11 de Noviembre, a los quince días del mes de Julio del dos mil veinte, comparece por una parte y en representación del ***GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE,*** el Dr. Holguer Herrera Administrador del Contrato, el Arq. Darío Solórzano, Fiscalizador de la Obra y Observador, la Sra. Lidia Pilatasig en calidad de Miembro de la Comisión de Recepción de Obra designado por el GADM Parroquial 11 de Noviembre y el Ing. Vladimir Gutiérrez, con el fin de dar cumplimiento a lo que señala la Ley se constituyen en el sitio de la obra con el objeto de constatar los trabajos efectuados y proceder a realizar el ***Acta de Entrega Recepción Provisional,*** haciendo constar para el efecto lo siguiente:

PRIMERO *ANTECEDENTES.-*

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la obra denominada **CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA.**

Previo los informes y los estudios respectivos, el Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, resolvió aprobar los pliegos de MENOR CUANTIA OBRAS mediante Resolución Administrativa No. **009-2019-GADPR11N** de fecha 02 de diciembre de 2019, para la ejecución de la obra denominada **CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA.**

La Secretaria - Tesorera en cumplimiento del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 27 del Reglamento de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art.115 Código de Planificación y Finanzas Publicas emite la emite la respectiva Certificación Presupuestaria N° 27 de la partida presupuestaria 7501040 " De Urbanización y Embellecimiento", de fecha 22 de noviembre del 2019, para la "Construcción de gradas DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA"

Se realizó la respectiva publicación el 03 de diciembre del 2019 a las 17:00, a través del portal .www.compraspublicas.gob.ec

Luego del proceso correspondiente, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, mediante Resolución Administrativa No. **011-2019-GADPR11N** de fecha 23 de diciembre del 2019, adjudicó la obra

denominada **CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA,** la cual se encuentra publicada y notificada en el portal **www.compraspublicas.gob.ec**.

El 21 de Enero del 2020, se celebra el contrato según el proceso ***Nº MCO-GADP11N-001-2019***, entre el GAD Parroquial 11 de Noviembre y el Ing. Vladimir Gutiérrez, en calidad de contratista debidamente autorizados y en facultad del Art. 60 Literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

El 19 de febrero de 2020, se Autoriza la suspensión de la obra por 15 días, tiempo estimado para realizar el nuevo diseño y actividades previstas.

Con informe Nº 001-2020-F-DS, el Arq. Darío Solórzano Fiscalizador del Contrato **CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA, en su parte pertinente** manifiesta lo siguiente: "el proyecto fue elaborado tomando en consideración el ancho total del pasaje público y construcciones aledañas; sin embargo al momento de realizar la inspección visual la edificación con el cerramiento, aparentemente se encontraba bien construido; si embargo al momento del inicio de la excavación, se evidenció que todo el cerramiento se encontraba mal cimentado, el cual podría ser afectado al momento de realizar la excavación con la retroexacavadora; En vista de lo suscitado, se analizo el proyecto y se plantearon con el Contratsista que es necesario disminuir las excavaciones hasta 1 m de profundidad a fin de no comprometer las edificaciones aledañas, lo cual implicaria un cambio y modificación en el diseño original."

Con informe Nº 002-2020-F-DS, el Arq. Darío Solórzano Fiscalizador del Contrato **CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA**, manifiesta lo siguiente: "informo que se ha coordinado con el contratista los nuevos diseños y presupuesto para la ejecución de la obra **CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA,** en el mismo debido al diseño se va a considerar rubros adicionales, aumento en cantidades de obra y contrato complementario, para poder culminar con el proyecto, para lo cual adjunto, diseño, presupuesto y cronograma, y a la vez solicito se considere los valores para una reforma para rubros adicionales, aumento en cantidades de obra y contrato complementario.

Con oficio Nº 003 ADMIN-MCO-HH-2020, el Dr. Holguer Herrera Administrador del Contrato **CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA,** manifiesta lo siguiente: "En referencia al Informe No. 002-2020-F-DS, de fecha 04 de marzo de 2020, suscrito por el Arq. Darío Solórzano Fiscalizador del CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA, en el que ingresa los nuevos los nuevos diseños y presupuesto para la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA; Con estos antecedentes informo que se ha coordinado con el contratista y fiscalizador para la elaboración de los nuevos diseños. Razón por la cual solicito se informe al Ing. Vladimir Gutiérrez el reinicio de obra a partir del día 06 de marzo de 2020, además solicito se considere para una reforma los valores de rubros adicionales, aumento en cantidades de obra y contrato

complementario para poder culminar la obra CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA."

El 05 de marzo de 2020, se reinicia la obra del 06 de marzo una vez concluido la suspensión de plazo.

Mediante Resolución N°015-2020-GADPR11N, del 17 de marzo, se **CONCEDER UNA PRÓRROGA DE PLAZO** dentro del contrato **PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRDAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA**, de fecha 21 de enero de 2020, a favor del contratista Ing. Vladimir Guitierrez, **plazo que dure** la fecha en la que el Gobierno Nacional levante el estado de excepción y las medidas drásticas de circulación por el territorio ecuatoriano.

El 16 de junio de 2020, se reinicia la obra, en referencia al ACUERDO N° 010-CG-2020, el CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, ACUERDA Artículo único. - Disponer el levantamiento de la suspensión de los plazos y términos ordenada mediante ACUERDO No. 007 – CG – 2020 de 17 de marzo de 2020, debiendo reanudar su cómputo y contabilización regular a partir del 17 de junio de 2020.

Con oficio N° 007 ADMIN-MCO-HH-2020, el Dr. Holguer Herrera Administrador del Contrato y Arq. Darío Solórzano Fiscalizador de la **CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA**, manifiesta lo siguiente: "En referencia al Memorandúm N° 014-ST-GADPR11NOV-2020, suscrito por la Ing. Mishell Lucero SECRETARIA – TESORERA, en la que informa que se encuentra aprobada la reforma para rubros adcionales, aumento de cantidades de obra y contrato complementario para LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA.

La Secretaria - Tesorera en cumplimiento del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 27 del Reglamento de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art.917 Código de Planificación y Finanzas Publicas emite la respectivas disponibilidades presupuestarias con cargo a la partida N° 750104.04.02.011.001.01.02.001.001.0002 No CDP-067-2020 de fecha 01 de junio del 2020 en cumplimiento con el Art. 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación publica inciso final.

Con oficio N° 008 ADMIN-MCO-HH-2020, el Dr. Holguer Herrera Administrador del Contrato de la **CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA**, manifiesta lo siguiente: "solicito a quien corresponda elaborar una orden de trabajo, y aumento de cantidades y contrato complementario para la CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA.

Mediante Sumilla inserta en el oficio N° 008 ADMIN-MCO-HH-2020 el señor Sr. Victor Herrera, autoriza la elaboración del contrato complementario, orden de trabajo y aumento de cantidades.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION.- El día 21 de enero del 2020, se suscribió el contrato de obra entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre y el Ing. Vladimir Gutierrez para la **LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE GRDAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA"**, por un monto de USD 22,304.58 + IVA y un plazo contractual de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

TERCERA OBSERVACIONES.- El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y equipos adecuados.

- Que seguirá siendo responsabilidad del contratista el Ing. Vladimir Gutierrez, cualquier vicio oculto de construcción que podría presentarse, según lo determina la Ley de Contratación Pública y su Reglamento.
- El Arq. Darío Solórzano, actúa como observador fiscalizador externo de la obra ejecutada.

CUARTA: RECEPCIÓN.- De conformidad a la solicitud de **Recepción Provisional** hecha por el contratista con fecha **15 de julio del 2020** y en base a los documentos que sirvieron para la elaboración del contrato, se reúnen la comisión de recepción en el lugar que se encuentra ejecutada la obra y proceden a efectuar la **RECEPCIÓN PROVISIONAL**, como lo establece el Art. 81.- Inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la comisión de recepción revisó el contrato, los planos, las especificaciones técnicas, las planillas de pago y más documentos, y de la inspección realizada el 16 de julio de 2020 a los trabajos ejecutados, se establece que el contratista ha realizado los mismos con sujeción a los documentos contractuales y a la fiscalización externa realizada por el Arq. Darío Solórzano, por lo que se da por aceptado el pedido de Recepción Provisional la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE GRDAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA".**

QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS: El plazo contractual establecido en el contrato para esta obra es: de acuerdo a la cláusula octava del contrato original **45** días calendario, a partir de la fecha de que se encuentre disponible en su cuenta, que se le notifico el 15 de Febrero del 2020.

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	21/ENERO/2020
FECHA DE ANTICIPO:	14/FEBRERO/2020
FECHA DE INICIO DE OBRA:	16/FEBRERO/2020
SUSPENCION 15 DIAS OFICIO MCO-VH-2020	15 DIAS
FECHA DE REINICIO DE OBRA:	6/MARZO/2020
SUSPENCION RESOLUCIÓN 015-2020-GADPR11N	92 DIAS

000000140

FECHA DE REINICIO DE OBRA:	17/JUNIO/2020
PLAZO CONTRACTUAL:	45 DIAS
FECHA TERMINO PLAZO CONTRACTUAL :	16/JULIO/2020
FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA: (SOLICITUD DE RECEPCION PROVISIONAL)	14/JULIO/2020
TIEMPO EMPLEADO:	44 DIAS
MORA:	NINGUNA

SEXTA: LIQUIDACIÓN ECONOMICA.- El monto de los trabajos realizados por el contratista de la planilla unica de liquidación del contrato, asciende a **$ 22.300,40 + IVA;** el monto ejecutado en la planilla unica de incremento de volúmenes es de **$1.113,32 + IVA** y Orden De Trabajo n° 1 para rubros nuevos es de **445,89 + IVA**, el monto ejecutado en la planilla de contrato complementario es de **$1.783,39 + IVA** desglosado de la siguiente manera:

PLANILLA ÚNICA	22,300.40
SUB TOTAL PLANILLADO	**22,300.40**
PLANILLA DE ÚNICA AUMENTO DE CANTIDADES	1,113.32
PLANILLA ORDEN DE TRABAJO	445,89
CONTRATO COMPLEMENTARIO	1,783.39
SUB TOTAL PLANILLADO	**3,342.60**
PLANILLADO	**25,643.00**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

Telefax. 032380640

RUBROS EJECUTADOS

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES EJECUTADAS			IMPORTE USD.		
			CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	ANTERIOR	ESTE PER.	TOTAL	ANTERIOR	ESTE PER.	TOTAL
1	Replanteo y nivelación manual del terreno	m2	165,00	1,39	229,35		135,40	135,40		188,21	188,21
2	Excavacion y desalojo	m3	285,00	4,58	1.305,30		188,25	188,25		862,19	862,19
3	Acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm2	kg	8,77	2,16	18,94		1.276,97	1.276,97		2.758,26	2.758,26
4	Malla electrosoldada R-106	m2	146,24	13,23	1.934,76		132,33	132,33		1.750,73	1.750,73
5	Tendido de manguera de 3"	ml	98,74	6,35	627,00		0,00	0,00		0,00	0,00
6	Hormigón Ciclópeo (60%HS	m3	33,00	171,81	5.669,73		27,14	27,14		4.662,92	4.662,92
7	H.Simple en gradas f'c=210Kg/cm2	m3	30,00	322,72	9.681,60		31,65	31,65		10.214,09	10.214,09
8	Enlucido vertical (paleteado) mortero 1:3	m2	100,24	11,30	1.132,71		26,16	26,16		295,61	295,61
9	Enlucido horizontal (paleteado)	m2	102,88	15,09	1.552,46		96,60	96,60		1.457,69	1.457,69
10	Limpieza final de la obra	m2	124,17	1,23	152,73		90,00	90,00		110,70	110,70
	TOTALES USD.				22.304,58				0,00	22.300,40	22.300,40

RUBROS NUEVOS

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES EJECUTADAS			IMPORTE USD.		
			CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	ANTERIOR	ESTE PER.	TOTAL	ANTERIOR	ESTE PER.	TOTAL
1	Provision e instalacion de tub. PVC d=1" para inst. Electricas	ml	84,80	3,23	273,90		84,80	84,80		273,90	273,90
2	Provision e instalacion de tub. PVC d=4" para drenajes muros	ml	21,00	8,19	171,99		21,00	21,00		171,99	171,99
	TOTALES USD.				445,89				0,00	445,89	445,89

AUMENTO DE CANTIDADES

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA
UBICACIÓN: PARQUE CENTRAL
PARROQUIA: PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE
CANTÓN: Latacunga
CONTRATISTA: Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinoso

CONTRATO N°: MCO-GADP11N-001-2019
PARTIDA N°: 7501049
MONTO CONTRATO USD.: 22.304,58
PLANILLA N°: AUMENTOS DE CANTIDADES
PERIODO DE PLANILLA: 16-02-2020 A 14-07-2020

MONTO DE PLANILLA USD.: 1.113,32
VALOR ANTICIPO RECIBIDO: 11.152,29
DESCONTADO A LA FECHA: 0,00
POR DEVENGAR ANTICIPO: 11.152,29
FECHA PRESENTACIÓN: 14 de julio de 2020

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES EJECUTADAS			IMPORTE USD.		
			CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	ANTERIOR	ESTE PER.	TOTAL	ANTERIOR	ESTE PER.	TOTAL
1	Hormigón Ciclópeo (60%HS f'c=180Kg/cm2+40%piedra)	m3	6,48	171,81	1.113,32		6,48	6,48		1.113,32	1.113,32
	TOTALES USD.				1.113,32				0,00	1.113,32	1.113,32

COMPLEMENTARIO

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES EJECUTADAS			IMPORTE USD.		
			CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	ANTERIOR	ESTE PER.	TOTAL	ANTERIOR	ESTE PER.	TOTAL
1	Hormigón Ciclópeo (60%HS f'c=180Kg/cm2+40%piedra)	m1	10,38	171,81	1.783,39		10,38	10,38		1.783,39	1.783,39
	TOTALES USD.				1.783,39				0,00	1.783,39	1.783,39

SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.- Se ha elaborado por concepto de Reajuste de Precios del contrato determinando un valor de **78,05 USD.**, de acuerdo al siguiente detalle:

Reajuste de Precios Anticipo	33,46	DEFINITIVO
Reajuste de Precios Planilla única	44,59	
Subtotal	78,05	

OCTAVA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.- En base a lo expuesto, El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, conviene en dar por recibidos los trabajos realizados por el contratista concerniente al contrato, y manifestar que el contratista podrá retirar la **Garantía por el buen uso del anticipo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 118 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;**

Por concepto de anticipo (Póliza)..... $ 11.152,29
SE DEVUELVE AL CONTRATISTA (PÓLIZA)..... $ 11.152,29

Para constancia y aceptación de lo expuesto se suscribe la presente Acta de Recepción Provisional en un original y dos copias del mismo tenor y contenido por parte de las personas que hemos intervenido en esta diligencia en el lugar y fecha arriba indicados.

SR. HOLGUER HERRERA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ARQ. DARÍO SOLÓRZANO
FISCALIZADOR - OBSERVADOR

SRA. LIDIA PILTASIG
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ING. VLADIMIR GUTIÉRREZ
CONTRATISTA

Arq. DarioSolórzano

I N F O R M E N° 008-2020-F-DS

PARA ***: Sr. Víctor Herrera – PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL ONCE DE NOVIEMBRE***

ASUNTO ***: APROBACIÓN PLÁNILLA ÚNICA DE FISCALIZACIÓN***

FECHA ***: 15 DE JULIO DE 2020***

Reciba un cordial y atento saludo, por medio de la presente solicito de la manera más comedida, autorice a quién corresponda la revisión y aprobación de la planilla ÚNICA de Fiscalización, y liquidación de la misma.

Sra Secretaria Por favor designar a los Vocales Holguer Herrera y Ricardo Pilataxi para acto entrega recepcion e informe administrador de Contrato.

Víctor Herrera

Para los fines pertinentes.

Arq. Darío Solórzano
FISCALIZADOR

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 15-07-2020 Hora: 16:00
N° de Documento:
Secretaria

000000144

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001
Telefax. 032380640

Ofc. No. 004 - CDC-VH-2020

Parroquia 11 de Noviembre a, 15 de Julio de 2020.

Dr. Holguer Herrera
Sra. Lidia Pilatasig
Presente.

De mis consideraciones:

En referencia al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art 124. Contenido de las actas.- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no hay intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

Con estos antecedentes, DESIGNO, a Ud., como Comisión para la suscripción del acta entrega de la Fiscalización de la **CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA**.

Para los fines pertinentes.

Sr. Víctor Herrera.
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL

Recibido
15-07-2020

000000145

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA – COTOPAXI
RUC. 0560018400001
Telefax. 032380640

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA "FISCALIZACIÓN DE LACONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA".

CONTRATISTA: Arq. Darío Solórzano
MONTO: 1.338,27 MÁS IVA
VALOR DE LIQUIDACION: 1.338,27 MÁS IVA

En la Parroquia 11 de Noviembre, a los veinte días del mes de Julio del dos mil veinte, comparece por una parte y en representación del ***GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE,*** el Dr. Holguer Herrera Administrador del Contrato, la Sra. Lidia Pilatasig en calidad de Miembro de la Comisión de Recepción de Obra designado por el GADM Parroquial 11 de Noviembre y el Arq. Darío Solórzano, con el fin de dar cumplimiento a lo que señala la Ley se constituyen en el sitio de la obra con el objeto de constatar los trabajos efectuados y proceder a realizar el ***Acta de Entrega Recepción Provisional,*** haciendo constar para el efecto lo siguiente:

PRIMERO *ANTECEDENTES.-*

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la obra denominada **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA.**

Previo los informes y los estudios respectivos, el Presidente del GAD Parroquial 11 de Noviembre, resolvió aprobar los pliegos de Contratación Directa mediante Resolución Administrativa No. **009-2019-GADPR11N** de fecha 11 de diciembre de 2019, para la ejecución de la obra denominada **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA.**

La Secretaria - Tesorera en cumplimiento del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 27 del Reglamento de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art.115 Código de Planificación y Finanzas Publicas emite la emite la respectiva Certificación Presupuestaria N° 29 de la partida presupuestaria 730604 "Fiscalización e Inspecciones Técnicas", de fecha 06 de diciembre del 2019, para la "Fiscalizaci´´on de la Construcción de gradas DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA"

Se realizó la respectiva publicación el 17 de diciembre del 2019 a las 18:00, a través del portal .www.compraspublicas.gob.ec

Luego del proceso correspondiente, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, mediante Resolución Administrativa No. **002-2020-GADPR11N** de fecha 20 de enero del 2020, adjudicó la obra denominada **FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL**

ESTADIO DE LA PARROQUIA, la cual se encuentra publicada y notificada en el portal **www.compraspublicas.gob.ec**.

El 17 de Febrero del 2020, se celebra el contrato según el proceso ***Nº CDC-GADP11N-003-2019***, entre el GAD Parroquial 11 de Noviembre y el Arq. Darío Solórzano, en calidad de contratista debidamente autorizados y en facultad del Art. 60 Literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD).

El 19 de febrero de 2020, se Autoriza la suspensión de la obra por 15 días, tiempo estimado para realizar el nuevo diseño y actividades previstas.

Con informe Nº 001-2020-F-DS, el Arq. Darío Solórzano Fiscalizador del Contrato **CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA, en su parte pertinente** manifiesta lo siguiente: "el proyecto fue elaborado tomando en consideración el ancho total del pasaje público y construcciones aledañas; sin embargo al momento de realizar la inspección visual la edificación con el cerramiento, aparentemente se encontraba bien construido; si embargo al momento del inicio de la excavación, se evidenció que todo el cerramiento se encontraba mal cimentado, el cual podria ser afectado al momento de realizar la excavación con la retroexacavadora; En vista de lo suscitado, se analizo el proyecto y se plantearon con el Contratsista que es necesario disminuir las excavaciones hasta 1 m de profundidad a fin de no comprometer las edificaciones aledañas, lo cual implicaria un cambio y modificación en el diseño original."

Con informe Nº 002-2020-F-DS, el Arq. Darío Solórzano Fiscalizador del Contrato **CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA**, manifiesta lo siguiente: "informo que se ha coordinado con el contratista los nuevos diseños y presupuesto para la ejecución de la obra **CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA,** en el mismo debido al diseño se va a considerar rubros adicionales, aumento en cantidades de obra y contrato complementario, para poder culminar con el proyecto, para lo cual adjunto, diseño, presupuesto y cronograma, y a la vez solicito se considere los valores para una reforma para rubros adicionales, aumento en cantidades de obra y contrato complementario.

Con oficio Nº 003 ADMIN-MCO-HH-2020, el Dr. Holguer Herrera Administrador del Contrato **CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA**, manifiesta lo siguiente: "En referencia al Informe No. 002-2020-F-DS, de fecha 04 de marzo de 2020, suscrito por el Arq. Darío Solórzano Fiscalizador del CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA, en el que ingresa los nuevos los nuevos diseños y presupuesto para la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA; Con estos antecedentes informo que se ha coordinado con el contratista y fiscalizador para la elaboración de los nuevos diseños. Razón por la cual solicito se informe al Ing. Vladimir Gutiérrez el reinicio de obra a partir del día 06 de marzo de 2020, además solicito se considere para una reforma los valores de rubros adicionales, aumento en cantidades de obra y contrato complementario para poder culminar la obra CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA."

El 05 de marzo de 2020, se reinicia la obra del 06 de marzo una vez concluido la suspensión de plazo.

Mediante Resolución N°015-2020-GADPR11N, del 17 de marzo, se **CONCEDER UNA PRÓRROGA DE PLAZO** dentro del contrato **PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRDAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA**, de fecha 21 de enero de 2020, a favor del contratista Ing. Vladimir Guitierrez, **plazo que dure** la fecha en la que el Gobierno Nacional levante el estado de excepción y las medidas drásticas de circulación por el territorio ecuatoriano.

Mediante Resolución N°016-2020-GADPR11N, del 17 de marzo, se **CONCEDER UNA PRÓRROGA DE PLAZO** dentro del contrato **FISCALIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRDAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA**, a favor del contratista Arq. Darío Solórzano, **plazo que dure** la fecha en la que el Gobierno Nacional levante el estado de excepción y las medidas drásticas de circulación por el territorio ecuatoriano.

El 16 de junio de 2020, se reinicia la obra, en referencia al ACUERDO N° 010-CG-2020, el CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, ACUERDA Artículo único. - Disponer el levantamiento de la suspensión de los plazos y términos ordenada mediante ACUERDO No. 007 – CG – 2020 de 17 de marzo de 2020, debiendo reanudar su cómputo y contabilización regular a partir del 17 de junio de 2020.

Con oficio N° 007 ADMIN-MCO-HH-2020, el Dr. Holguer Herrera Administrador del Contrato y Arq. Darío Solórzano Fiscalizador de la **CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA**, manifiesta lo siguiente: "En referencia al Memorandúm N° 014-ST-GADPR11NOV-2020, suscrito por la Ing. Mishell Lucero SECRETARIA – TESORERA, en la que informa que se encuentra aprobada la reforma para rubros adcionales, aumento de cantidades de obra y contrato complementario para LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA.

La Secretaria - Tesorera en cumplimiento del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 27 del Reglamento de la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art.917 Código de Planificación y Finanzas Publicas emite la respectivas disponibilidades presupuestarias con cargo a la partida N° 750104.04.02.011.001.01.02.001.001.0002 No CDP-067-2020 de fecha 01 de junio del 2020 en cumplimiento con el Art. 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación publica inciso final.

Con oficio N° 008 ADMIN-MCO-HH-2020, el Dr. Holguer Herrera Administrador del Contrato de la **CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA**, manifiesta lo siguiente: "solicito a quien corresponda elaborar una orden de trabajo, y aumento de cantidades y contrato complementario para la CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA.

Mediante Sumilla inserta en el oficio N° 008 ADMIN-MCO-HH-2020 el señor Sr. Victor Herrera, autoriza la elaboración del contrato complementario, orden de trabajo y aumento de cantidades.

SEGUNDA: RECEPCIÓN.- Con los antecedentes expuestos, la Comisión procede a recibir en forma Definitiva el contrato para la **"FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA"**, mismo que ha sido ejecutado de conformidad al prespuesto, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción del contrato.

TERCERA: Condiciones Operativas.- La Fiscalización verificó los trabajos realizados por la Contratista durante la ejecución total del proyecto en mención, revisando y aprobando los rubros y cantidades contratdas y ejecutadas de la obra, señaladas en los siguintes cuadros.

RUBROS Y CANTIDADES CONTRATADAS Y EJECUTADAS DEL CONTRATO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES EJECUTADAS			IMPORTE USD.		
			CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	ANTERIOR	ESTE PER.	TOTAL	ANTERIOR	ESTE PER.	TOTAL
1	Replanteo y nivelación manual del terreno	m2	165,00	1,39	229,35		135,40	135,40		188,21	188,21
2	Excavacion y desalojo	m3	285,00	4,58	1.305,30		188,25	188,25		862,19	862,19
3	Acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm2	kg	8,77	2,16	18,94		1.276,97	1.276,97		2.758,26	2.758,26
4	Malla electrosoldada R-106	m2	146,24	13,23	1.934,76		132,33	132,33		1.750,73	1.750,73
5	Tendido de manguera de 3"	ml	98,74	6,35	627,00		0,00	0,00		0,00	0,00
6	Hormigón Ciclópeo (60%HS	m3	33,00	171,81	5.669,73		27,14	27,14		4.662,92	4.662,92
7	H.Simple en gradas f´c=210Kg/cm2	m3	30,00	322,72	9.681,60		31,65	31,65		10.214,09	10.214,09
8	Enlucido vertical (paleteado) mortero 1:3	m2	100,24	11,30	1.132,71		26,16	26,16		295,61	295,61
9	Enlucido horizontal (paletedo)	m2	102,88	15,09	1.552,46		96,60	96,60		1.457,69	1.457,69
10	Limpieza final de la obra	m2	124,17	1,23	152,73		90,00	90,00		110,70	110,70
	TOTALES USD.				22.304,58				0,00	22.300,40	22.300,40

RUBROS NUEVOS

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES EJECUTADAS			IMPORTE USD.		
			CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	ANTERIOR	ESTE PER.	TOTAL	ANTERIOR	ESTE PER.	TOTAL
1	Provision e instalacion de tub. PVC d=1" para inst. Electricas	m1	84,80	3,23	273,90		84,80	84,80		273,90	273,90
2	Provision e instalacion de tub. PVC d=4" para drenajes muros	m1	21,00	8,19	171,99		21,00	21,00		171,99	171,99
	TOTALES USD.				445,89				0,00	445,89	445,89

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

Telefax. 032380640

AUMENTO DE CANTIDADES

OBRA:	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA			MONTO DE PLANILLA USD.:	1.113,32
UBICACIÓN:	PARQUE CENTRAL	**CONTRATO N°:**	MCO-GADP11N-001-2019	VALOR ANTICIPO RECIBIDO:	11.152,29
PARROQUIA:	PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE	**PARTIDA N°:**	7591940	DESCONTADO A LA FECHA:	0,00
CANTÓN:	Latacunga	**MONTO CONTRATO USD.:**	22.304,58	POR DEVENGAR ANTICIPO:	11.152,29
CONTRATISTA:	Ing. Vladimir Alexander Gutiérrez Reinoso	**PLANILLA N°:**	AUMENTOS DE CANTIDADES	FECHA PRESENTACIÓN:	14 de julio de 2020
		PERIODO DE PLANILLA:	16-02-2020 A 14-07-2020		

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES EJECUTADAS			IMPORTE USD.		
			CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	ANTERIOR	ESTE PER.	TOTAL	ANTERIOR	ESTE PER.	TOTAL
1	Hormigón Ciclópeo (60%HS f'c=180Kg/cm2+40%piedra)	m3	6,48	171,81	1.113,32		6,48	6,48		1.113,32	1.113,32
	TOTALES USD.				1.113,32				0,00	1.113,32	1.113,32

COMPLEMENTARIO

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES EJECUTADAS			IMPORTE USD.		
			CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	ANTERIOR	ESTE PER.	TOTAL	ANTERIOR	ESTE PER.	TOTAL
1	Hormigón Ciclópeo (60%HS f'c=180Kg/cm2+40%piedra)	m1	10,38	171,81	1.783,39		10,38	10,38		1.783,39	1.783,39
	TOTALES USD.				1.783,39				0,00	1.783,39	1.783,39

PLANILLA ÚNICA	22,300.40
SUB TOTAL PLANILLADO	**22,300.40**
PLANILLA DE ÚNICA AUMENTO DE CANTIDADES	1,113.32
PLANILLA ORDEN DE TRABAJO	445,89
CONTRATO COMPLEMENTARIO	1,783.39
SUB TOTAL PLANILLADO	**3,342.60**
PLANILLADO	**25,643.00**

CUARTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS: El plazo contractual establecido en el contrato para esta fiscalización es: de acuerdo a la cláusula octava del contrato original **45** días calendario, a partir de la fecha de la suscripción del contrato, firmado el 17 de Febrero del 2020.

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	17/FEBRERO/2020
FECHA DE ANTICIPO:	NO HAY ANTICIPO
FECHA DE INICIO DE FISCALIZACIÓN:	17/FEBRERO/2020
SUSPENCION 15 DIAS OFICIO MCO-VH-2020	15 DIAS
FECHA DE REINICIO DE FISCALIZACIÓN:	6/MARZO/2020
SUSPENCION RESOLUCÍON 015-2020-GADPR11N	92 DIAS
FECHA DE REINICIO DE OBRA:	17/JUNIO/2020
PLAZO CONTRACTUAL:	45 DIAS
FECHA TERMINO PLAZO CONTRACTUAL :	17/JULIO/2020
FECHA DE ENTREGA DE LA FISCALIZACIÓN: (SOLICITUD DE RECEPCION PROVISIONAL)	14/JULIO/2020
FECHA DE ENTREGA DE LA FISCALIZACIÓN:	15/JULIO/2020
TIEMPO EMPLEADO:	45 DIAS
MORA:	NINGUNA

QUINTA: LIQUIDACIÓN ECONOMICA.- El monto de los trabajos realizados por el contratista de la planilla unica de liquidación del contrato, asciende a **$ 1.338,27 + IVA.**

Para constancia y aceptación de lo expuesto se suscribe la presente Acta Definitiva en un original y dos copias del mismo tenor y contenido por parte de las personas que hemos intervenido en esta diligencia en el lugar y fecha arriba indicados.

SR. HOLGUER HERRERA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

SRA. LIDIA PILTASIG
VOCAL QUE NO INTERVINO EN EL PROCESO

ARQ. DARÍO SOLÓRZANO
FISCALIZADOR

GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE

FISCALIZACIÓN

PLANILLA DE OBRA

OBRA: FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA PARROQUIA
UBICACIÓN: PARQUE CENTRAL
PARROQUIA: PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE
CANTÓN: Latacunga
CONTRATISTA: ARQ. DARÍO SOLÓRZANO

CONTRATO N°: CDC-GADP11N-003-2019
PARTIDA N°: 7306010
MONTO CONTRATO USD.: 22.304,58
PLANILLA N°: ÚNICA
PERIODO DE PLANILLA: 16-02-2020 A 16-07-2020

MONTO DE PLANILLA USD.: 1.338,27
VALOR ANTICIPO RECIBIDO: -
DESCONTADO A LA FECHA: -
POR DEVENGAR ANTICIPO: -
FECHA PRESENTACIÓN: 15 DE JULIO DE 2020

ITEM	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES EJECUTADAS			IMPORTE USD.		
			CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	ANTERIOR	ESTE PER.	TOTAL	ANTERIOR	ESTE PER.	TOTAL
1	FISCALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE GRADAS DESDE LA PLAZA CENTRAL HASTA EL ESTADIO DE LA	UNIDAD	1,00	1.338,27	1.338,27		1,00	1,00		1.338,26	1.338,26
	TOTALES USD.				**1.338,27**		**1,00**	**1,00**		**1.338,26**	**1.338,26**

VALOR PLANILLA	1.338,26
MORA	0,00
ANTICIPO	0,00
MULTA AMBIENTAL	
TOTAL DE DEDUCCIONES	0,00
TOTAL A PAGARSE	**1.338,26**

DEDUCIBLES	**ANTICIPO**
ESTA PLANILLA	0,00
TOTAL ANTER.	
TOTAL	**0,00**
VALOR ANTICIPO	
SALDO	

MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO , 26/100 DÓLARES

NOTA_: En referencia al Contrato Cláusula Décima Primera: 11.01.- Este contrato no estará sujeto a reajuste de precio por ningún concepto, para el efecto el consultor renuncia al reajuste de precios, razón por la cual se mantiene el monto del contrato de $1.338,27.

Arq. Darío Solorzano
FISCALIZADOR

Dr. Holguer Herrera
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

152

CALCULO DE RETENCIÓN
ARKAL. SOLORZANO DARIO
SPI 12

FACTURA: 001-001-000000273

RET: 001-001-000001717

SUBTOTAL	1338.27
IVA	160.59
TOTAL FAC.	1498.86

RET FTE	10%	133.83
RET IVA	100%	160.59
TOTAL RET.		294.42

TOTAL SPI	1204.44

ARKAL

SOLORZANO BOMBOSA WILLIAM DARIO
FACTURA
001-001-00 0000273

RUC.: 1717644510001

Dir.: Calle Tomas de Berlanga S/N
Cel. 0993708063
Latacunga - Ecuador

Aut. SRI: 1125404869
<< Documento Categorizado: NO >>

Día	Mes	Año
29	07	2020

PLANIFICACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, PERITO SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, CONSEJO DE LA JUDICATURA

Sr. (es): Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Nov

RUC/C.C.: 0560018400001 Telf.:

Dirección: Cotopaxi/Latacunga/11 de Noviembre/11inchisi/Principal S/N

Cant.	Descripción	V. Unit.	Valor Total
1	Fiscalización de la Obra de Construcción de Gradas desde la plaza Central hasta el Estadio de la parroquia	1338,27	1338,27

Jorge Geovanny Mullo Tulmo • "ENTORNO GRAFIC" • 0982117024
RUC. 0502792815001 • Aut. 13998 • Impres. del 226 al 275
<< Documento Categorizado: NO >>

Sub total	1338,27
IVA 0 %	
IVA 12%	160,59
TOTAL $	1498,86

Firma Autorizada — Recibí Conforme

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☐ DINERO ELECTRÓNICO ☐ TARJETA DE CRÉDITO DÉBITO ☐ OTROS ☐

F. de Autorización: 02/Septiembre/2019 • F. de Caducidad: 02/Septiembre/2020 Original: Adquirente / Copia: Emisor

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Dirección: Centro Principal S/N
LATACUNGA - ECUADOR

Comprobante de Retención
RUC: 0560018400001

001-001-00 0001717
SRI Aut.: 1126323022
<< DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO >>

RETENIDO A: SOLORZANO BOMBOSA WILLIAM DARIO RUC: 1717644510001
DIRECCIÓN: Calle Tomas de Berlanga S/N
TIPO COMPROBANTE DE VENTA: FACTURA FECHA EMISIÓN: 29-JULIO-2020
Nº. COMPROBANTE: 001-001-000000273 EJERCICIO FISCAL: 2020

IMPUESTO	BASE IMPONIBLE	%	VALOR RETENIDO
RENTA	1338,27	10	133,83
IVA 12%	160,59	100	160,59

TOTAL RETENIDO 294,42

FIRMA DEL AGENTE DE RETENCIÓN

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Panchi Alajo Marcelo Vicente. Gráficas "Latacunga" RUC: 0500533021001 Aut.: 1533, del 1701 al 1800, Fecha de Autorización: 27 de febrero del 2020
Fecha de Caducidad: 27 de febrero del 2021

Original: Sujeto Pasivo Retenido /Copia Amarilla: Sin Valor Tributario/ Copia Rosada: Agente de Retención

0153